

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	68
DISPOSICIONES	pág.	70
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	76
LICITACIONES	pág.	77
TRANSFERENCIAS	pág.	95
CONVOCATORIAS	pág.	96
SOCIEDADES	pág.	105
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	115
VARIOS	pág.	116

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1082-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-07019654-GDEBA-DSTAMJGM, la Ley N° 15164, los Decretos N° 272/17E, y N° 132/2020 (ratificado por Ley N°15.174, promulgada por Decreto N°432/2020, B.O. N°28779 de fecha 28/05/2020), la Resolución N° 394/2020 y el Convenio de donación de la Organización Internacional para las Migraciones, suscripto entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y dicha organización internacional (IF-2021-05275984-GEDEBA-SSTAYLMJGM) y,

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona y que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada entre los distintos organismos públicos, como así también, entre éstos últimos y los sujetos de derecho privado, de manera solidaria y mancomunada, tendientes a contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, el cual fue prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

Que, asimismo, en dicho acto administrativo, se encomendó a las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, en el marco de sus respectivas competencias, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 394/2020, recomienda la adopción de medidas preventivas a los efectos de la propagación del virus que causa el COVID-19, entre las cuales se dispuso el uso de barbijos y distintas medidas de higiene personal y edilicia.

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros tiene, entre sus competencias primarias, la coordinación estratégica de planes operativos, como así también la coordinación y gestión de los bienes del Estado provincial y la de ocuparse de manera directa con carácter de responsabilidad primaria de las relaciones con las organizaciones públicas y privadas.

Que la Organización Internacional para las Migraciones, en el marco de la lucha contra la propagación e interrupción del contagio del virus que causa el COVID-19 que se encuentra llevando adelante el gobierno de la provincia de Buenos Aires, ha ofrecido en donación insumos descartables, jabón líquido de manos antibacterial y alcohol en gel para ser utilizados por el personal de los organismos públicos intervinientes en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por la citada normativa.

Que la donación referida, conforme los términos alcances y condiciones del convenio de donación que se aduna constituyendo parte integrante del presente como Anexo I (IF-2021-05275984-GEDEBA-SSTAYLMJGM), fue suscripta por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en atención a lo dispuesto por el artículo 51 del Capítulo V del Decreto Ley N° 7764/71, aplicable conforme las previsiones del Artículo 26 de la Ley N°13981;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas de la Ley N° 15.164,
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el convenio de donación suscripto entre este ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Organización Internacional para las Migraciones, mediante el cual esta última, ha entregado sin costo alguno para el Estado Provincial distintos insumos descartables, jabón líquido de manos antibacterial y alcohol en gel para ser utilizados en el marco de la emergencia sanitaria decretada, que como Anexo Único (IF-2021-05275984-GEDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Disponer que de conformidad con lo pautado en el punto 1 del acuerdo que se aprueba en el artículo 1° del presente, los bienes cuya donación se acepta, serán destinados al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de su distribución en los hospitales correspondientes a su jurisdicción.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-05275984-GEDEBA-
SSTAYLMJGM

815a79fd7a9e1d5b867120a8276f234a1c95e1017aa2c840c1d04a2853adaf17 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1083-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02297884-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Belén AROCENA en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Belén AROCENA como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina Física y de Rehabilitación, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 24 de febrero de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Norberto JAUREGUI LORDA, concretada mediante Resolución N° 463/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina Física y de Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariana Belén AROCENA (D.N.I. N° 32.918.347 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1084-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00284960-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lidia Maricel ESPINOZA BENAVIDES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lidia Maricel ESPINOZA BENAVIDES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 4 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Benita Hortensia BARRERA, concretada mediante Resolución N° 1655/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Lidia Maricel ESPINOZA BENAVIDES (D.N.I. N° 29.025.099 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1085-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00222450-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Walter BREPPE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Héctor Walter BREPPE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Elisabeth BENITEZ, concretada mediante Resolución N° 504/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Héctor Walter BREPPE (D.N.I. N° 39.513.660 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1086-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16729118-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Alejandra LESCANO, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvina Alejandra LESCANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Elizabeth DORADO, concretado por Resolución 11112 N° 1391/15, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvina Alejandra LESCANO (D.N.I. N° 23.420.407 - Clase 1973), en Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTICULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1087-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15100955-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucila Inés PEÑA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 10 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Lucila Inés PEÑA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucila Inés PEÑA (D.N.I. N° 25.965.670 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2257/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucila Inés PEÑA (D.N.I. N° 25.965.670 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurocirugía- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1088-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14575289-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958- 967/15, por los cuales tramita la designación de Mariela Edith LAMBRECHT, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 15 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Mariela Edith LAMBRECHT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Edith LAMBRECHT (D.N.I. N° 31.495.449 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Edith LAMBRECHT (D.N.I. N° 31.495.449 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 -

Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1089-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09309963-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937- 1700/17, por los cuales tramita la designación de Florencia Paula MURIAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Paula MURIAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Patricia LOPEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 271/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Florencia Paula MURIAS (D.N.I. N° 31.434.113 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1090-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-08149108-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Heber Zacarías MALDONADO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 7 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Heber Zacarías MALDONADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Heber Zacarías MALDONADO (DNI N° 26.337.550 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 259/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Heber Zacarías MALDONADO (DNI N° 26.337.550 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de octubre de 2019, el profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la especialidad de referencia es considerada insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción

de incompatibilidad efectuada por Heber Zacarias MALDONADO (DNI 26.337.550 - Clase 1977), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1091-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-08053912-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y el expediente N° 2975-4764/17, por los cuales tramita la designación de Fabiana Andrea BERTRANOU, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 12 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Fabiana Andrea BERTRANOU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fabiana Andrea BERTRANOU (DNI N° 16.863.156 - Clase 1964), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3112/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fabiana Andrea BERTRANOU (DNI N° 16.863.156 - Clase 1964), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención

y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1092-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-07845661-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Soledad RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 12 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Valeria Soledad RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Soledad RODRIGUEZ (DNI N° 27.824.588 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1279/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Soledad RODRIGUEZ (DNI N° 27.824.588 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 12 de septiembre de 2018, la profesional mencionada en el artículo precedentemente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1093-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-07547952-GDEBA-HZPDRCMSALGP y el expediente N° 2928- 372/15, por los cuales tramita la designación de Flavia Lorena LAVORINO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Romina Aldana GHIGLIONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Aldana GHIGLIONI (DNI N° 31.003.355 - Clase 1984), como Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1460/2011.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Lorena LAVORINO (DNI N° 26.959.285 - Clase 1978), para desempeñar el cargo Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1094-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-06245919-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de María Julia GRAND en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Julia GRAND como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 29 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolasa TODARO, concretada mediante Resolución N° 182/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Julia GRAND (DNI N° 27.340.191 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1095-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06227950-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Miriam CAMBON en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy Miriam CAMBON como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan ANTEZANA NOGALES, concretada mediante Resolución 11112 N° 523/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Fonoaudiología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nancy Miriam CAMBON (D.N.I. N° 18.278.271 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1096-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06089756-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel CARRIZO RAMOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Ángel CARRIZO RAMOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Noemí BOGARIN, concretada mediante Resolución N° 498/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miguel Ángel CARRIZO RAMOS (D.N.I. N° 36.802.675 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 -

Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1097-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05781286-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Nicolás TROVATO LOPEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Farmacéutico Asistente - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino del agente Alejandro Nicolás TROVATO LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandro Nicolás TROVATO LOPEZ (D.N.I. N° 24.999.573 - Clase 1975), como Farmacéutico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 808/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro Nicolás TROVATO LOPEZ (D.N.I. N° 24.999.573 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Farmacéutico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1098-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14670208-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Ariel LONCAREVIC, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, a partir del 7 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Gustavo Ariel LONCAREVIC, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gustavo Ariel LONCAREVIC (D.N.I. 20.289.787 - Clase 1969), como Odontólogo con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 234/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gustavo Ariel LONCAREVIC (D.N.I. 20.289.787 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Odontólogo con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de noviembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Gustavo Ariel LONCAREVIC (D.N.I. 20.289.787 - Clase 1969), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N°

377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1099-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16872143-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Soledad OVIEDO en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A N° 11- 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Tamara Soledad OVIEDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A N° 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Tamara Soledad OVIEDO (D.N.I. 33.875.336 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4- 0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A N° 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Tamara Soledad OVIEDO (D.N.I.

33.875.336 - Clase 1988), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1100-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19153628-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969-9059/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Paula Celeste PARTESANO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Celeste PARTESANO en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 24 de julio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz RAUL, concretada mediante Resolución N° 1970/11 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula Celeste PARTESANO (D.N.I. 25.572.545 - Clase 1976)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1101-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17361699-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-1931/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Aldana Verónica GAETAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Verónica GAETAN en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Matías Martín FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 413/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Aldana Verónica GAETAN (D.N.I. 30.629.343 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1102-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06967825-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Jorgelina Tatiana LOPEZ y Carolina NEMENMAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 10 de agosto de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de agosto de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes Jorgelina Tatiana LOPEZ y Carolina NEMENMAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargo que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de agosto de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Jorgelina Tatiana LOPEZ (D.N.I. 31.231.599 - Clase 1985) -

Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 728/17 E.

- Carolina NEMENMAN (D.N.I. 30.332.841 - Clase 1983) -

Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 410/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de agosto de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que detalla, en el régimen horario que se indica: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda - Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Jorgelina Tatiana LOPEZ (D.N.I. 31.231.599 - Clase 1985)

Carolina NEMENMAN (D.N.I. 30.332.841 - Clase 1983)

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1103-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-09594426-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Carlos DE PIERRIS en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Carlos DE PIERRIS en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía de Tórax, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raquel Dora WALLACH, concretada mediante Resolución N° 1878/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía de Tórax - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Francisco Carlos DE PIERRIS (D.N.I. 27.791.905 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Francisco Carlos DE PIERRIS (D.N.I. 27.791.905 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1104-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14813716-GDEBA-HLNSCMSALGP y el expediente N° 2998-493/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mariana Natalia PIELLA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Natalia PIELLA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia SANTORO, concretada mediante Resolución N° 1980/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariana Natalia PIELLA (DNI 32.223.359 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1105-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07216736-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Mariel LASTRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Mariel LASTRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Endocrinología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos Lorenzo LEAL, concretada mediante Resolución N° 2630/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Silvina Mariel LASTRA (DNI 29.577.785 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1106-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12593956-GDEBA-HIGDJPMASALGP y agregados en tramitación conjunta, por los cuales se tramitan las designaciones de Micaela del Valle MALDONADO SANTI, Carina Lorena URREZ, Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA y Martín Julián FLORIO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Micaela del Valle MALDONADO SANTI, Carina Lorena URREZ y Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante de Micaela del Valle MALDONADO SANTI se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de enero de 2017, la designación de carácter interino de la agente mencionada, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que para propiciar la designación de Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA, se utiliza la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de José Víctor ARREGUI, concretado mediante Resolución N° 1105/19 del Ministerio de Salud.

Que por otra parte se informa que Carina Lorena URREZ desestima el cargo ganado por concurso, por lo que no corresponde su designación.

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martín Julián FLORIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de Martín Julián FLORIO, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan: Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

- Micaela del Valle MALDONADO SANTI (DNI 29.920.558 - Clase 1982 - Legajo de Contaduría 365.011) - Resolución 11112 N° 851/15 - a partir del 26 de enero de 2017.

- Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA (DNI 27.060.188 - Clase 1979) - Decreto N° 293/17 - a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca. Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

- Micaela del Valle MALDONADO SANTI (DNI 29.920.558 - Clase 1982 - Legajo de Contaduría 365.011) - a partir del 26 de

enero de 2017.

- Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA (DNI 27.060.188 - Clase 1979) - a partir de la fecha de notificación de la presente.
- Martín Julián FLORIO (DNI 32.586.881 - Clase 1986) - a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de enero de 2017, Micaela del Valle MALDONADO SANTI (DNI 29.920.558 - Clase 1982 - Legajo de Contaduría 365.011), y a partir de la fecha de notificación de la presente, Rodrigo Sebastián GONZALEZ YEBRA (DNI 27.060.188 - Clase 1979) y Martín Julián FLORIO (DNI 32.586.881 - Clase 1986), deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1107-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14303097-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Valeria María FANTI, Myriam Silvana STARK, Judith Andrea COSSIO y Laura Alejandra PRADO, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 4284/14, N° 1244/16 y N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstétrica Asistente, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Valeria María FANTI, Myriam Silvana STARK, Judith Andrea COSSIO y Laura Alejandra PRADO por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que a fin de obtener algunas de las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de carácter interino de Valeria María FANTI, Myriam Silvana STARK y Laura Alejandra PRADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que el cargo concursado mediante Resolución 4284/14 se encontraba vacante.

Que para propiciar la designación de Valeria María FANTI, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Valentín BARBIERI, concretado mediante Resolución N° 460/13 del Ministerio de Salud.

Que para la designación de Myriam Silvana STARK se utiliza la vacante producida por la limitación en el cargo de Valeria María FANTI.

Que asimismo, para la designación de Judith Andrea COSSIO se utiliza la vacante producida por la limitación en el cargo de Laura Alejandra PRADO.

Que para el caso de Laura Alejandra PRADO se utiliza la vacante producida por la limitación en el cargo Myriam Silvana STARK.

Que las agente cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Valeria María FANTI (DNI 31.727.925 - Clase 1985) -

Licenciada en Obstetricia - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 3306/14

- Laura Alejandra PRADO (DNI 30.953.981 - Clase 1984) -

Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 1113/15

- Myriam Silvana STARK (DNI 25.837.926 - Clase 1977) -

Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1290/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en los regímenes horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

- Licenciada en Obstetricia - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Valeria María FANTI (DNI 31.727.925 - Clase 1985)

Myriam Silvana STARK (DNI 25.837.926 - Clase 1977)

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Laura Alejandra PRADO (DNI 30.953.981 - Clase 1984)

Judith Andrea COSSIO (DNI 20.010.934 - Clase 1968).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1108-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14924617-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lilia Lujan SOSA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lilia Lujan SOSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Raquel PEÑA, concretada mediante Resolución N° 1961/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Lilia Lujan SOSA (DNI34.573.685 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1°, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, al agente que se menciona en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1109-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17257395-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP y el expediente N° 2973-938/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Noelia Soledad FERRANDO en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Soledad FERRANDO como Licenciada en Biología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz GAVIO, concretada mediante Resolución N° 2037/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Biología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Noelia Soledad FERRANDO (DNI 29.381.351 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1110-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-04992015-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Javier VIVES en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Javier VIVES en el cargo de Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hernán Pablo TRIDENTE, concretada mediante Resolución N° 431/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Diego Javier VIVES (DNI 32.956.503 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1111-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23779458-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Oscar GODOY en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Oscar GODOY como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 11 de febrero de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amelia Margarita CATTAINO, concretada mediante Resolución N° 2423/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daniel Oscar GODOY (D.N.I. 12.850.038 - Clase 1958).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1112-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-19211789-GDEBA-HLESLSALGP, por el cual se tramita la designación de María Carolina VILLARREAL en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Carolina VILLARREAL en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Elsa ANDRETTO, concretada mediante Resolución N° 857/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Carolina VILLARREAL (D.N.I. 36.374.272 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, María Carolina VILLARREAL (D.N.I. 36.374.272 - Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerada insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 357-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-04428656-GDEBA-DPTLMIYSPGP y la Resolución N° 725/18 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 15.164 es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a sus competencias, entre las que se encuentra, intervenir en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que, mediante Decreto N° 36/2020, se aprobó la estructura organizativa de este Ministerio estableciendo como competencia de la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración la planificación, en coordinación con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, todo lo referido a la adquisición de bienes e insumos y las contrataciones de obras y servicios;

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 725/18 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó el Anexo I "PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES";

Que atento al tiempo transcurrido desde su implementación, resulta necesario optimizar el funcionamiento del procedimiento interno para la gestión de compras y contrataciones, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que en este sentido, se procedió a elaborar un nuevo procedimiento para la realización de contrataciones de obra pública, servicios de inspección y consultoría que se realicen en cualquier dependencia de este Ministerio, con la finalidad lograr una planificación ordenada de los recursos del erario provincial;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 inciso 2° apartados n), ñ) y u) y el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el texto del artículo 1° de la Resolución N° 725/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar el “PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CONSULTORÍA LEY N° 6021 Y DECRETO N° 1299/16.” que como Anexo I (IF-2021-07573916-GDEBA-DCOPMIYSPGP), forman parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a las Subsecretarías de este Ministerio e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 377-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02854979-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la Cooperativa de Trabajo Los Robles V Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del “Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo”;
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo para la implementación del Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo y que fuera aprobado por Resolución N° RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2021;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1°, que se detalla en la Cláusula 3°, se compromete la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5° - Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, respecto a lo indicado en la Cláusula 1° en forma permanente de acuerdo al Anexo I del plan de trabajos integrante del Convenio Marco aprobado por RESO- 2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo deberá remitir las certificaciones de las tareas ejecutadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de acuerdo a la cláusula decima del Convenio Marco y respecto a lo indicado en el Anexo I - Plan de trabajo, integrante del mismo;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deberán ser remitidas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro de Caución como mínimo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto N° 304/20 y la Resolución N° RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-06564393-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo Los Robles V Limitada, para la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del “Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo”, cuyo costo total se establece en la suma pesos tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con cinco centavos (\$3.405.469,05), con un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 14 - PROG. 18 - S.P. 3 - P.Y. 3078 - O.B. 51- ACT. INT. C.R.G. -IN. 4 -Ppr. 2 - Ppa. 2 - F.F. 13 - Ub. Geográfica 889 - Cta. Escrit. 736176842 - Mon. 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-06564393-GDEBA-
DMMIYSPGP

18c0109d6127c4c4b2cce319fe6910884fec0a8ffd64402ce2602a7c4716bd14 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 382-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02848899-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo y Esperanza II Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo"; Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo para la implementación del Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo y que fuera aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2021;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 1° de enero de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1°, que se detalla en la Cláusula 3°, se compromete la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5° - Transferencia De Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, respecto a lo indicado en la Cláusula 1° en forma permanente de acuerdo al Anexo I del plan de trabajos integrante del Convenio Marco aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo deberá remitir las certificaciones de las tareas ejecutadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de acuerdo a la cláusula decima del Convenio Marco y respecto a lo indicado en el Anexo I - plan de trabajo, integrante del mismo;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deberán ser remitidas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro de Caución como mínimo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-06569067-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo y Esperanza II Limitada, para la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo", cuyo costo total se establece en la suma de pesos un millón ochocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa y tres centavos (\$1.831.482,93), con un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2021 - Ley N° 15.225 - Ju 14 - PROG. 18 - SP. 3 - PY. 3078 - OB 51 - ACT INT CRG - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 13 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 736176842 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-06569067-GDEBA-
DMMIYSPGP

b813a02456c1e7e1892e573053eb029d669e321ef9ff2695af2a77d9a548950c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 384-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02870282-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la Cooperativa de Trabajo La Matanza 209 Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo"; Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo para la implementación del Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo y que fuera aprobado por la RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2021;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1°, que se detalla en la Cláusula 3°, se compromete la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5° - Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, respecto a lo indicado en la Cláusula 1° en forma permanente de acuerdo al Anexo I del plan de trabajos integrante del Convenio Marco aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo deberá remitir las certificaciones de las tareas ejecutadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de acuerdo a la cláusula decima del Convenio Marco y respecto a lo indicado en el Anexo I - Plan de Trabajo, integrante del mismo;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deberán ser remitidas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro de Caución como mínimo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Por Ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-06565362-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo La Matanza 209 Limitada, para la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo", cuyo costo total se establece en la suma pesos un millón novecientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con cuatro centavos (\$1.940.443,04), con un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2021 - Ley N° 15.225 - Ju. 14 - PROG. 18 - SP. 3 - PY. 3078 - OB. 51 - ACT. INT. CRG. - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - FF. 13 - UG. 889 - CTA. ESCRITURAL 736176842 - MON. 1.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-06565362-GDEBA-DMMIYSPGP b6a6fa0a7b8ef8fdabf8339fffe3f3e0b1725e5010e8c7a803a986038f097c22 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 387-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02843002-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESO Y ESPERANZA 2 LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo"; Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo para la implementación del Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo y que fuera aprobado por Resolución N° RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2021;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º, que se detalla en la Cláusula 3º, se compromete la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5º - Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, respecto a lo indicado en la Cláusula 1º en forma permanente de acuerdo al Anexo I del plan de trabajos integrante del Convenio Marco aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo deberá remitir las certificaciones de las tareas ejecutadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de acuerdo a la cláusula decima del Convenio Marco y respecto a lo indicado en el Anexo I - Plan de Trabajo, integrante del mismo;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deberán ser remitidas antes del quinto (5º) día hábil de cada mes;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro de Caución como mínimo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto N° 304/20 y la Resolución N° RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Por Ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-06568499-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo Progreso y Esperanza 2 Limitada, para la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo", cuyo costo total se establece en la suma pesos dos millones seiscientos veintidós mil ciento treinta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$2.622.139,34), con un plazo de vigencia del convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto

General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 14 - PROG. 18 - SP. 3 - PY. 3078 - OB. 51- ACT. INT. CRG. - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - FF. 13 - UG. 889 - CTA. ESCRIT. 736176842 MON 1.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-06568499-GDEBA-
DMMIYSPGP

4cdaa82a6fd88933ecfa9344d11621699105df0900ebcd8209aa6a1eb994bbfc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 388-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02838127-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO NÉSTOR KIRCHNER LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo para la implementación del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo" y que fuera aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2021;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º, que se detalla en la Cláusula 3º, se compromete la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5º - Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, respecto a lo indicado en la Cláusula 1º en forma permanente de acuerdo al Anexo I del plan de trabajos integrante del Convenio Marco aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo deberá remitir las certificaciones de las tareas ejecutadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de acuerdo a la cláusula décima del Convenio Marco y respecto a lo indicado en el Anexo I - Plan de Trabajo, integrante del mismo;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deberán ser remitidas antes del quinto (5º) día hábil de cada mes;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro de Caución como mínimo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Por Ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-07256738-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo Néstor Kirchner Limitada, para la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo", cuyo costo total se establece en la suma pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil cincuenta y dos con setenta y ocho centavos (\$3.851.052,78), con un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero del 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto

2021 - Ley 15.225 - Jurisdicción 14 - PROG. 18 - SP.3 - PRY. 3078 - OB. 51 - ACT. INT. CRG. - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - FF. 13 - Ub. Geográfica 889 - Cta. Escrit. 736176842 - Mon 1.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-07256738-GDEBA-
DMMIYSPGP

d57f14153df8cdd82a4e37f8d1e16148fdb4ff918fe89cdb026d4ad756cbc86e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 390-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02870499-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la Cooperativa De Trabajo La Matanza 206 Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo para la implementación del Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo y que fuera aprobado por Resolución N° RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2021;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 1 de enero de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º, que se detalla en la Cláusula 3º, se compromete la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5º - Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, respecto a lo indicado en la Cláusula 1º en forma permanente de acuerdo al Anexo I del plan de trabajos integrante del Convenio Marco aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo deberá remitir las certificaciones de las tareas ejecutadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de acuerdo a la cláusula décima del Convenio Marco y respecto a lo indicado en el Anexo I - plan de trabajo, integrante del mismo;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deberán ser remitidas antes del quinto (5º) día hábil de cada mes;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro de Caución como mínimo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto N° 304/20 y la Resolución N° RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Por Ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-07257780-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 206 LIMITADA, para la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo", con un plazo de vigencia de seis (6) meses contado a partir del 1 de enero de 2021, cuyo costo total se establece en la suma pesos un millón setecientos setenta y dos mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$1.772.978,45), dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto

General Ejercicio 2021 - Ley 15.225 - JU 14 - PROG. 18 - SP. 3 - PY. 3078 - OB. 51 - ACT. INT. CRG. - IN. 4- PPR. 2 - PPA. 2 - FF. 13 - UG. 889 - Cta. Escritural 736176842 - MON. 1.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-07257780-GDEBA-
DMMIYSPGP

08aa51fd281c1ec0ef5f056c64ace77c333a911fd7df995b43331c3210b621cd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 391-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02869566-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la Cooperativa de Trabajo La Matanza 352 Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo para la implementación del Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo y que fuera aprobado por Resolución N° RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2021;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 1 de enero de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º, que se detalla en la Cláusula 3º, se compromete la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5º - Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, respecto a lo indicado en la Cláusula 1º en forma permanente de acuerdo al ANEXO I del plan de trabajos integrante del Convenio Marco aprobado por RESO- 2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo deberá remitir las certificaciones de las tareas ejecutadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de acuerdo a la cláusula décima del Convenio Marco y respecto a lo indicado en el ANEXO I - plan de trabajo, integrante del mismo;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deberán ser remitidas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro de Caución como mínimo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto N° 304/20 y la Resolución N° RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Por Ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-06566022-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo La Matanza 352 Limitada, para la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo", cuyo costo total se establece en la suma pesos un millón novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$1.986.473,58), con un plazo de vigencia de seis (6) meses contados a partir del 1 de enero de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto

General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU. 14 - PROG. 18 - SP.3 - PY.3078 - OB. 51 - ACT. INT. CRG. - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - FF. 13 - UG. 889 - CTA. ESCRITURAL 736176842 - MON. 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-06566022-GDEBA-
DMMIYSPGP

80d191b3757954c57b4b90212cf47da14a80b2db9d7617528572202dcc30ed3f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 393-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02851492-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la Cooperativa de Trabajo Anibal Verón Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo"; Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo para la implementación del Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo y que fuera aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2021;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1°, que se detalla en la Cláusula 3°, se compromete la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5° - Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, respecto a lo indicado en la Cláusula 1° en forma permanente de acuerdo al Anexo I del plan de trabajos integrante del Convenio Marco aprobado por RESO- 2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo deberá remitir las certificaciones de las tareas ejecutadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de acuerdo a la cláusula décima del Convenio Marco y respecto a lo indicado en el Anexo I - plan de trabajo, integrante del mismo;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deberán ser remitidas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro de Caucción como mínimo el diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Por Ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-06564983-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo Anibal Verón Limitada, para la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo", cuyo costo total se establece en la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con setenta y un centavos (\$1.849.719,71), con un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto

2021 - Ley N° 15.225 - JU. 14 - PROG. 18 - SP.3 - PY.3078 - OB. 51 - ACT. INT. CRG. - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - FF 13 - UG. 889 - CTA. ESCRITURAL 736176842 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-06564983-GDEBA-
DMMIYSPGP

d73f5f32644f693460c8d02eb29d7c31ca63ab58981505e88c7c2aaa586fc786 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 395-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02869635-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la Cooperativa De Trabajo la Matanza 202 Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo"; Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo para la implementación del Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo y que fuera aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2021;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1°, que se detalla en la Cláusula 3°, se compromete la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5° - Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, respecto a lo indicado en la Cláusula 1° en forma permanente de acuerdo al Anexo I del plan de trabajos integrante del Convenio Marco aprobado por RESO- 2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo deberá remitir las certificaciones de las tareas ejecutadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de acuerdo a la cláusula decima del Convenio Marco y respecto a lo indicado en el Anexo I- plan de trabajo, integrante del mismo;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deberán ser remitidas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro de Caución como mínimo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-06567177-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa De Trabajo la Matanza 202 Limitada, para la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo", cuyo costo total se establece en la suma Pesos dos millones doscientos doce mil ochocientos cincuenta y dos con diecisiete centavos (\$2.212.852,17), con un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto

2021 - Ley N° 15.225 - Ju 14 - PROG. 18 - SP.3 - PY. 3078 - OB 51 - ACT INT CRG - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 13 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 736176842 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-06567177-GDEBA-
DMMIYSPGP

6d69f0d4f98ec9888f37eaadc6c2cebb97314db1fc77ed59312ee8e1ce58dd32 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1142-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04661574-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Tapalque y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30º de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios

que se establecerán en Convenios Específicos;
Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Tapalque y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05617321-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05617321-GDEBA-UFSSMSALGP 47e7ad66371c84b5105beb6695251262c7ad4b0022776407b518bdf44379bb19 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1084-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05251372-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de General Viamonte y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte

integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de General Viamonte y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05575300-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05575300-GDEBA-
UFSSMSALGP

46624e94e2665dcc9d12fefb94719c1d4d83af037aef3e7d1460a616168e9546 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 1087-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04874583-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de General Arenales y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera

considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos; que se propicia;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;
Por Ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de General Arenales y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05577472-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-05577472-GDEBA-
UFSSMSALGP

9fbb91b24bc69294e46bf36a510f7fa842dd15d190c436495078cce3ee09cfa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1088-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04660982-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Rivadavia y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa Cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Rivadavia y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05615147-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05615147-GDEBA-
UFSSMSALGP

3de98cd9277bf160a373bd688c710859c4a759744edb3d57323e0e0e439fadda [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1089-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04874705-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de General Guido y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de General Guido y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05576109-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05576109-GDEBA-UFSSMSALGP

bf853368ce376db537ed74294c394d70f62e03393fb00ee2454e29e3fca1e6b3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1096-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04661302-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de San Cayetano y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y

su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc.5) del Decreto N° 272/17 E;

Por Ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de San Cayetano y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05616065-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-05616065-GDEBA-UFSSMSALGP

d00299aa5b0882bed4416a1a1f454528a3755c198e4a19909d5d1d48c18221ea [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1129-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04660188-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Mar Chiquita y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la

Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Mar Chiquita y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05609852-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05609852-GDEBA-
UFSSMSALGP

b571b9666d73b90d3cc2592666f033101d10ae6161555fd20e6e0e2871740553 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1131-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04659835-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Leandro N. Alem y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el

artículo 30 de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por Ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Leandro N. Alem y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05609428-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05609428-GDEBA-
UFSSMSALGP

5d18de1691140dd49e0940d9aa59c8ede8a5c3ca9d242cbbf9cb867626cae90e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1132-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07013995-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Pehuajó y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N°15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura

hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 9, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Pehuajó y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-07260580-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-07260580-GDEBA-
UFSSMSALGP

a5f68bb8edcb9b6c2342e5c307ba16868cdb4541705bba85af2b8a00122c5285 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1133-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07013611-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de General Alvarado y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de General Alvarado y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-07257486-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-07257486-GDEBA-
UFSSMSALGP

01aeab733747ac32acd7bafee8c0c07d7321608e3fe2aafe1f5bcd1ec0b66fb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1137-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04658415-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de

obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05574103-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05574103-GDEBA-UFSSMSALGP 275556503358d2a6d68ced6701307bd7920c79b87db8d361e3b0c5d037dd0de6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1141-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07013957-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Junín y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 9, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Junín y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-07260272-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXOS

CONVE-2021-07260272-GDEBA-
UFSSMSALGP

14abb64442e17cf2bb09385c6391c23cb28f017e2c9ebc89ff156015287d8392 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1143-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04659062-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Hipólito Yrigoyen y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Hipólito Yrigoyen y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05580554-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05580554-GDEBA-UFSSMSALGP

ec55009e8573e09871330a3ee3a43f611dc56c5a78f103da00d17696014a672c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1144-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04874167-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Ayacucho y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 6 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 8 y 17, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Ayacucho y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05585450-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05585450-GDEBA-
UFSSMSALGP15aff9aa26a09adcd41239d18ce013e927c1b4e03fbd077df6b6a95cf68f4e [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1145-MSALGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04660481-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Mercedes y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Mercedes y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05614206-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/SCONVE-2021-05614206-GDEBA-
UFSSMSALGP

f6ff95a5cb431520ab60e95a7966e81b881990025d959f58bd0e951412d12978 Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO****RESOLUCIÓN N° 72-SSTMPCEITGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-30046372-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Silvia Blanca MASELLI (CUIT N° 27-10898224-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hostería Deltamar", ubicado en la calle 29 N° 263 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, planilla de inscripción (PD-2020-30046383-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3, título de propiedad (IF-2020-30046384-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el orden 9, declaratoria de herederos (IF-2021-01785643-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación (IF-2020-30046385-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-30046387-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1971, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de veinte (20) habitaciones, cincuenta y un (51) plazas y tres (3) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada equipada con teléfono, caja de seguridad general y un (1) baño, salón desayunador/comedor con Tv led de 39" con capacidad para cuarenta (40) huéspedes;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuego, plan de evacuación, luz de emergencia, señalización y antideslizante en escaleras;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, guardavajillas, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama cada tres días, vigilancia con personal, folletería y dispenser de agua en áreas comunes;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones están equipadas con mesa de luz, cómoda, placard, silla/butaca/sillón y camas con parrilla de madera. Los baños cuentan con ducha con pediluvio y de artículos de tocador solo jabón;

Que es dable destacar que el establecimiento dispone de acceso a nivel, ancho de pasillos 1 metro, dos (2) habitaciones adaptadas para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, y además posee lugares accesibles como recepción, desayunador/comedor, patio y lavadero;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con contacto trilingüe y cursos a disposición del personal;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, y utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-05814293-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) emitido por la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso d), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 52 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostería Deltamar", cuya titular de la explotación comercial es Silvia Blanca MASELLI (CUIT N° 27-10898224-7), ubicado en la calle ubicada en la calle 29 N° 263 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa, como "HOSTERIA UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 73-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27120223-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el interesado María Soledad CARBALLO (CUIT N° 27-24829680-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas Rumel", ubicado en la calle Querandíes 493 de la localidad de Sierra de la Ventana partido de Tornquist;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden 2, formulario de inscripción (PD-2020-27120486-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden 3, contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-27120494-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden 9, constancia de habilitación municipal (IF-2021-04460344-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en Orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-27120502-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital,

que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2008 y su última refacción realizada en 2017, permanece abierto todo el año y dispone de un total de dos (2) unidades y ocho (8) plazas;

Que, asimismo, cuenta con recepción equipada con teléfono;

Que es importante destacar que el establecimiento cuenta con una (1) piscina cercada descubierta con servicio de guardavidia en temporada alta, iluminación y solárium;

Que en cuanto a lo que seguridad se refiere, el establecimiento dispone de salida de emergencia, detectores de humo y matafuegos en espacios comunes y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno seco, el cual es servido en la misma unidad todos los días. Además, tiene servicio al cuarto las veinticuatro (24) horas del día, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de guía y traslado, lavandería para el huésped, cambio de ropa de cama con una periodicidad de tres (3) días, vigilancia con personal, entrega de diarios y revistas, practicum a disposición del huésped y folletería. Cabe destacar que también posee jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, pérgola con muebles de exterior y cochera cubierta para cada unidad;

Que todas las unidades disponen de sistema de calefacción con estufas de tiro balanceado, tanto en la habitación como en los espacios comunes y de sistema de refrigeración con aire acondicionado y ventiladores. Además, las unidades cuentan con acceso a nivel, TV Led de 32", mesas y sillas, cocina, heladera, mesada y bajo mesada, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, microondas y pava eléctrica. Las habitaciones de las unidades tienen TV Led de 24", placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero y colchones de goma espuma de alta densidad. Por otro lado, los baños de las unidades están provistos de ducha con y sin pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador. Es importante destacar que además poseen patio, tendedero, mobiliario de jardín y parrilla;

Que en referencia a los recursos humanos el establecimiento dispone de personal con contacto bilingüe e instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que por último, se destaca que el establecimiento esta adherido a pautas medio ambientales como ser: programa de reducción de agua y energía, utilización de productos biodegradables y tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-05843348-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) emitido por la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso i), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Cabañas Rumel", cuyo titular de la explotación comercial es María Soledad CARBALLO (CUIT N° 27-24829680-7), ubicado en la calle Querandies 493 de la localidad de Sierra de la Ventana partido de Tornquist, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 74-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01679747-GEDEBA-DTAYLDIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma SCHNELL S.A (CUIT N° 30-62446228-5-8), cuya apoderada es Andrea Inés GUARDIA, DNI N° 17.200.835, solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Las Araucarias", ubicado en la calle Arq. Bunge N° 1411 de la localidad y partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en el Orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-01680809-GDEBA-DTAYLDIMPCEITGP), en el Orden 4 la constancia de habilitación (IF-2021-01680822-GDEBA-DTAYLDIMPCEITGP), en el Orden 9 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-01853682-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el Orden 10 "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a setenta y cinco (75) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría dos(2) estrellas un mínimo de sesenta (60) puntos (IF-2021-01883705-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en el Orden 5 Fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-01680827-GDEBA-DTAYLDIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1994 y su última refacción en el año 2018, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de setenta y dos (72) plazas y veintinueve (29) habitaciones, distribuidas en tres (3) plantas edificadas, cuenta con dos (2) ascensores, uno (1) para tres (3) huéspedes y el otro de servicio;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integradas con teléfono, caja de seguridad general, televisor 32" y dos (2) baños, salón desayunador con capacidad para cuarenta y seis (46) personas y dos (2) baños;

Que dispone de una pileta descubierta cercada, con iluminación, de dimensiones tres por seis (3x6) y uno con cincuenta (1,50) metros;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida y luz de emergencias, plan de evacuación, matafuegos y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno bufet, servicio a la habitación doce (12) horas, internet inalámbrico por WI- FI, lavandería para el huésped, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia con personal, folletería, servicio de blanco para playa, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, estacionamiento descubierto para tres (3) automóviles y cochera para seis (6) autos;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, caja de seguridad, frigobar, placard, mesa de luz, sillón/butaca, mesa de trabajo, colchones somier de resortes, utensilios y vajilla para infusiones, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños poseen bañera, secador de cabello, champú, jabón y crema de enjuague;

Que es dable destacar que posee instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, ingreso con rampa y a nivel, ancho de pasillos dos (2) metros y una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que, en cuanto a los recursos humanos, cuenta con contacto bilingüe, manual de procedimiento, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para el personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-07414230-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,

**CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Las Araucarias", cuya firma titular de la explotación comercial es SCHNELL S.A (CUIT N° 30-62446228-5-8), cuya apoderada es Andrea Inés GUARDIA, DNI N° 17.200.835, ubicado en la calle Arq. Bunge N° 1411 de la localidad y partido de Pinamar como "HOTEL DOS ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines; conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 75-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06381713-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el interesado Lisardo Javier DE LA VEGA (CUIT N° 20-16271204-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "El Socavón", ubicado en la calle Rivadavia Sur N° 02 de la localidad y partido de Olavarría;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-06381729-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad (IF-2021-06381731-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2021-06381732-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-06607921-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2008 y su última refacción realizada en 2015, permanece abierto todo el año y dispone de cinco (5) habitaciones con cuarenta (40) plazas y cinco (5) pabellones con baño privado, edificado en dos (2) plantas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y tres (3) baños; una (1) cocina-salón comedor- desayunador con capacidad para sesenta (60) personas, equipada con TV led 32" y tres (3) baños; un (1) salón de usos múltiples-quincho-sala de juegos destinado a recreación, equipado con mesas, bancos, mobiliario de jardín, parrilla y dos (2) baños y el sistema de refrigeración y calefacción en lugares comunes es por aire acondicionado frío calor;

Que posee una (1) piscina descubierta de 15 x 8 metros y una (1) piscina para niños de 3 x 2 metros, con servicio de guardavidas todo el año y elementos de salvamento; un (1) gimnasio equipado con seis (6) aparatos con personal especializado, canchas de vóley, básquet y fútbol y un (1) quincho;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y

contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, menú fijo, media pensión, pensión completa, internet inalámbrico por WIFI, dispenser de agua en lugares comunes, bicicletas a disposición del huésped, animación, recreación, espectáculos, actividades deportivas (fútbol, básquet, vóley), servicio de guía, juegos exteriores para niños, jardín y espacios verdes con tratamiento paisajístico y estacionamiento descubierto con capacidad para veinte (20) autos;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de colchones de goma espuma, sistema de refrigeración y calefacción y los pabellones cuentan con sesenta (60) colchones, sistema de calefacción y sistema de refrigeración;

Que es dable destacar que posee cinco (5) habitaciones adaptadas para personas con discapacidad motriz, ancho de pasillos de un metro con veinte (1,20) centímetros, acceso a nivel y cuatro (4) baños adaptados en lugares comunes;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, a programas de reducción de agua y energía y programas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos y utilizan productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-07414659-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Albergue Juvenil"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso g), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 56 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "El Socavón", cuyo titular de la explotación comercial es Lisardo Javier DE LA VEGA (CUIT N° 20-16271204-8), ubicado en la calle Rivadavia Sur N° 02 de la localidad y partido de Olavarría, como "ALBERGUE JUVENIL" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 76-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00574002-GEDEBA-DTAYLDIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos

turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma STEL-MARK S.R.L. (CUIT N° 30-70840040-4), cuya apoderada es Mariana Busetto DNI 24.114.081, solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hostería Kaiken II", ubicado en la calle 2 N° 2047 y paseo 121 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en el Orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-00574131-GDEBA-DTAYLDIMPCEITGP), en el Orden 3 la constancia de habilitación (IF-2021-00574132-GDEBA-DTAYLDIMPCEITGP), en el Orden 10 contrato de comodato del establecimiento (IF-2021-01084987-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en el Orden 9 (IF-2021-00602211-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2004 y su última refacción fue realizada en el año 2008, permanece abierto todo el año, dispone de un total de cuarenta y ocho (48) plazas y veinte (20) habitaciones, con siete (7) plantas edificadas y un (1) ascensor para tres (3) personas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integradas en un mismo ambiente, equipadas con teléfono, TV LED 42" y dos (2) baños, salón desayunador /comedor con una capacidad para treinta/treinta y cuatro (30/34) personas, TV LDE 42" y dos (2) baños;

Que cuenta con Salón de Usos Múltiples/ entretenimientos/juegos con capacidad para veinte (20) personas, equipado con proyector 60", sillas, mesas, juegos de mesa y aire acondicionado;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida, escalera y luz de emergencias, matafuegos, señalización y plan de evacuación;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar/confitería, servicio a la habitación 24hs., internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación, servicio médico, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, diarios revistas, servicio de blanco para playa, dispenser de agua en áreas comunes, quincho, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, salón de juegos para niños, estacionamiento descubierto para catorce (14) automóviles y cocheras para ocho (8) vehículos;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de teléfono, caja de seguridad, placard, frigobar, mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somier, calefacción y refrigeración SPLIT individual. Los baños poseen ducha sin pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que es dable destacar que cuenta con rampa y ancho de pasillos de 1,40 mts., estacionamiento señalizado, menú para celiacos/otros pero no dispone de una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en cuanto a los recursos humanos, cuenta con personal de contacto bilingüe, trilingüe, cursos a disposición e instalaciones independientes para el personal;

Que por último, el establecimiento se encuentra adherido a pautas medio ambientales y cuenta con programa de reducción de agua y energía, programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, utilización de productos biodegradables y uso de energías alternativas;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-06947179-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso d), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 50 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostería Kaiken II", cuya firma titular de la explotación comercial es STEL-MARK SRL (CUIT N° 30-70840040-4), ubicado en la calle 2 N° 2047 y paseo 121 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "HOSTERIA TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de que ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 77-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01679733-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma DE POI ALFONSO Y DE POI WALTER S.H. (CUIT N° 30-68659912-0), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Acquamarina", ubicado en la Avenida 1 N° 759 de localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-01680367-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden 3, escritura de compra-venta del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-01680372-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-01680377-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en Orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-01680380-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1998 y su última refacción fue realizada en el mismo año, permanece abierto en temporada alta y los fines de semana comunes y largos, dispone de un total de veinte (20) habitaciones y cuarenta y cuatro (44) plazas. Cuenta con 3 (tres) plantas edificadas a las que se accede por escalera;

Que dispone de recepción equipada con teléfono, caja de seguridad y 2 (dos) baños;

Que, por otro lado, posee 2 (dos) salas de estar equipadas con un TV plasma de 32" y dos (2) baños;

Que según se describe en el formulario, el establecimiento dispone de un (1) salón desayunador con 2 (dos) baños con capacidad para veinticinco (25) comensales;

Que en cuanto a lo que a seguridad se refiere, el establecimiento dispone de salida de emergencia, matafuegos en espacios comunes, plan de evacuación, grupo electrógeno, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de guía y traslado, guarda valijas, servicio médico, cambio de ropa de cama con una periodicidad de tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en espacios comunes y cochera con capacidad para diecisiete (17) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de sistema de calefacción central por radiadores, teléfono, mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, colchones de alta densidad, ante baño, ducha con pediluvio, bañera, secador de cabellos y artículos de tocador. Cabe aclarar que son 5 (cinco) los baños donde la ducha se encuentra

separada de la bañera;

Que el establecimiento cuenta con rampa y escalera de acceso para personas discapacitadas, los pasillos tienen una medida de 1 (un) metro 20 (veinte) centímetros, baños adaptados en espacios comunes, personal especializado y dispone de todas sus habitaciones totalmente adaptadas para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que en referencia a los recursos humanos el establecimiento dispone de personal con contacto bilingüe y trilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que por último, se destaca que el establecimiento esta adherido a pautas medio ambientales como ser: programa de reducción de agua y energía y utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-07270694-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Acquamarina", cuyo titular de la explotación comercial es DE POI ALFONSO Y DE POI WALTER S.H. (CUIT N° 30-68659912-0), ubicado en la Avenida 1 N° 759 de localidad y partido de Villa Gesell, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

FE DE ERRATAS

En la edición del 15 de abril pasado se deslizaron los siguientes errores, donde dice "...RESOLUCIÓN N° 68-MIYSPGP-2021..." debe decir "...RESOLUCIÓN N° 368-MIYSPGP-2021..." y donde dice "...RESOLUCIÓN N° 92-MPCEITGP-2021..." debe decir "...RESOLUCIÓN N° 192-MPCEITGP-2021..."

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 39-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03681067-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se propicia designar, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;
Que las postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: dos (2) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2021-07558640- GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXOS

Anexo Unico IF-2021-07558640-
GDEBA-DDDPPSGG

976fc1f123cdbde25e61fe4d02ce926ffd4088852fbbe91a4487b53eefb00379 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 54-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03955057-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual se gestiona la suscripción y aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Secretaría General, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", cuyo objetivo primordial es la modernización de los diferentes sectores que componen la Administración Pública provincial, a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los/as ciudadanos/as de la provincia de Buenos Aires, de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad;

Que, por el artículo 9° del Anexo Único de la Ley mencionada, se establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada y los Organismos de la Constitución;

Que como autoridad de aplicación del plan estratégico antedicho se instituyó al entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, actual Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, por su parte, a través del Decreto N° 1018/16 se aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el artículo 20 de la Ley N° 15.164 encomienda al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entre otras acciones, la coordinación general de la gestión de gobierno y la planificación estratégica del Plan General de Acción de Gobierno y de los planes operativos, estableciendo políticas para transparentar y asegurar la eficiencia de la Administración Pública provincial;

Que el Decreto N° 31/2020 atribuye a la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la facultad de "implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, Decreto reglamentario N° 1018/16 y normativa complementaria";

Que, a su vez, el artículo 33 de la citada norma establece que le corresponde a la Secretaría General asistir al Gobernador en todo lo atinente a las materias de su competencia y, en particular, intervenir y ejecutar las políticas que se establezcan en materia de bienes y servicios;

Que el Decreto N° 4/2020, que aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, establece las acciones que corresponden a la Subsecretaría General, mencionando la de coordinar estrategias, programas y acciones de comunicación que permitan optimizar las relaciones entre las diferentes áreas de la Secretaría y las de estas con otros organismos provinciales y municipales, y la de asistir al Secretario General en la gestión de las relaciones institucionales, impulsando la realización de convenios de cooperación de la Secretaría General. Además, la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, entre sus acciones, contempla ejecutar aquellas que sean necesarias para la tramitación de los distintos asuntos administrativos, requerimientos judiciales, legislativos, municipales y/o personales, dirigidos al Poder Ejecutivo provincial;

Que, atento a las atribuciones indicadas precedentemente y en virtud de las acciones que deben ser ejecutadas como resultado de las relaciones entre ambos organismos, resulta menester articular y complementar esfuerzos, recursos y conocimientos para la ejecución de actividades y programas comunes, como así también el compromiso de arbitrar los medios necesarios que permitan la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA- en la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto el 7 de abril de 2021 entre la Secretaría General, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2021-08206501-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-08206501-GDEBA-
DROFISGG

02d9cdf056c2ab429a5610f6ee4d3b5e00a59091b4735897b2f7b961a405e371 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 126-HZEMNECMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-8013648-GDEBA-HZEMNECMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2021 tendiente a contratar la Provisión de Determinaciones de Inmunoensayo Meia, Fpia, Quimioluminiscencia

y/o Electroquímio Hasta Dos Equipos Para Laboratorio III para el período que abarca 09/04/2021 al 31/12/2021.

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma;
Que la Resolución 76/2019 del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;
Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981;
Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;
Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Por Ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
MATERNO NEONATAL DE MORENO
ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Hospital Materno Neonatal de Moreno "Estela de Carlotto" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2021 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 Anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la provisión de Determinaciones de Inmunoensayo Meia, Fpia, Quimioluminiscencia y/o Electroquímio Hasta Dos Equipos Para Laboratorio III, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución 76/2019 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, cuya apertura se llevará a cabo el día jueves 22 de abril del 2021 a las 11:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos CERO (\$0.00).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizó llamado alguno para contratar la provisión de Determinaciones de Inmunoensayo Meia, Fpia, Quimioluminiscencia y/o Electroquímio Hasta Dos Equipos Para Laboratorio III.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada la Bioquímica Roxana Méndez, el Bioquímico Carlos García y la Tec. Natalia Moyano.

ARTÍCULO 5º: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio web del Ministerio de Salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

Eduardo Daniel Fernandez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 191-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO la Solicitud de Requerimiento N° 486225, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 12, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta diciembre 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N°22/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-5-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, que la autoriza y que se incluye a orden 15.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 26.

Que obra a orden 27 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 32 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 35 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**

**EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N°22/2021, encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma:

- ABBOTT LABORATORIES S.A., renglones N°1 y 2, por la suma de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$3.551.282,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta diciembre 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de:

- ABBOTT LABORATORIES S.A., por la suma de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$3.551.282,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$3.551.282,00). Ejercicio 2021 .

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 192-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 490605, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta diciembre 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 21/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020-1842-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, que la autoriza y que se incluye a orden.13.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 25.

Que obra a orden 25 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 30 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 32 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 21/2021, encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma:

- NIPRO MEDICAL CORPORATION, el renglón N° 1, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA (\$4.790.040,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta diciembre 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

- NIPRO MEDICAL CORPORATION, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA (\$4.790.040,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub

018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA (\$4.790.040,00). Ejercicio 2021.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 305-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO la Solicitud de Requerimiento N° 488575, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 12, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 19/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020-1830-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 15.
Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 26.
Que obra a orden 27 el cuadro comparativo de precios.
Que a orden 48 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Laboratorio respectiva aconseja y fundamenta la compra.
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 52 del presente expediente.
Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y conforme los reglamentos allí dispuestos.
Que se observa el rechazo por precio excesivo de los renglones N° 8, 12, 17, 28 y 29 por parte del Ministerio de Salud.
Por Ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 19/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma:

- POGGI RAUL JORGE LEON, los renglones N° 9, 24 y 31, por la suma de pesos: CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA (\$127.060,00); a la firma:

- QUÍMICA EROVNE S.A. los renglones N° 3, 25, 26 y 27, por la suma de pesos: SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA (\$70.570,00); a la firma:

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones N° 4, 5, 10 y 18 por la suma de pesos: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$35.780,00); a la firma:

- TECNON S.R.L. los renglones N° 19 y 20 por la suma de pesos: CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$109.785,00); a la firma:

- MEDI SISTEM S.R.L. los renglones N° 6, 22 y 30 por la suma de pesos: NOVENTA Y UN MIL OCHENTA (\$91.080,00); a la firma:

- CEOS MÉDICA S.A. los renglones N° 7 y 21 por la suma de pesos: NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$95.700,00); a la firma:

- NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones N° 1, 2 y 11 por la suma de pesos: CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$53.240,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma:

- BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., los renglones N° 15, 16 y 23, por la suma de pesos: UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$1.045.700,00).

ARTÍCULO 4: Rechazar por precio excesivo los renglones N° 8, 12, 17, 28 y 29 según exordio.

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones N° 13 y 14 .

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de:

- POGGI RAUL JORGE LEON, por un total de pesos: CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA (\$127.060,00); a favor de:

- QUÍMICA EROVNE S.A. por un total de pesos: SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA (\$70.570,00); a favor de:

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. Por un total de pesos: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$35.780,00); a favor de:

- TECNON S.R.L. Por un total de pesos: CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$109.785,00); a favor de:

- MEDI SISTEM S.R.L. Por un total de pesos: NOVENTA Y UN MIL OCHENTA (\$91.080,00); a favor de:

- CEOS MÉDICA S.A. Por un total de pesos: NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$95.700,00); a favor de:

- NIPRO MEDICAL CORPORATION por un total de pesos: CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$53.240,00); a favor de:

- BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. Por un total de pesos: UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$1.045.700,00), dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el pliego de bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de pesos: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$1.628.915,00).

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 pesos: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$881.855,00) Ppal: 5 Ppa 7 pesos: CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400,00); Ppal: 9 Ppa 5 pesos: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$732.660,00). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 316-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

EX 2020-24594360-GDEBA-HIEACDAKMSALGP LICITACION PRIVADA N° 23/21

VISTO La Solicitud de Requerimiento n° 485144, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc.2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/07/2021 y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 23/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-4-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 13.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24. Que obra a orden 25 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 38 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Area de deposito de material descartable respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 44 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo por precio excesivo del renglón n° 3 por parte del Ministerio de salud.

Por Ello;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 23/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma:

- IMATIONTY S.A., el renglón N° 2, por la suma de PESOS: diecisiete mil quinientos (\$17.500,00); a la firma:

- KFF S.A. el renglón N° 5, por la suma de PESOS: cincuenta y ocho mil (\$58.000, 00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único proponente a la firma:

- ANEURIMPLANT S.A., el renglón N° 1, por la suma de PESOS: dos millones quinientos setenta y dos mil (\$2.572.000, 00).

ARTÍCULO 4: Rechazar por precio excesivo el renglón n° 19. Renglón n° 3, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones n° 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/07/2021.

ARTÍCULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de:

- IMATIONTY S.A., por la suma de PESOS: diecisiete mil quinientos (\$17.500, 00); a favor de:

- KFF S.A. por la suma de PESOS: cincuenta y ocho mil (\$58.000, 00); a favor de:

- ANEURIMPLANT S.A., por la suma de PESOS: dos millones quinientos setenta y dos mil (\$2.572.000, 00); Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El

total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: dos millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$2.647.500, 00).

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 5 PESOS: dos millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$2.647.500, 00). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 395-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento N° 489033, que afecta el presupuesto de la partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 12, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 18/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020-1829-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 15.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 26.

Que obra a orden 27 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 36 consta el acta de pre - adjudicación donde la Comisión de Laboratorio respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 45 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7 incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo por precio excesivo de los renglones N° 2, 16, 48, 62, 68,96 y 97 por parte del Ministerio de Salud.

Por Ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 18/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma:

- QUÍMICA EROVNE S.A., los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 69, 71, 72, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 95 Y 98, por la suma de pesos: UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.053.388,00); a la firma:

- NIPRO MEDICAL CORPORATION, el renglón N° 1 por la suma de pesos: CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$107.940,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Proponente a la firma:

- QUÍMICA EROVNE S.A., los renglones N° 51, 63, 70, 73, 74, 75, 78, 80, 84, 86 y 91, por la suma de pesos: QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$566.598,00).

ARTÍCULO 4º: Rechazar por precio excesivo el renglón N° 2, 16, 48, 62, 68, 96 y 97 por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones N° 10, 12 y 94 .

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de:

- NIPRO MEDICAL CORPORATION, por la suma de pesos: CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$107.940,00); a favor de:

- QUÍMICA EROVNE S.A., por la suma de pesos: UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.619.986,00); dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de pesos: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS (\$1.727.926,00).

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub

018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 pesos: UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS (\$1.727.926,00). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 678-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud Sipach N°500980 2021 de requerimiento de: Otros Fármacos de Farmacia, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 que en el Orden N°3 PD-2021-02730863-GDEBA-HZGAVCMSALGP se indica para cubrir la necesidad durante el período 26/01/2021 al 30/06/2021 y el Expediente electrónico N° EX-2021-1590371-GDEBA-HZGAVCMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N°5/2021 según lo dispuesto por la Disposición DISPC-2021-519-GDEBA-DPHMSALGP que lo autoriza y que se incluye en Orden N°7 DI-2021-02860378-GDEBA-DPHMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según acta respectiva que se incluye en el Expediente en el Orden N°12 ACTA-2021-04845553-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de éste Hospital ha intervenido a Orden N°36 IF-2021-04989217-GDEBA-HZGAVCMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Por Ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 5/2021 contemplando la posibilidad de Ampliación o Prórroga según el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma:

- NORGREEN S.A. Por los renglones N° 14 y 44, por la suma de pesos: VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$22.700, 00). A la firma:

- MG INSUMOS S.A. Por los renglones N° 5, 7, 8, 9, 10, 19, 20, 23, 24, 31, 33, 36, 45, 46, 50, 52, 53 y 54, por la suma de pesos: DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 (\$200.392, 10). A la firma:

- DNM FARMA S.A. Por los renglones N° 34, 38, 39, 42 Y 51, por la suma de pesos TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$311.648, 00). A la firma:

- LABORATORIOS IMA S.A.I.C. Por los renglones N° 1 y 2, por la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 (\$428.502, 00). A la firma:

- SANTE VITAL S.A. Por los renglones N°30 y 32, por la suma de pesos: TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$307.520, 00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades del período del 15/03/2021 al 31/08/2021.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionario propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

- NORGREEN S.A. Por los renglones N° 14 y 44, por la suma de pesos: VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$22.700, 00). A la firma:

- MG INSUMOS S.A. Por los renglones N° 5, 7, 8, 9, 10, 19, 20, 23, 24, 31, 33, 36, 45, 46, 50, 52, 53 Y 54, por la suma de pesos: DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 (\$200.392, 10). A la firma:

- DNM FARMA S.A. Por los renglones N° 34, 38, 39, 42 y 51, por la suma de pesos TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$311.648, 00). A la firma:

- LABORATORIOS IMA S.A.I.C. Por los renglones N° 1 y 2, por la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 (\$428.502, 00). A la firma:

- SANTE VITAL S.A. Por los renglones N° 30 y 32, por la suma de pesos: TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$307.520, 00).

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será atendido a cargo a la siguiente imputación: C.Institucional 1.1.1 Jurisdic. 12 Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PROG 013 - SUB009 ACT 1. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 701-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

EX-2021-7566958-GDEBA-HZGAVCMSALGP LICITACION PRIVADA N°9 /2021

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 511971/2021 "OTROS FARMACOS" COVID-19 y:

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 ap. 1 del anexo 1 del Decreto Provincial 59/19.

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 9/2021 contemplando la opción de Ampliación por igual período, haciendo uso Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 (que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones). Si continúa vigente la ley de emergencia 15165, la facultad unilateral de la Autoridad Administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35%), teniendo un Justiprecio de Pesos: Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$8.039.565,00) Pertenece a la Partida Principal: 2 Sub ppal: 5 Parcial: 2 con la necesidad de Adquirir: "OTROS FARMACOS" COVID - 19: BROMURO DE PANCURONIO AMPOLLAS 2MG/ML - 2ML; AMLODIPINA COMPRIMIDOS 5MG; BESILATO ATRACURIUM INYECTABLE AMPOLLA X 5ML - UNIDAD 10MG/ML; FENTANILO CITRATO INYECTABLE AMPOLLA 50MCG/ML - 5 ML; ATORVASTATIN COMPRIMIDOS 20MG; BETA METIL PREDNISONA COMPRIMIDO 4 MG; BETA METIL PREDNISONA COMPRIMIDO 8 MG; DICLOFENAC COMPRIMIDOS 75 MG; FUROSEMIDA COMPRIMIDOS 40 MG; FUROSEMIDA AMPOLLAS 20MG - 2 ML; RANITIDINA AMPOLLAS 50MG - 5 ML ANTIULCEROSO; LABETALOL CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 200 MG; PROPOFOL AMPOLLAS 10MG/ML - 20 ML PROPOFOL ANESTESICO AMPOLLAS 10MG/ML - 20 ML; HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA) JERINGA PRELLENADA 40MG -0.4 ML HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA) ANTICOAGULANTE JERINGA PRELLENADA 40MG - 0.4 ML; HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA) JERINGA PRELLENADA 60MG - 0.6 ML HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA) ANTICOAGULANTE JERINGA PRELLENADA 60MG - 0.6 ML; HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA) JERINGA PRELLENADA 80MG - 0.8 ML HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA) ANTICOAGULANTE JERINGA PRELLENADA 80MG - 0.8 ML; OMEPRAZOL FCO. AMPOLLA I.V. 40 MG OMEPRAZOL ANTIULCEROSO FCO. AMPOLLA I.V. 40 MG; OXICODONA COMPRIMIDOS 20 MG OXICODONA ANALGESICO OPIODE COMPRIMIDOS 20 MG; SUCCINILCOLINA FCO. AMPOLLA (LIOF.) 100 MG SUCCINILCOLINA BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR FCO. AMPOLLA (LIOF.) 100MG; CLOBAZAM COMPRIMIDOS 10 MG; DIVALPROATO DE SODIO COMPRIIDO 250 MG; FLUOXETINA COMPRIMIDOS 20 MG ANTIDEPRESIVO; HALOPERIDOL COMPRIMIDOS 1 MG HALOPERIDOL ANTIPSICOTICO COMPRIMIDOS 1 MG; HALOPERIDOL DECANOATO FCO. AMPOLLA 50MG - 1 ML HALOPERIDOL DECANOATO ANTIPSICOTICO FCO. AMPOLLA 50MG - 1 ML; HALOPERIDOL DECANOATO INYECTABLE FRASCO AMPOLLA - 3 ML 150MG - 3 ML; LAMOTRIGINA COMPRIMIDOS 50 MG LAMOTRIGINA ANTICONVULSIVO COMPRIMIDOS 50 MG; LEVOMEPRAMAZINA AMPOLLAS 1 ML 25MG -, uso endovenoso; LORAZEPAM AMPOLLAS 4 MG LORAZEPAM ANSOLITICO-MIORRELAJANTE-HIPNOS EDANTE AMPOLLAS MG; SERTRALINA COMPRIMIDOS 25MG SERTRALINA; METILFENIDATO COMPRIMIDO 10 MG; OLANZAPINA COMPRIMIDOS 10 MG OLANZAPINA ANTIPSICOTICO COMPRIMIDOS 10 MG; PREGABALINA COMPRIMIDOS 75 MG NEUROLEPTICO; TIORIDAZINA COMPRIMIDOS 25 MG TIORIDAZINA NEUROLEPTICO-ANSOLITICO COMPRIMIDOS 25 MG; VENLAFAXINA COMPRIMIDOS 75 MG VENLAFAXINA ANTIDEPRESIVO COMPRIMIDOS 75 MG; TRIFLUOPERAZINA COMPRIMIDOS 10 MG TRIFLUOPERAZINA ANTIPSICOTICO-ANSOLITICO COMPRIMIDOS 10 MG; AMPICILINA INYECTABLE FRASCO AMPOLLA 1 GR; CLARITROMICINA COMPRIMIDO 500 MG; BIPERIDENO CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 2 MG ANTIDISCINESICO.

cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el Día: 21/04/2021 a las 10: 00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Dra. Perfetti, Sabrina Paola; Ozura, Adriana Irene; Dra. Chevalier, Mariela, Sra. Jose, Selva Gabriela y Dr. Antonelli, Guido.

ART. N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

Marcelo Gabriel Vigila, a cargo del Despacho; Juan Sebastian Riera, Director



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 20/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$1.056.133.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
mar. 26 v. abr. 19

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 12/2020 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU20

POR 10 DÍAS - Obra: Provisión y Colocación de las Pasarelas Peatonales en Ruta Nacional N° 8 - Ubicación: Km 83,120 (Próximo a Puente s/A° de la Cruz) Km. 95,000 (Barrio Los Candiles) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos con 00/100 (\$43.730.800,00), valores referidos al mes de agosto de 2020, con un plazo de ejecución de tres (3) meses

Apertura de ofertas: 23 de abril de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 9 v. abr. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 26/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Construcción de Banquinas en R.P. N° 14, Tramo: R.P. N° 36 (0,000) Empalme con R.P. N° 4 (1,700), en jurisdicción del Partido de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$85.554.387,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-03904007-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 12 v. abr. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 27/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos 119-02 y 119-03, Tramos: Camino 119-02 Tramo Hidronor - Límite Partido de Bolívar y Camino 119-03 Tramo R.P. N° 86 - Coraceros; Longitud 13,250 KM., en Jurisdicción del Partido de Hipólito Yrigoyen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$63.251.014,43.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06229447-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 12 v. abr. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 28/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021 para Contratar la Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36, Tramo: Ramal Hudson - Distribuidor Varela (R.P. N° 36 Y R.P. N° 14) Longitud: 9,5 km., en jurisdicción de los partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$224.952.899,93.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-3904248-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 12 v. abr. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata".

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 11 de mayo del 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 5 de mayo del 2021.

Expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 29/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de la R.P. N° 32 Tramo: R.P. N° 31 - Los Ángeles, longitud 17,000 Km., en Jurisdicción del Partido de Salto

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$105.240.305,29.-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos Por Consultas: Consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Ex-2021-06116784-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 14 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 30/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 015-03 Tramo: Cañuelas (Calle Paraná) - Acceso a Urubelarrea (Avenida Valeria de Crotto) Longitud: 12,800 km., En Jurisdicción del Partido de Cañuelas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$80.202.973,03.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06237887-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 31/2021

POR 5 DÍAS.- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 027-11 y 027-13 Tramo: R.P. N° 2 - Chacra Experimental Manantiales, Longitud 24,30 KM., en Jurisdicción del Partido de Chascomús.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$120.573.481,91.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06184715-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 32/2021

POR 5 DÍAS.- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino: R.P. N° 70 y Acceso a Colonia Sere, Tramo R.N. N° 226 - Colonia Sere, Longitud 34,00 km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Tejedor.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$152.838.122,26.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06243355-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 418-00011230/2013-1

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública de los Kioscos Barco e Irel N° 418-00011230/2013-1 de la ciudad de Bahía Blanca en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas. Las propuestas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en la Secretaría de Movilidad Urbana y Espacios Públicos, calle Drago 45 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, como también la apertura de sobres. La apertura de sobres N° 1 se realizará el día 4 de mayo de 2021 a las 09:00 hs. y respecto de los sobres N° 2 el 13 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. Para mayor información dirigirse a www.bahia.gob.ar.

abr. 14 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 57/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Pavimentación con Hormigón Simple en calle Pindo entre Colectora de Autopista Ricchieri y Bevilacqua, de la localidad de Ciudad Evita"

Fecha apertura: 6 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.375.- (Son pesos Veintitres Mil Trescientos Setenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1423/2021/INT

abr. 14 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/21 para la Adquisición de Sanitarios y Refacción de Cocina en E.P. N° 8 y E.S. N° 7.

Presupuesto oficial: \$11.820.659,68

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$11.820,66

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 3 de abril de 2021.

Expediente N° 3525/B - Decreto N° 806/21

abr. 14 v. abr. 16

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso Licitatorio N° 60-0139-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso Licitatorio N° 60-0139-LPU20, para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-193-GDEBA-MPCEITGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral Provincia de Buenos Aires, Planilla Anexa y Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar> y en el Portal PBAC.

Lugar dónde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Días y horario para visita a las instalaciones (Art. 19 Visita - Planilla Anexa):

- CABA 20 y 21/04/2021 de 11:00 a 14:00 hs.

- La Plata: 21 y 22/04/2021 de 11:00 a 14:00 hs.

- Mar del Plata: 22 y 23/04/2021 de 11:00 a 14:00 hs.

Día y hora de Apertura de Ofertas: 30 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-20888093-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITG.

abr. 15 v. abr. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/20 - Autorizada por RESO-2021-2736-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los Expedientes EX-2020-25867728-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2020-28289287-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-28273767-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la adquisición de Equipamiento del Tipo Máquinas- Herramientas y sus Accesorios, en el marco de la ejecución del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA; con un justiprecio en la suma total de Pesos Ochenta Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ochenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$80.762.089,50), que equivalen a Un Millón Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintisiete con 86/100 unidades de contratación (UC 1.076.827,86) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de abril de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

abr. 15 v. abr. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Contratación Directa N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 13/2021 - a empresas proveedoras de Alimentos para entregar a las instituciones del Distrito de Lincoln durante el período mayo/junio 2021.

Lugar y días de consulta para la presentación de la oferta: Av. Massey 828 Lincoln hasta el 22/04/2021 a las 9:30 hs.

Fecha de apertura de la propuesta: 22 de abril de 2021 10:00 hs.

Expte. Interno N° 059-13-2021

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2846/2021; Llámese a Licitación Pública N° 18/2021 por la Provisión de 1.000 Mallas de Hierro de diámetro 5,5mm de 15cm x 15cm (2m x 5m), para ser utilizados en la Construcción de 1000 Paños de Hormigón, solicitado por la Dirección de Servicios y Corralón, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de

Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$8.820.000,00.

Valor del pliego: \$8.800,00.

Lugar: Dirección de compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-02979/2021.

Decreto N° 2846/2021

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2849/2021. Llámase a Licitación Pública N° 19/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para Ejecución de la Obra Hidráulica de la calle Asamblea de la Localidad de Tortuguitas. Esta obra incluye las Obras de Captación, Conducción, sus Ítems Complementarios, Reservorio, Apertura de Calle y la Obra de Rotura y Reconstrucción del Pavimento de las Bocacalles aledañas de dicha obra. Los mismos se detallan a continuación. La obra de Demolición y Reconstrucción de Pavimento comprende 1.653 metros cuadrados de demolición y reconstrucción calzada sobre la intersección de las calles Quito y Lafinur, Colonia y Lafinur, Guanacaste y Lafinur, La Paz y Lafinur, Ottawa y Lafinur. La Obra Hidráulica comprende sobre la calle Asamblea entre Bárcena y Quito 306,00 metros lineales de cañería de ø 0.80m de diámetro, 189,00 metros lineales de cañería de ø 0.60m de diámetro, 312,00 metros lineales de cañería de ø 0.50m de diámetro además de 9 Cámaras de Inspección, 24 Sumideros SP Con sus respectivos nexos. La misma se conecta a la cañería existente ubicada sobre la calle Asamblea. El reservorio comprende la Construcción de Dos Reservorios con un total de 5.545 metros cúbicos. Los mismos funcionarán como retén hidráulico de la obra. La Apertura de calle será sobre la calle Washington entre Lafinur y Blanco De Encalada, se proyecta con su respectiva deforestación. Todos los ítems según ingeniería a presentar y aprobar, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$72.542.267,00.

Valor del pliego: \$72.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-03231/2021.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2845/2021. Llámase a Licitación Pública N° 20/2021 por la Contratación de un Servicio IT de Consultoría, Soporte y Mantenimiento del Área Informática del Municipio, solicitado por la Dirección de Gestión Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$13.235.376,00.

Valor del pliego: \$13.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-03235/2021.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 06/21 Llamado N° 1 para "Retro Pala para Residuos Voluminosos"

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs.As.

Presupuesto oficial: \$10.450.000,00.-

Costo del pliego: \$7.725,00.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Dirección de Compras - Tel.02927-432201, Interno N° 119, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 897/21

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 07/21 Llamado N° 1 para "Ampliación Red Cloacal Barrio Hospital de Médanos"

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$21.728.168,80.

Costo del pliego: \$13.364,08.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 903/21.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/21, expediente N° 913/21, por el Servicio de Aprovisionamiento de Protección Descartables Generales Covid 19, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Recepción de sobres: Hasta el 3 de mayo de 2021, hasta las 15:00 hs.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2021

Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$17.466.600,00

Valor del pliego: \$19.213,26

Entre los días 19 al 23 de abril de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Dr. José Anderson.

Director de Compras. Municipalidad de San Miguel.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/21, expediente N° 933/21, por el Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos Generales, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Recepción de sobres: Hasta el 4 de mayo de 2021, hasta las 15:00 hs.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2021

Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$243.447.190,55

Valor del pliego: \$267.791,91

Entre los días 19 al 23 de abril de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar.

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Ambulancia Cero Kilómetro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$11.000.000,00. (Pesos Once millones).

Valor del pliego \$11.000,00 (Pesos Once mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 29 de abril de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 4 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 2/21 para la obra "Reconstrucción Sector de La Circunvalación 12º Acceso a Veronica Etapa Final", Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Venta de pliego de bases y condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 15/04/2021 al 04/05/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: \$32.000,00 (Treinta y Dos Mil).

Presupuesto oficial: \$32.430.391,60 (treinta y dos millones cuatrocientos treinta mil trescientos noventa y uno con sesenta centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 5 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Apertura de las propuestas: Día 5 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 418/21.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 3/21 para la obra "Reconstrucción Sector de la calle 34 entre Diagonal 61 y Circunvalación 4ta Verónica", Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Venta de pliego de bases y condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 16/04/2021 al 05/05/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: \$12.000,00 (Doce Mil).

Presupuesto oficial: \$9.535.684,18 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Dieciocho Centavos).

Recepción de las propuestas: hasta el día 6 de mayo de 2021 a las 12:0000 hs.

Apertura de las propuestas día 6 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 324/21.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Compra de Alimentos para Entregar en Comedores Comunitarios, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$8,664,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de mayo de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$19.000

Venta de pliegos: desde el 21/04 hasta el 22/04 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 7/2021 para efectuar la contratación de Mano de Obra para la Construcción del Centro de Diálisis en Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Setenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos con Cero Ctvos. (\$10.076.382,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 07/05/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil Ciento Quince. (\$15.115,00).

Expediente N° 4085 35900/S/2020 - Alc. 17.

abr. 15 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la "Adquisición de Equipos Lumínicos para Alumbrado Público", todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 4096-0523/2021.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Doce, con Noventa Centavos (\$7.996.012,90)

Adquisición del pliego: El pliego podrá solicitarse hasta el 23 de abril de 2021 en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Bme Mitre 1310, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.

Valor del pliego: Gratuito

Presentación de ofertas: De lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:30 horas y hasta las 9:00 horas del día 30 de abril de 2021, en sobre cerrado, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez.

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Oficina de compras de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en calle Bme Mitre N° 1310, a las 11 hs del día 30 de abril de 2021.

Expediente N° 4096-0523/2021

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra Edificio Zoonosis a ubicarse en la calle Trieste entre Leandro N. Alem y Lavalle de La Unión, Partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$22.225.473,70 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 70/100).

Valor de pliego: \$222.255,00 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).

Pudiendo ser adquirido desde el 19/04/21 hasta el 23/04/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 30/04/2021 a las 10:00 hs.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 12/21, realizada para la contratación del "Servicio de Laboratorio para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones con 00/100 (\$21.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 28 de abril de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 28 de abril de 2021.

Conforme a lo establecido por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud en el marco de la pandemia por el COVID-19, las condiciones en las que se llevará a cabo el Acto de Apertura de Propuestas será oportunamente informado a los oferentes.

Expediente 230.101/2021.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 13/21, realizada para la Contratación del "Servicio de Hemodinamia para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$37.800.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 28 de abril de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 28 de abril de 2021.

Conforme a lo establecido por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud en el marco de la pandemia por el COVID-19, las condiciones en las que se llevará a cabo el Acto de Apertura de Propuestas será oportunamente informado a los oferentes.

Expediente 230.103/2021.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 14/21, realizada para la Contratación del "Servicio de Diagnóstico de Imágenes para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$8.400.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 28 de abril de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 28 de abril de 2021.

Conforme a lo establecido por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud en el marco de la pandemia por el COVID-19, las condiciones en las que se llevará a cabo el Acto de Apertura de Propuestas será oportunamente informado a los oferentes.

Expediente 230.104/2021.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 15/21, realizada para la Contratación del "Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el área de Química Clínica, Iones, Hematología y Coagulación así también la Adquisición de Insumos Generales y Consumibles para las Unidad de Diagnóstico Precoz de la localidad de Garín y Maquinista Francisco Savio".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de abril de 2021 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$18.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 28 de abril de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 28 de abril de 2021.

Conforme a lo establecido por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud en el marco de la pandemia por el COVID-19, las condiciones en las que se llevará a cabo el Acto de Apertura de Propuestas será oportunamente informado a los oferentes.

Expediente 230.105/2021.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Equipos de Radio Digitales P25, para Vehículos t/Pick Up, con destino a la Seguridad Ciudadana, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre la Municipalidad de Esteban Echeverría y la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00.-

Valor del pliego: \$18.000,00.-

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra "Mejora en la Infraestructura Escolar de las Escuelas - Escuela Primaria N° 18/ Secundaria N° 62; Escuela Primaria N° 29/Secundaria N° 41/Jardín de Infantes N° 908; Escuela Primaria N° 36 y Escuela Primaria N° 55" Expediente N° 4079-10.840/21 - Solicitud de Pedido N° 785/21/21.

Presupuesto oficial: \$20.214.561,09.-

Valor del pliego: \$10.108,00

Apertura de ofertas: El día 7 de mayo de 2021, en Alte. Brown N° 946 Piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 15 de abril hasta el día 30 de abril de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 7 de mayo a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 3 de mayo del 2021.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra "Mejora en la Infraestructura Escolar de las Escuelas - Secundaria N° 2; Técnica N° 6 y Centro Educativo Complementario N° 801" Expediente N° 4079-10841/21 - Solicitud de Pedido N° 786/21/21.

Presupuesto oficial: \$15.400.000.

Valor del pliego: \$7.700.

Apertura de ofertas: El día 7 de mayo de 2021, en Alte. Brown N° 946 Piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 15 de abril hasta el día 30 de abril de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 7 de mayo a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 3 de mayo del 2021.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Carpeta Asfáltica en 51 Cuadras de la Ciudad de Chivilcoy Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de ofertas: 6 de mayo de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar, a partir del 19 de abril de 2021, hasta el 30 de abril de 2021.

Venta, consulta e inspección de obras: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 19 de abril de 2021, hasta el 30 de abril de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: licitaciones@chivilcoy.gov.ar- Teléfono 02346-439000 int. 1212.

Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 30 de abril de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 4 de mayo del año 2021.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 6 de mayo de 2021, a la hora 10:00 hs.

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000.-)

Plazo de ejecución de obra: Noventa (90) días.

Presupuesto oficial: \$80.562.000.- (Pesos Ochenta Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil.)

Capacidad técnicas: \$80.562.000.- (Pesos Ochenta Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil.)

Capacidad financiera: \$140.983.500.- (Pesos Ciento Cuarenta Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos)

Expediente 4031-225011. Decreto N° 459.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2021 por el cual se solicita la Dotación del Equipamiento Tecnológico necesario en las Patrullas de la Guardia Urbana, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 7/05/2021

Hora: 13:00 Horas.

Presupuesto oficial: \$6.290.000,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Noventa Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$6.290,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Noventa con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 5208/2020.

Decreto N° 637/2021.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2021 por el cual se solicita la Contratación del Servicio de Laboratorio, el cual comprende el Aprovechamiento de Insumos Descartables, Consumibles, Reactivos de Laboratorio y Hemoterapia, la Instalación de Equipos en Carácter de Comodato para las Determinaciones Bioquímicas Pertinentes, el Servicio de Transporte de Muestras, la Realización de Determinaciones Especiales o de Alta Complejidad y Entrega de sus Resultados, y la Provisión de un Sistema de Gestión de Laboratorio de Análisis Clínicos (LIS), para el ejercicio 2021, según especificaciones del pliego y anexos, destinados para los Hospitales y Centros de Salud de la Municipalidad del Pilar, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 07/05/2021

Hora: 11:00 Horas

Presupuesto oficial: \$128.000.000,00 (Pesos Ciento Veintiocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$128.000,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1522/2021.

Decreto N° 650/2021

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Parque de Semáforos en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$29.504.100,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19 de abril de 2021 al 3 de mayo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de mayo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de mayo de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$29.505,00.

Expediente N° 4011-15859-SSP-2021.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Elementos y Accesorios para el Mantenimiento y Reparación de la Red de Agua Potable del Partido.

Presupuesto oficial total: \$22.872.820,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19 de abril de 2021 al 3 de mayo de 2021 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de mayo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de mayo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 06 de mayo de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 06 de mayo de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$23.000,00.

Expediente N° 4011-16062-SSP-2021.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Ambulancias - Secretaría de Salud"

Fecha de apertura: 07-05-2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$12.118,06.-

Presupuesto oficial: \$24.236.128,00 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Veintiocho).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2o Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 Horas.

Formato: Publicación Municipal.

Expediente: 83.607/21. Decreto Nro. 1152/21 de fecha 12 de abril del 2021.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Alquiler de 1 Cargador Frontal y 4 Camiones con Caja Volcadora"

Fecha de apertura: 22 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$12.726.576,00

Garantía de oferta: \$127.266,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR Rosales N° 10.189 - (B7611HCK,) Mar del Plata, de lunes a viernes 9:00 a 13:00 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746) - Email: licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 852-P-2009 - Cpo. 01 - Alc. 26.

abr. 15 v. abr. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 33/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 068-03 Tramo: R.N. N° 3-R.P. N° 6, Longitud 18,90 km., en jurisdicción del partido de Marcos Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$88.727.582,86.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06248744-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 16 v. abr. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 34/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 105-01 - Tramo Zona Urbana

General Conesa-Camino 105-05 y Camino 105-05 Tramo: Camino 105-01-Límite partido Dolores - longitud 15,5 km., en jurisdicción del partido de Tordillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$70.148.784,44.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06243586-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 16 v. abr. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 35/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 032-01 (Avenida Ingeniero Allan) Tramo: Colectora R.P. N° 2- R.P. N° 53, con una longitud de 9,64 km., en jurisdicción del partido de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$53.871.053,95.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06193040-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 16 v. abr. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 25/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Contratación Directa - Proc. Abreviado N° 25/2021, Expediente Interno N° 012-22/2021, para la Compra Art. de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Apertura: 30 de abril de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.M.N. E. DE CARLOTTO

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 22/04/2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras 1° Piso - Albatros 7225, Trujui. Moreno.

Objeto: Determinaciones de Inmunoensayo Meia, Fpia, Quimioluminiscencia y/o Electroquímico Hasta Dos Equipos para Laboratorio III.

Retiro de pliegos: Of. de Compras 1° Piso - Albatros 7225 - Trujui - Moreno - Horario 9:00 a 14:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-08013648-GDEBA-HZEMNECMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)

Licitación Pública N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 21/2021 - Adquisición del Servicio de Diálisis.

Fecha y hora de apertura: Día 27 de abril de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas

dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte. N° 2915-11560/2021

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 32/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Ampliación del Pavimento de Hormigón Acceso Predio Ecopunto".

Presupuesto oficial: \$14.716.783,20.- (Pesos Catorce Millones Setecientos Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Tres con 20/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de abril de 2021 y hasta 23 de abril de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$26.200,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos).

Consultas: A partir del 21 de abril de 2021 y hasta 26 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 28 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 28 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 16 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 34/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Peatonalización y Reparación de Veredas calles Manuel Castro y Saenz".

Presupuesto oficial: \$70.065.297,76.- (Pesos Setenta Millones Sesenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Siete con 76/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de abril de 2021 y hasta 23 de abril de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil).

Consultas: A partir del 21 de abril de 2021 y hasta 26 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 29 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 29 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 16 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra de "Construcción de 30 Viviendas en la ciudad de Alberti, en el marco del Programa Bonaerense II - Solidaridad".

El Presupuesto oficial asciende a la suma de \$126.834.656,14 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con Catorce Centavos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 7 de mayo de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 10 de mayo de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 10 de mayo de 2021 a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$126.834,65.

abr. 16 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2021 Por el Alquiler de Una (1) Retroexcavadora Tipo Caterpillar Modelo 320 o similar, un (1) Camión Volcador con Batea de 30m3 de capacidad, Una (1) Retropala Cargadora y Una (1) Motoniveladora, Todas con Operador, Combustible, Seguros y Cargas Sociales, para ser utilizados en la Ejecución de Obra de Pavimento Rígido por Administración, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$39.821.000,00

Valor del pliego: \$39.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 07/05/2021 a las 11:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 2956/2021
Expte.: 4132-03347/2021

abr. 16 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2021 por la Provisión de Siete (7) Juegos Infantiles, Dos (2) Mangrullos de Temática Imperial Gigante Tipo Crucijuegos o Similar, Tres (3) Mangrullos de Temática Selva Gigante Tipo Crucijuegos o similar, Un (1) Juego Temático con Forma de Locomotora tipo Crucijuegos o Similar y Un (1) Mangrullo de Temática Castillo de Hadas Tipo Crucijuegos o Similar, para ser colocados en Plaza Mailin, San Martín, El Triangulito de los Niños, Güemes, Estudiantes y Polideportivo de Villa de Mayo, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$22.445.303,91.

Valor del pliego: \$22.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2955/2021

Expediente N° 4132-03346/2021

abr. 16 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 04/2021 para la obra denominada Repavimentación Ingreso a la Localidad de Juan Bautista Alberdi y Pavimentación de calle Libertad entre Bases y FFCC Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial total: \$64.945.200,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 5/05/2021 inclusive.

Valor del Pliego: \$30.000.

Fecha de Apertura: Jueves 6 de mayo de 2021.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 249/2021.

Expte. N° 4064-3575/21.

abr. 16 v. abr. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.176

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Análisis de Información en Deep Web & Dark Web Intsights y Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 29/04/2021 -11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$6.022.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/04/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/04/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.990

abr. 16 v. abr. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.129

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación de Licencia, Mantenimiento y Soporte Técnico de la Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades Web Core Impact.

Tipología de Selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de Apertura: 27/04/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/04/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 26/04/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.977

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.130

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación de Licencias, Soporte Técnico y Mantenimiento de Servidores de Filtrado de Contenido Web.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 27/04/2021 - 12:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/04/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 26/04/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.984

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor y Reacondicionamiento del Edificio de Acceso al Cementerio Municipal.

Presupuesto oficial: \$7.211.587,20.- (Pesos Siete Millones Doscientos Once Mil Quinientos Ochenta y Siete con 20/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 30/04/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 05/05/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$72.115,87 (pesos Setenta y Dos Mil Ciento Quince con 87/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 30 de abril a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 16/04/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

abr. 16 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/21.

Objeto: Adquisición de Luminarias.

Presupuesto oficial: \$10.000.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 16 de abril de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 16 de abril de 2020 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 5 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

DECTO-2021-658-E-MUNINUE-INT

Expte. N° 4082-292/21.

abr. 16 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Convocase a llamado a Licitación Pública 6/2021 para el día 5 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: "Adquisición de 2000 Luminarias LED de 150 Watts".

Decreto municipal: 546/2021.

Presupuesto oficial: \$40.101.520,00. (Pesos Cuarenta Millones Ciento Un Mil Quinientos Veinte).

Valor del pliego: \$41.102,00. (Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Dos).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-223.587/2021

abr. 16 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Redes de Cloacas Barrio Estación Quequén".

Fecha y hora de apertura de sobres: 3 de mayo de 2021 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.049.631,32.

Garantía de oferta: \$290.496,31.

Valor del pliego: \$29.049,63.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 14 de abril 2021 hasta el 30 de abril 2021 - en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 1851/2021 - Alcance 1.

Decreto N° 1076/2021.

abr. 16 v. abr. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007502

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Consumibles y Accesorios para Cromatografía Gaseosa y Absorción Atómica".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 21 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.756.774,20 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007644

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Accesorios y Consumibles Generales para Laboratorios de Control de Calidad de Aguas y Efluentes".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 21 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.032.041,66 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007647

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Reactivos, Ácidos y Solventes para Laboratorios de Control de Calidad de Aguas y Efluentes".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 21 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.869.464,95 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007962

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Suscripción Anual del Producto FortiEDR Servicios de Implementación y Soporte ante Incidentes Post Implementación"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.509.315,50 + más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** KARTUN S.A.C.I. transfiere a Celusur S.A. la habilitación del establecimiento dedicado a "Depósito o Oficinas Administrativas", sito en la calle Yapeyu N° 1849 de la Localidad de San Martín. Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Se hace saber que CARLA GRAZIANO con DNI 27.602.050, CUIT 27-27602050-7 domicilio legal en Pte. Perón 235 3° J de la Ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. Bs. As. transfiere el fondo de comercio del rubro Venta de Pan y Demás Productos de Panadería, El Sol del Country, Expediente N° 4078-41869/G/07, Cuenta de Comercio N° 27-276020507-0, sito en Gorriti 1249, Local 3 de la Ciudad de Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As, Comprador: Agustín Javier Gómez DNI 30.170.358, CUIT 23-30170358-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia 895 de la Ciudad de Luján, CP 6700, Pcia. de Bs. As. Libre de activo y pasivo y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Eduardo E. Gomez, Contador Público.

abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** MARIANA CARRACEDO, CUIT 27-22355415-1, vende y transfiere fondo de comercio del rubro "Venta Comida Animales", sitio en Bynnon 1715, Adrogué, Ptro. de Alte. Brown, a Anabela Anselmi Relats, CUIT 27-41065642-1, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** HIDRÁULICA BETO S.R.L. transfiere a Serrano Lucas Antonio el fondo de comercio de la "reparación automóvil, excluido rectificación de motores (reparaciones de direcciones hidráulicas)", sita en 85- Av. Lib. Gral. San Martín N° 622/24, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar.** JAVIER BURGOS, CUIT 20-30930623-7 transfiere a Matias Larramendi CUIT 20-42647581-3 el Fondo de Comercio del rubro "Venta de vehículos usados" en la calle Asbornio 199, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Javier Burgos, Cuit 20-30930623-7; Matias Larramendi, CUIT 20-42647581-3.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. ZHENG YANLU, DNI 94638163 transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Almagro 2460, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Xu, Longxing DNI 95806073 libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social WANG LIPING, CUIT 27-95533387-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio sito en la calle Quintana y Presidente Perón S/N de la Ciudad/Localidad de Pte Derqui, Partido del Pilar a favor de la razón social San Xing S.A. CUIT 30-71578075-1. Expediente de habilitación N° 5481/1993. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **La Reja**. RICARDO LUIS TIBERI, DNI 13.907.386, CUIT 20-13097386-0, con domicilio en Beato Escriba de Balaguer 2203, La Reja, Moreno, vende cede y transfiere a María Delia Roldan, DNI 28686634, CUIT 23-28686634-4, con domicilio en La Piedad 1331, Moreno; el fondo de comercio del rubro geriátrico, sito en La Piedad 1331 esquina Joaquín V. Gonzalez del partido de Moreno, Expte. N° 16692/C/1993, cuenta de comercio 13669, reclamos de Ley en el domicilio de emprendimiento.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LÓPEZ AXEL LEANDRO, DNI N° 41.169.305, CUIT N° 20-41169305-5, domicilio real en calle Guatemala 2221, Moreno; vende, cede y transfiere el fondo de comercio MascoTienda, rubro Forrajería, cuenta de comercio 41169305, Expediente 220201/L/20 y todos los demás componentes del mismo, sita en calle Hipólito Yrigoyen 1805 esquina Marcelino Soulé de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires a José María Colombo Werbach, DNI N° 32.223.827, CUIT N° 20-32223827-5, domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 1641, Moreno.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. CARMONA MERCEDES Y CARMONA D. SH. transfiere una Playa de Estacionamiento ubicada en Mitre 3632 de Gral San Martín a Carmona Daniel Omar. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. DIKSTRA ANDREA transfiere una gomería ubicada en Ricardo Balbin 5527 de Villa Coronel J. Zapiola a Ariel Fernando Rojas, reclamo de Ley en el mismo.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Colón**. GAMBELLA MARTHA ALICIA, 23-04243717-4, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio y todos los demás componentes del mismo, que gira bajo el nombre Perfumería Yael, sito en calle 20 N° 661 de Colón (B), a Rogani María Elea, 27-32300909-6, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en calle 20 N° 661. Dra. Nadia Sequeiro, Abogada, TV F29 del CAP.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG JIAWEI, DNI 94346227, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Juan Agustín García 760, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Guo, Juanqin DNI 94728317. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodríguez**. Se hace saber que FRANCISCA MANCINI con DNI 93.946.750, CUIT 27-93946750-0 domicilio legal en Pte. Perón 235 3° A de la Ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. Bs. As. transfiere el fondo de comercio del rubro panadería, El Sol, Expte. 4050-216475, sito en Avellaneda 840 de la ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. de Bs. As. Comprador: Agustín Javier Gómez DNI 30.170.358, CUIT 23-30170358-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia 895 de la Ciudad de Luján, CP 6700, Pcia. de Bs. As. Libre de activo y pasivo y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. TILVE MARÍA DE LOS ÁNGELES Comunica: Transferencia Habilitación a Pellegrini Oscar. Rubro: Despensa y Fiambrería. Domicilio Comercial: Oposiciones Cristiania 1550 V. Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley en el mismo.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ROCHET VIVIANA ROSALÍA, CUIT 27-24754555-2 transfiere a Aguilar Uño Primo, CUIT 23-94427936-9; el fondo de comercio rubro: kiosco-despensa denominado "De todo un poco", sito en Saavedra 113 Matheu, Pdo. de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. AYALA ALEJANDRA VANESA comunica que cede y transfiere despacho de Pan sito en Carmen de Patagones Nro. 1375 localidad y partido de Morón Pcia. Bs. As. al Sr. Escobar Lucas Emanuel. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 16 v. abr. 22

CONVOCATORIAS

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550), comunica a terceros y accionistas que el día 7 de mayo de 2021, convoca a Asamblea General Ordinaria, en Sede Soc. en 1ra. convocatoria para las 8 horas y en segunda para las 9 horas conforme Art. 17 Contrato Constitutivo, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios N° 35 y 36, cerrados el 31 de julio de 2019 y

2020 respectivamente.

2) Destino de las ganancias líquidas y realizadas, para el supuesto que las mismas surjan de balances aprobados.

3) Asignación de remuneración al directorio.

4) elección de autoridades que integran el Directorio de la Sociedad.

5) Elección de dos accionistas para la firma del acta. M.d.P., 7/4/2021.

Tornatore Ricardo Alejandro, Presidente.

abr. 12 v. abr. 16

ECOSUR BAHÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ecosur Bahía S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y a las 11:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal Haití 227, Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas realizadas el 18-6-2020 y el 24-7-2020, inscriptas en el Libro correspondiente bajo los N° 63 y N° 64, respectivamente.

Ramiro Villalba, Contador Público Nacional.

abr. 12 v. abr. 16

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2021, a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 15, finalizado el 31 de diciembre del 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.

4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Etcheto Daniel, Presidente.

abr. 12 v. abr. 16

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2021, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 44, finalizado el 31 de diciembre del 2020.

3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.

4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Geddes Raúl, Presidente.

abr. 12 v. abr. 16

BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30/04/2021, a las 16:00 horas en primera y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Notas y Anexos al 31/12/2020, Memoria, Resultado del ejercicio y destino del mismo.

- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio financiero cerrado el 31/12/20, sus honorarios.
 - 4) Designación de los miembros del Directorio.
 - 5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Martín Aversano, Presidente. Pablo Guillermo Deibele, Contador Público.

abr. 12 v. abr. 16

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, o - en caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. PEN 297/2020 y sus prórrogas - mediante videoconferencia plataforma "Teams", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Nota: De celebrarse la Asamblea a distancia se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores de la misma; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de Ley. Alicia L. Romero, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria, a las 17 horas del día 13 de mayo de 2021, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede del estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612 de la ciudad de Mar del Plata. El orden del día de las asamblea es

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
 - 2) Motivo de celebrarse la Asamblea Anual Ordinaria, fuera del plazo legal según LGS.
 - 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/03/2020 y 30/03/2021 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19550).
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).
- C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren. Contadora Pública.

abr. 13 v. abr. 19

LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril de 2021, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

3. Aprobación de la gestión y remuneración de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.

4. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública

abr. 13 v. abr. 19

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12/05/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 14:00 y 14:30 horas respectivamente, en Almafuerite 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 14, cerrado el 31/12/2020.

2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.

3) Destino del Resultado del Ejercicio.

4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 19

TARTAGAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30/04/2021 a las 10:00 hs., en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y 2020;

3. Consideración de la gestión del Directorio;

4. Distribución de utilidades;

5. Designación del Directorio.

Juan I. Fuse, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 19

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 30/04/2021 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. del Libertador N° 767, Piso 3, Cdad. y Pdo. Vicente López, Pcia. de Bs. As. En el caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social, preventivo y obligatorio declarado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 y sus prórrogas y normativa complementaria y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que de algún modo prohiban, restrinjan o limiten la reunión de las personas en general, la referida Asamblea de Accionistas será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disp. N° 30/2020 de la Dción. Pcial. de Personas Jdicas., y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;

3) Consideración del quórum para sesionar;

4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;

5) Consideración de la documentación establ. por el Art. 234 inc. 1° de la L.19550 para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2020;

6) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2020;

7) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2020;

8) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;

9) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;

10) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;

11) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a legales.regulatorios@edensa.com.ar, hasta e inclusive el 26/04/2021, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 L.19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Las representantes Jorgelina Barbieri y/o Vanessa Andreoli Gigli, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma; d. Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domic. social de Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As. los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., o al correo electrónico legales.regulatorios@edensa.com.ar. e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresadas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: legales.regulatorios@edensa.com.ar. f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As. los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2. c) de la Disp. DPJBA N° 30/2020). Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraord. de Accionistas a celebrarse el 30/04/2021, a las 16:30 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 17:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Moreno 79, Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. En caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 y sus prorrogas y normativa complem. y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que de algún modo prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas en general, la referida Asamblea de Accionistas será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 3) Consideración del quórum para sesionar;
- 4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;
- 5) Consideración de la documentación prescr. por el Art. 234, inc. 1 y 294 inc. 5 de la L. 19.550 corresp. al ejercicio finalizado el 31/12/2020;
- 6) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2020;
- 7) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2020;
- 8) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 10) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 11) Modific. del Estatuto: Incorporación de facultad de celebración de reuniones de Directorio en forma remota ad referéndum de la aprobación de la Autoridad de Aplicación Eléctrica Provincial;
- 12) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 - Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta el lunes 26/04/2021 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 L. 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Anibal Fabian Pezzutti y/o Romina Andrea Zamora, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma; d.

Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las 5 publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social de Moreno N° 79, Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., o al correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar. e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: fabian.pezzutti@edessa.com.ar. f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes de 9 hs. a 15 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la Disp. DPJJBA N° 30/2020).

Nota 2: El punto 11) será tratado en Asamblea Extraordinaria. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30/04/2021, a las 18 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, Avda., Luro 5867 - Cdad. de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. En caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 y sus prórrogas y normativa complement. y/o poster. medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que de algún modo prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas en general, la referida Asamblea de Accionistas será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Dispos. N° 30/2020 de la Dcción. Pcial. de Personas Jdicas., y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 3) Consideración del quórum para sesionar;
- 4) Descripc. del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;
- 5) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2020;
- 6) Consideración del resultado del ejercicio;
- 7) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y fijación de sus honorarios;
- 8) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 9) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
- 10) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 11) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 12) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 13) Modificación del Estatuto: Incorporación de facultad de celebración de reuniones de Directorio en forma remota; y
- 14) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a f-meligrana@edeaweb.com.ar, hasta e inclusive el 26/04/2021, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. La Sociedad a través de sus representantes Francisco Meligrana, Milagros Cayol y/o Gustavo Piuma Justo, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma; d. Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social, Ada. Luro 5867, Cdad. de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar; e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: f-meligrana@edeaweb.com.ar; f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten; g. El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la

Disp. DPPJBA N° 30/2020).

Nota 2: El punto 13 será tratado en Asamblea Extraord.

Nota 3: El punto 8 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 10 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 11 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 12 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (LEY 13272)

Asamblea Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo convoca a Asamblea Eleccionaria para el domingo 30 de mayo de 2021, en el horario de 9 a 16, conforme lo dispuesto en el art.18 in fine, 20 y 22 de la ley 13272, y al Reglamento Electoral del Colegio. Se renovarán, por el período 2020 - 2024 los siguientes cargos de Consejo Directivo: Vicepresidente, Prosecretario, Prosecretario, Vocal titular 3º, Vocal suplente 2º y Vocal suplente 3º. La elección seguirá el siguiente cronograma:

1- Hasta el 30/04/2021 a las 16:00 horas - Plazo de presentación de listas de candidatos (Cap. IX, arts. 39 y 40 del Reglamento Electoral), debiendo presentarse en la sede del Colegio conforme los requisitos y formas establecidas en la Ley y el Reglamento Electoral.

2- Del 19/04/2021 al 14/05/2021: Exhibición del Padrón General con los colegiados en condiciones de emitir su voto, en la sede del colegio (calle 11 N° 1037 e/53 y 54 Oficina - La Plata) y publicación en la página web de la institución (www.nutricionistaspba.org.ar). Se recuerda a todos los matriculados que para votar deberán estar al día con las obligaciones Colegiales. En caso de no figurar en los padrones podrán solicitar su inclusión previa regularización hasta el 14/05/2021.

3- El 14/05/2021: Oficialización de las listas de candidatos.

4- Mesas Electorales: La Plata: calle 11 N° 173 y calle 3 N° 265; Carmen de Patagones: Dr. Baraja N° 740; Ramallo: Mitre N° 654 Villa Ramallo; Luján: San Martín N° 1750; Chacabuco: calle 338 N° 247; General Villegas: Mariano Moreno N° 562; Rojas: Av. 25 de Mayo N° 332; Campana: Belgrano N° 431; Arrecifes: Av. Merlassino N° 615; Necochea: Av. 59 N° 4801; Olavarría: Pringles N° 3045; Cañuelas: Sarmiento N° 516; Tandil: Payro N° 451; San Nicolás: 25 de Mayo N° 163; Azul: Bolívar N° 702; Pehuajó: Del Valle N° 456; Bahía Blanca: Brown N° 474; Las Flores: Abel Guaresti e/Carramasa y Teofilomeana; Trenque Lauquen: Uruguay N° 326; San Pedro: Guemes N° 50; Colón: calle 46 N° 981; Chivilcoy: Asimra paso 86; 9 de Julio: Antonio Aita N° 879; Pigüé: Liniers N° 46; Villa Gesell: Av. 3 y paseo 113; Dolores: Ameghino N° 189; Mercedes: calle 2 N° 725; Balcarce: calle 18 N° 774; Mar del Plata: 20 de Septiembre N° 662; Florencio Varela: Av. Gral. San Martín N° 2944; Ezeiza: Zapala N° 480; Moreno: Molina Campos N° 10; Lomas de Zamora: Alsina N° 1970; Quilmes: O'Higgins N° 1748; San Isidro: Aristóbulo del Valle N° 168; Tigre: Solís N° 1; Tres de Febrero: Av. Urquiza N° 4473; La Matanza: Florencio Varela N° 1903. El voto será secreto, directo y obligatorio (Art. 22 de la Ley 13.272). "Los matriculados habilitados que no emitieran su voto en las Asambleas Eleccionarias de Colegio, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de un sueldo mínimo mensual correspondiente a la categoría Profesional del Escalafón de la Administración Pública Provincial." Se recuerda a los matriculados que al momento de la votación deberán acreditar su identidad con credencial y/o documento de identidad.

Por el contexto de Covid-19 los votantes deberán cumplir en todo momento los protocolos vigentes, respetando distancia y llevando tapa boca/nariz en el acto de votación. Las mesas en particular y la elección toda, estará condicionada a las restricciones que establezcan los gobiernos nacional, provincial y/o municipal por el contexto de emergencia sanitaria. Lic. Paula das Neves, Presidente.

abr. 14 v. abr. 16

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06/05/2021 en calle D. Valdez 25 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta

2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc 1 Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2019 y por el Ejercicio Económico N 17 cerrado el 31/12/2020

2- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración

3- Lectura Actas de Directorio Año 2019 y 2020. Consideración de la Gestión del Directorio

4- Consideración de inversiones y necesidades de fondo.

5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios

6- Fijación del número y elección de integrantes del Tribunal de Disciplina.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Mariano S. Rissone, Contador Público

abr. 14 v. abr. 20

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2021 a las 11 horas, a realizarse por medio de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2020, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;
- 5º) Designación de síndicos, titular y suplente por un año. Se informa a los señores accionistas que la Asamblea será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la utilización del sistema Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc. El Directorio.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días de anticipación. Se declara no estar comprendidos en los términos del Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota 2: El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea en respuesta al correo electrónico referido en el punto siguiente; (i) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: elisabeth.schneider@eschneider.com.ar con no menos de tres días de anticipación. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia junto con la documentación a tratar en la Asamblea; (ii) Para los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, junto con la comunicación de asistencia se deberá remitir a la Sociedad, al correo electrónico referido en el apartado (i), el instrumento habilitante correspondiente; (iii) La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará posteriormente; y (iv) Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia. Elisabeth B, Schneider, Contadora Pública (UCA).

abr. 14 v. abr. 20

AGF RETAIL I S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea General Extraordinaria y Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase "B" - AGF Retail I S.A. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Asamblea Especial de las Acciones Clase Preferidas "B", que se celebrará el día 3 de mayo 2021, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro.

ORDEN DEL DÍA:

A ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de la constitución de una sociedad extranjera denominada "Puppis International LLC" en el Estado de Delaware, EE.UU.
- 3) Aprobación de un aporte de capital en especie consistente en la contribución por parte de la Sociedad de la totalidad de las acciones de Pet Supplies Intl. S.A. de su propiedad en la referida sociedad extranjera "Puppis International LLC" en contraprestación por las correspondientes cuotas del capital social de esta última.

Nota 1: El punto 3 del Orden del Día se tratará en primer lugar en Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase B y posteriormente en Asamblea General Extraordinaria. Eduardo Novillo Astrada, Presidente (D.N.I. 5407650). María Mercedes Palladino, Abogada (D.N.I. 38865271).

abr. 14 v. abr. 20

ARG GAS CAMPANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria el día 30/04/21 10:00 hs. y 14:00 hs. en 2º convocatoria mediante Zoom (ID: 746 548 1627, Contraseña AGO2021), martin.matzkin@corporacionmatzkin.com, a fin de tratar:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Aprobación de estados contables.
- 3) Aprobación de gestión del directorio.
- 4) Elección de 1 director titular y 1 director suplente.
Marcelo Matzkin, Abogado.

abr. 14 v. abr. 20

MARTONEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2021, en primera y segunda convocatoria, a las 9:00 hs. y a las 10:00 hs., respectivamente, en la sede social sita en Avenida Mosconi N° 1315, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 20 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5) Consideración de la renuncia de la Vicepresidente del Directorio. Fijación del número y elección de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio por el término de 3 ejercicios económicos.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Marcela Romano, Presidente.

abr. 15 v. abr. 21

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 2566, el 10 de mayo de 2021, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 2) Nombramiento de un nuevo directorio.
- 3) Aprobación de la Gestión de los Directores.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 238 Ley 19.550). Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el día 05-05-2021 a las 17:00 hs. en 1ª convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria, seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 PB: 25 o Tucumán 2621 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección 2 accionistas firmar acta.
- 2- Consideración de la asamblea fuera de término.
- 3- Consideración docs. Arts. 234 inc. 1 L.S;
- 4- Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31/12/2020;
- 5- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- 6- Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal;
- 7- Elección Directores titulares y Suplentes por Tres ejercicios y Síndico titular y suplente por un año, fijando el número de Directores;
- 8- Autorización para diligenciar;

Extraordinaria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Reforma Art. 9 del Estatuto social; Autorización para diligenciar;
- 2- No comprendida Art. 299 L.S. El Directorio.

Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

abr. 16 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 4 de mayo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

- 6) Designación de Director titular y suplente Clase A por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de Director titular y suplente clase C por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Designación de Director titular y suplente clase D por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 11) Ratificación del Reglamento exclusivo para el uso de amarras de emergencia y franquía aprobado por el Directorio.
- 12) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 13) Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra. Aplicación de gastos correspondientes a mantenimiento de canales del Complejo Residencial.
- 14) Master Plan para ampliación de instalaciones sociales. Financiación del proyecto aprobado en Asamblea del 14 de mayo de 2019 y modificaciones aprobadas en Asamblea del 5 de octubre de 2020.
- 15) Condiciones para la habilitación de colonias de vacaciones y/o actividades recreativas para niños por parte de cada accionista. Compromiso individual de los contratantes, cumplimiento de las normas previstas en los reglamentos de la Asoc. Civil, indemnidad de la Asociación Civil Yacht Nordelta S.A. y/o Asociación Vecinal Nordelta S.A. y/o Nordelta S.A.
- 16) Presupuesto. Recaudación de fondos para solventar gastos correspondientes a eventos sociales organizados por el Complejo Residencial.
- 17) Consideración de la adquisición de generador eléctrico para mantenimiento de tecnología de seguridad instalada en perímetro. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de abril de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

COLEGIO DE INGENIEROS

Asamblea Anual Ordinaria y Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Leyes 10.416 (texto s/modificatorias) Convócase en cumplimiento de los Artículos 32º, 33º, 34º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a:

Asamblea Anual Ordinaria para el día 20 de mayo de 2021, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente

Asamblea Anual Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2019.
- 2- Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
- 3- Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Asamblea Extraordinaria

Asamblea Extraordinaria, para el día jueves 20 de mayo de 2021, a las 19:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2021 para el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

2- Las mismas se realizarán de manera virtual, a través de la plataforma Zoom: ID 825 9900 1033, se ingresará mediante contraseña que los Asambleístas deben solicitar al Colegio.

Consejo Superior. La Plata, 15 de abril de 2021. Presidente: Ing. en Constr., Norberto Lorenzo Beliera; Secretario: Ing. Civil, Jose Maria Jauregui.

abr. 16 v. abr. 20

SOCIEDADES

TRES N S.A.

POR 1 DÍA - Franco Manuel Nozzi presidente de Tres N S.A., informa elección de autoridades por asamblea ordinaria de accionista de fecha 31/7/20, a saber: Presidente Franco Manuel Nozzi, Director Suplente Marcos Javier Nozzi. Fdo. Rosana Virginia Foresti, Abogada.

ED GAR S.A.

POR 1 DÍA - En Caseros, Provincia de Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril de 2021, siendo las 11:30 horas, se reúnen en la sede social los señores directores de Ed Gar S.A. (en adelante la "Sociedad"), que firman al pie de la presente acta, bajo la presidencia del señor Fabián Omar García. Toma la palabra el señor presidente quien, luego de constatar la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto e informa que por cuestiones operativas y de organización, se requiere contar con las autoridades vigentes. Asimismo, manifiesta la necesidad de proceder con el cambio de la sede social de la Sociedad. En virtud de lo expuesto, el señor presidente mociona para convocar a una asamblea ordinaria y extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de: De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día: (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta; (ii) Fijación de la nueva sede social; (iii) Modificación del artículo primero del Estatuto Social; (iv) Fijación del número de miembros del directorio, (v) Designación de los miembros del directorio. Retoma la palabra el señor presidente y manifiesta que la gestión del actual directorio será considerada al momento de la consideración y aprobación del balance finalizado al 31/10/2020. Puesto el tema a consideración de los presentes y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 6 del mes de mayo de 2021 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en el domicilio: De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente punto del orden del día: (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta; (ii) Fijación de la nueva sede social; (iii) Modificación del artículo primero del estatuto social, (iv) Fijación del número de miembros del directorio; (v) Designación de los miembros del directorio. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:10 horas. Fabián Omar García, Presidente.

FLIA GHB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Fernando Ignacio Gonzalez Holway, arg., nacido 28/4/1983, DNI 30.292.874, CUIL 20-30292874-7, empresario, casado y Cecilia Burgos, arg., nacida 13/2/1984, DNI 30.880.150, CUIL 27-30880150-6, empresaria, casada, ambos domiciliados en Juan Artigue 45, de la Ciudad de Bella Vista, Partido de San Miguel, en esta Pcia. Bs. As., 2) 10/04/2021. 3) Flia Ghb S.R.L. 4) Juan Artigue N° 45, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) A) Comercial: Compra, vta, consignación, fabricación, distribución, comercialización, por mayor y menor de cremas y postres helados y sus derivados, e insumos para su elaboración; fabricación, venta distribución y consignación de productos de pastelería, chocolatería, confitería y cafetería. Compra, venta, fraccionamiento, consignación, distribución y expendio de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de conservas y productos comestibles, envasadas o a granel. Comercialización de servicios y productos de elaboración propia o de 3° venta directa al públ. o depósitos de productos elaborados y/o de reventa, propios o de 3°; inclusive distribución mayorista y minorista, y despacho a domicilio. Dar franquicias de la explotación objeto de este estatuto, y explotar franquicias de terceros nac. o internacionales, como así también compra, vta, consignación, permuta, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización, por mayor y menor de maquinaria, herramientas y aparatología para la reparación y mantenimiento de los mismos; B) Importación y exportación: De productos, insumos, maquinaria y servicios de todo tipo y nat., relacionados con su obj., especialmente gastronómicos. Y C) Explotación: Realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. Constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen en forma directa con su objeto social. 6) \$200.000.- 7) Adm. Socio gerente Fernando Ignacio González Holway 8) Cierre del Ejercicio 31/12 de cada año. 9) Órgano de fiscalización Art. 55 Ley 19.550 y sus modificaciones. Rosana Virginia Foresti, Abogada.

CERROSUD S.A.

POR 1 DÍA - Convocase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 10/05/2021, 10:00 hs. en Juan B. Justo 2751, Mar del Plata. Orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar acta. 2) Consideración del balance para el ejercicio cerrado al 31.12.2020. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 31.12.2020. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/Art. 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (Art.18 est) Soc.no comprendida en Art. 299 LS. Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional.

RIOJA 4600 S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 26/03/2021 se designa directorio: Director Titular: Pte. María Gabriela Noguez, DNI 16.248.310, CUIL/CUIT 27-16248310-8; Director Suplente: Martina Tomasella, DNI 37.557.332, CUIL/CUIT 27-37557332-1, ambas con domicilio real y especial en calle San Lorenzo 1872 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

METALMECÁNICA MEC-TEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta reunión de socios N° 7 del 25 de febrero de 2021 se modifica el Art. cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes activ.: a) Comercial: tornería de piezas; creación y reconst. de piezas; arreglo y rep. de motores eléctricos, bombas centr., compr., peq. maq. y similares, para lo cual podrá realizar la compra, venta, comerc., al por mayor y menor, import., export., distrib. Financ., represent., comisión,

consign., lic., locac., fabric., desarrollo, asesor., instalación, manten. y toda otra oper. afín con los trabajos de tornería real. y los ins. nec. para llevarlo a cabo. b) Agropecuaria: expl. directa o indirecta, por sí o por terc. en estab. rurales, gan., avíc., apíc., agríc., frutíc., for. y vitivin., cpra. vta. de hac., granos y cereales. c) Inmobiliaria: oper. inmov., adq., venta, permuta, explot., loc., adm. de inm. urbanos y/o rurales, subdiv., reformas, constr., prop. horiz., clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de útil., subdiv., interm. y loteo de inm., y la real. de toda clase de oper. compr. en las leyes y reglam. de coprop. horiz. d) Financiera: podrá realizar todas las oper. financ. necesarias para el logro de sus fines siempre con dinero propio. La sociedad no realiza oper. compr. en la Ley de Entidades Financieras, ni aq. que req. el concurso del ahorro público. e) Servicios: de organ., asesor. y atención ind., adm., public., com., técn., artística, deport., econ., de inform. y comput., de almac., grúa y estibaje. f) Industrial: construcción, montaje, manten., revest., realiz., proyecto, cálculo y direc. de obras ind. y civiles, así como reparac. y sumin.; fabric. de ins. y prod.. g) Distribución y Representación: actuar como distribuidor y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franq., créd. y obt. financ. para desar. las act. cont. en el objeto. Podrá participar en intermed., transf., benef., comis., referidos a cosas y servicios que integran el objeto. h) Transportes: realizados en el país o al exterior, de cargas en gral. y de toda carga suscep. de ser transp. en camión. de sólidos y líq., incluido animales en pie, granos, forrajes, mat. de constr., deriv. de la prod. agrop., derivados del plástico y del papel, metales, hidroc. y sus deriv., comb., biocombustibles, desechos indust., y no regular de personales. i) Administración: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora. j) Construcción: construcción y compraventa de todo tipo de inm., la constr. de todo tipo de obras púb. y priv., sea a través de contratac. directas o de licit., para la const. de viviendas, puentes, caminos, obras civ., mecán., eléct. o comerc. y cualquier otro tipo de obras relac. con el ramo de la ing. o la arq., así mismo corresp. al objeto social la intermed. en la cpra. vta., admin. y explot. de bienes inm. propios y de terceros y de mandatos. Proy., Direc. y Ejec. de Obras de Ing.a y Arq.. Ded. por cta. Prop. o ajen al estud., proy., direc. Ejec. y ejec. de obras de arq. e ing. y en gral. todo tipo de rep. y acond. de obras ind. y civ.. Toda act. que en virtud de la mat. haya sido res. a prof. con tít. hab. será real. por medio de estos. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial. Ezequiel Ardohain, Contador Público.

LOS TEROS MERIGGE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 57 del 29/03/21; se modifica Acta Constitutiva del Contrato Social aclarando que el socio Augusto Merigge suscribe mil acciones (1.000) del capital social. Bruno Maugerí, Escribano.

GRUPPO FALCONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Por Instr. Priv. del 03/03/2021 se constituyó "Gruppo Falcone S.R.L.". Socios; Gavilan, Lorena Elisabet, DNI 26.333.215, CUIT: 27-26.333.215-1, empresaria, argentina, nacida el día 15/10/1977, soltera hija de Gavilán Omar Eduardo y Caferri Nora Angélica, con domicilio en la calle Saavedra 148 4 B de la ciudad de B. Bca, partido de B. Bca, provincia de Bs. As. y Shi, Zhongsu, DNI 94.033.586, CUIT 20-94.033.586-9, empresario, chino, nacido el 15/01/1970, casado en primeras nupcias con Lin, Ping; con domicilio en la calle Charcas 1.449 la ciudad de B. Bca, partido de B. Bca, Pcia. Bs. As. Sede Social: Cumerlatto 731 Dto. 2 de la ciudad de Médanos, partido de Villarino, provincia Buenos Aires. Capital Social: \$20.000. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto Social: a) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos. Fabricación, compra, venta, elaboración, industrialización, importación, exportación, representación, de todo tipo de metales y cualquier otro artículo relacionado con todo lo que sea carpintería metálica, de aluminio, o de cualquier otro material. También realizar trabajos de metalúrgica y herrería de obra en general. b) Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plástico, indumentarias, de decoración y mercaderías relativas a ferretería.- c) Agropecuaria: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. d) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales y la realización de toda clase de operaciones comprendidas en la leyes y reglamentos de propiedad horizontal, e) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas f) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines siempre con dinero propio. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. g) Comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución por mayor o menor de productos de ferretería en general e industrial, metalúrgicos, herramientas manuales, eléctricas y electrónicas, pinturas, bulones, artículos de camping, y cualquier otro tipo de mercadería en general h) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, técnico, artístico, deportivo, de informática y computación, de almacenaje, grúa y estibaje. Toda actividad prevista en el objeto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere facultades expresas (Art. 375 del Código Civil y Comercial). Gerente: Gavilan Lorena Elisabet. Representación: Gerente. Fiscalización: socios. Cierre ejercicio: 31 de marzo. Randone Claudio Fabián, Contador Público.

EQUIPOS MAGNÉTICOS GLOBAL GAUSS S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Administradores. Por Asamblea del 30/03/2021 se aprobó por unanimidad la renuncia del Administrador Titular Juan Luis Cerezo Rubio y se designó Administrador Titular a Esteban Luis Cerezo DNI 27.497.745, y Administrador Suplente a María José Cerezo 24.424.368. Ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilio en sede social. Autorizada por Asamblea 30/03/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

BOX FERRETERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Box Ferreteria S.A.S. CUIT 30-71667088-1. Conforme Acta de Directorio N° 2 de fecha 02/03/2021 de

distribución de cargos y Acta de Asamblea N° 3 de fecha 09/03/2021 de elección de autoridades, la representación legal queda conformada de la siguiente manera: Presidente: Goldman, Ariel Bernardo DNI 22.053.357, Argentino, CUIL 20-22053357-4 nac. El 01/06/1971, comerciante, dom. calle Montevideo N° 55, de Pergamino. Prov. de Bs. As. Director Suplente: Adrian Cayetano Berayra, DNI N° 24329723, CUIL 20-24329723-1, Argentino, nac. el 07/02/1975, Comerciante, Casado, dom. calle Castelli N° 1621, Pergamino, Prov. de Bs. As. Notario, Lisandro Ruiz Moreno. Registro N° 2, Pergamino. Carnet 5454.

VIVERO ANTONIUCCI S.A.

POR 1 DÍA - Por A. G. Ordinaria y Extraordinaria del 25/04/2019 se designó Directorio, Presidente Alfredo Javier Antoniucci, nacido el 5 de diciembre de 1957, casado, argentino, comerciante, DNI 13.614.291 y CUIT N° 20-13614291-8 y como Directores Titulares a Fabian Martin Antonlucci, nacido el 27 de noviembre de 1959, soltero, argentino, comerciante, DNI 13.614.367 y CUIT 20-13614367-1; Lucas Antoniucci, nacido el 19 de febrero de 1981, soltero, argentino, comerciante, DNI 28.728.271 y CUIT 20-28728271-1; Daniela Elizabeth Bureaux, nacida el 2 de agosto de 1978, casada, argentina, comerciante, DNI 26.728.892 y CUIT 27-26728892-0, domiciliados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, mandatos tres ejercicios, finalizan sus mandatos el 30/11/2022. Contador Público Nacional, Ignacio M. Pascual.

AGRO LARRAGIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Acto privado del 25/03/2021. Juan Manuel Giorno, argentino, soltero, empleado, 11/12/1973, DNI 23.529.925, domicilio real: calle 22 nro. 4155, Necochea, Pcia. Bs. As.; Ignacio Martín Larraburu, argentino, soltero, empleado, 23/07/1974, DNI 24.094.513, domicilio real: en calle 77 nro. 1150, Necochea, Pcia. Bs. As. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las sig. Act.: a) Logística: Transporte terrestre de carga en general, sea este provincial, nacional o internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, también podrá explotar concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Transporte semovientes, granos y productos agrícolas y ganaderos. Transporte de bienes, logística y distribución. Almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de su actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín; b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario, así como también de insumos relacionados con el mismo; c) Agropecuarias: Mediante la compraventa, permuta, canje, importación de toda clase de granos, cereales, oleaginosas, alimentos balanceados, explotar establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales; laboreo, siembra y cosecha de cereales, legumbres, hortalizas y oleaginosas, acopio; preparar suelos, y ejecución operaciones agrícolas; almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Desarrollo de emprendimientos agropecuarios o agroindustriales de toda índole d) Ganadera: cría de ovinos, bovinos, porcinos, equinos y todo tipo de aves de corral. Realizar actividades de cabaña ganadera y venta de reproducción, cría, invernada y capitalización; e) Consignataria y comisionista de hacienda: realizar venta de ganado en forma directa o en mercados, locales de remates, ferias u otros establecimientos autorizados; f) Inmobiliario: Adquisición, venta, arrendamiento, locación, construcción, permuta y administración en general de establecimientos rurales, industriales, comerciales y de toda clase de bienes inmuebles. g) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial de todo tipo de productos, bienes y servicios relacionados con las actividades agropecuarias. Podrá realizar sin limitaciones todas las operaciones y/o transacciones industriales, comerciales y de servicios necesarios, así como la firma de convenios que tiendan al cumplimiento del objeto social. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 28/02. Gerentes: Juan Manuel Giorno e Ignacio Martín Larraburu. Fisc.: por los socios. Domicilio especial calle 81 N° 981, Dpto. 3, Necochea, Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As. Aut. por instr. priv. con fecha 25/03/21: María Victoria Aldalur, Abogada.

LEBRA LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 23/3/2021 se designó directorio: Presidente: Nayla Eugenia Ledo y Directora Suplente: Agustina Wanda Ledo por 3 ejerc. Fdo. Leonardo Daniel Villegas. Escribano.

EDILIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 23/12/2020. Por AGO del 22/12/2020 se cambio la sede social a calle 55 N° 522 primer piso, Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Contadora Pública Nacional, Guillermina López Inguanta.

BARBERO HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 22/03/21 se designa Presidente: Pablo José Daniel Barbero; Vice Presidente: Diego Bautista Barbero; Director Titular: Mariana Ines Barbero; Directores Suplentes: Damián De Cicco, María Paula Barbero y Jorge Alberto Galletti por 3 ejerc. Representación: Presidente. Contador Público, Carlos Berutti.

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 9 de abril de 2021, se ratifica la distribución de cargos de realizada el día del 26/11/2020. Se reúne el Directorio en la Sede Social de entidad situada en calle 42 N° 809 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y ratifican la aceptación de sus cargos. Director Titular Presidente Rodolfo Eduardo Goñi, CUIT 20-14288371-7, Director titular Vicepresidente: Victor Arturo Narciso Garcete Martinez, CUIT 20-23208157-1; Director Titular Gustavo Juan Milione, CUIT 20-20492803-8; Director Titular José María Balcells, CUIT 20-17820023-3; Director

titular Luz Ethel Balcells, CUIT 20-14253017-7; Director titular: Martin Diego Orioli CUIT 20-22851605-9; Director Titular: Fernando Augusto Seco, CUIT 20-20572113-5; Directores suplentes: Gustavo Seco, CUIT 20-26.996.060-5 y Pablo Lilli, CUIT 20-17346436-4. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

METCON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Javier Sebastián Leiva, argentino, nacido el 15/09/90, soltero, maestro mayor de obra, DNI 35.430.178, CUIT 20-35430178-5, con domicilio real en Perú 1344, localidad de El Talar, partido de Tigre, Pcia. Bs. As. y Mauro Fernando Riedel, argentino, nacido el 5/10/88, soltero, constructor, DNI 34.306.793, CUIT 20-34306793-4, con domicilio real en Libertad 554, localidad de Garín, partido de Escobar, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 54 del 26/03/2021 Registro 7 Tigre, Pcia. Bs. As. 3) MetCon S.R.L. 4) Perú 1344, localidad de El Talar, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 5) A) Servicios: 1- Construir, refaccionar y/o reparar inmuebles urbanos y/o rurales. 2- Preparación de terrenos para obras. 3- Preparación y armado de estructuras metálicas en relación al objeto social. 4- Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil en general. B) Comerciales: 1- La compra, venta, distribución, negociación y cobranza de máquinas y herramientas relacionadas con el objeto social. 2- Venta de materiales de construcción por mayor y/o menor. 3- Alquiler de equipos de construcción o demolición. C) Mandatarias: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administraciones, importaciones y exportaciones todo ello relacionado con el inciso A) y B). D) Inmobiliarias: Compra, venta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales tendientes a la consecución de su objeto o vinculadas al mismo. E) Financieras y de Inversión: La financiación de las operaciones de venta, resultantes de las actividades objeto de esta sociedad, las cuales se realizarán con recursos propios, con garantías o sin ellas. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) A cargo de ambos socios en forma conjunta y compartida, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. Se designaron como gerentes a Javier Sebastián Leiva y Mauro Fernando Riedel, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/07. María Marcela Olazabal, Abogada.

VANV COMP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escr. Nº 185 de fecha 18-12-2020, se modif. el Art. Cuarto del contr. social, que quedará redact. de la sig. forma: "Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000,00), Divid. en doce mil cuotas partes de pesos uno valor nominal de cada una, que otorgan derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe de la siguiente forma: Las socias Daiana Vanesa Gimenez y Valentina Chaparro, suscriben tres mil ciento veinte cuotas cada una, es decir la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veinte cada una, y los socios Matías Nicolás Dameno y Joaquín Alberto Torres, suscriben dos mil ochocientos ochenta cuotas cada uno, es decir la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta cada uno. La integr. se efectúa en un veinticinco por ciento, es decir la suma de Pesos Tres Mil, en dinero en efectivo en este acto, suma que entregan a las socias gerentes de acuerdo a las propor. de capital suscripto, quienes otorgan con la pte. suficiente recibo y carta de aporte por las sumas entregadas, y los socios se obligan a integrar el saldo restante en un plazo de dos años, comput. a partir de la fecha del otorgam. del contr. social, es decir, el 26-10-2020". Notario, Mario Germán Bordenave.

MERIDOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Públ. del 05/04/2021 Miguel Angel D'Imperio, DNI 8479239, arg., nac. 19/10/50, cas., empres., dom. Azucena Villaflor 489, Piso 26 CABA, Roberto Fabio Ferreira, DNI 17566510, arg., nac. 04/12/65, empres., divorc., dom., Hipólito Irigoyen 2625, José C. Paz, Ptdo. José C. Paz, Bs. As., Ricardo Amilcar Cortadi, DNI 4583617, arg., nac. 16/11/41, divorc., empres, dom. Aguado 2268, San Fernando, Ptdo. San Fernando, Bs. As., Martin Leonardo Nogueira, DNI 24687222, arg., nac. 08/06/75, cas., empl., dom. Primera Junta 221, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As., Hernan Alberto Palacios, DNI 25815296, arg., nac. 24/02/77, cas., empres., dom. Boulevard de Todos los Santos 5700, Dique Luján, Ptdo. Tigre, Bs. As., reformulan inst. públ. constitutivo del 17/11/2020 y compl. del 09/02/2021, y constituyen Meridor S.A. Dom.: Hipólito Irigoyen 2545, El Talar, Ptdo. Tigre, Bs. As., Dur: 99 años, Objeto: adm. de fideicomisos, except. LEy de Entidades Financ. ni fideic. Financ; Capital: \$500.000; Administracion: Directorio, cinco y cinco supl., Dur 3 ejerc. Fisc.: Art. 55 LGS, Cierre Ejerc.: 30/06. Rep Legal: Presidente: Martín Leonardo Nogueira, Dir. Tit.: Miguel Angel D'Imperio, Roberto Fabio Ferreira, Ricardo Amilcar Cortadi, DNI 4583617, Hernan Alberto Palacios. Dir. supl.: Gastón Federico D'imperio, Hector Alberto Palacios, Naiara Soledad Cortadi, Juan Ignacio Ferreira, y Roberto Ruben Travi; Gaston Federico D'imperio, DNI 33193554, arg., nac. 07/09/87, solt., dom. Azucena Villaflor 489, Piso 26 CABA, Hector Alberto Palacios, DNI 4751105, arg., nac. 15/04/48, cas., dom. Las Calas 1852, El Talar, Ptdo. Tigre, Bs. As., Naiara Soledad Cortadi, DNI 35146460, arg., nac. 16/03/90, solt., empres., dom. Aguado 2268, San Fernando, Ptdo. San Fernando, Bs. As., Juan Ignacio Ferreira, DNI 41836067, arg., nac. 20/04/99, solt, empl. dom. Rosales 2657, Olivos, Ptdo. Vicente López, Bs. As., y Roberto Ruben Travi, DNI 4753670, arg., nac. 28/08/48, divorc., empres, dom. Florida 9680, Barrio La Lomada Lote 225, Del Viso, Ptdo. del Pilar, Bs. As., todos dom. const. en sede social. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

CORPORACIÓN DIENTE DE LEÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Nº 14, del 19/03/21, se reforma objeto social, Art. 3º: a) Supermercados: explotación de supermercados. B) Constructora e inmobiliaria: de venta y construcción de edificios, obras de ingeniería. C) Explotación minera: conf. Cód. de Minería. D) Metalúrgica: E) Maquinarias: compra y venta de bombas, grúas. F) Movimiento de Suelos. G) Transporte: de cargas. H) Inversora y mandataria: desarrollo de inversiones, gestiones. I) Explot. de Balanza Públicas. J) Maquinaria de tipo Vial: vehículos comerciales. K) Importación y Exportación. L) Náutica. Explot. de guardería

náuticas, y de embarcaciones. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

DIFUSORA AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea 16/10/2020, se designa como Director Titular y Presidente a Eleonora Lujan Zamin, Vicepresidenta a la Sra. Andrea Noemí Verza, y Director Suplente Rafael Andrés Aduriz, por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

PIERINI AGROGAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura nro. 17 del 23/02/21, se modifica el estatuto social en su Art. 6º: Fiscalización: Se designa un Síndico titular y un suplente, por 3 ejercicios. Sind. Titular: Sr. Pablo Alberto Sanz. Sind. Suplente: Pedro Alberto Pierini. Se refiere al trámite de subsanación de "Pierini Pedro A., Pierini Gustavo A. y Pierini Diego M. S.H. que por subsanación pasa a llamarse Pierini Agrogan SRL. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

CUATRO A FITNESS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. - Ana Laura Tarabuso, DNI 31.616.444, nac. 24/04/85, Contadora, y Aníbal Omar Navarro, DNI 30.915.091, nac. 17/03/84, comerciante, ambos solteros, argentinos y dom. 137 e/ 90 y 96, Fincas de Duggan, Lote 5 La Plata. 2) Esc. Pública N° 65, del 26/03/21. 3) Denominación: "Cuatro A Fitness S.A." 4) Domicilio: 22 n° 2024 Loc. y Pdo. La Plata. 5) Objeto Social: comercialización, alquiler y servicio técnico de bicicletas y productos de Fitness. Armado y taller de bicicletas. Compra y venta de juguetes. Financiera, Excepto Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, y al menos un director suplente. Director Titular y Presidente: Aníbal Omar Navarro. Director Suplente: Ana L. Tarabuso. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

RJRT VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 08-03-21 eligió Presidente Ramon Rolando Tacacho DNI 23.315.323, Vicepresidente: Roberto Nicolas Tacacho DNI 22.020.018 y Director Suplente: Jose Nicolas Tacacho DNI 22.020.019. Todos con dom. esp. en Av. Callao 2540 Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

LUNOR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGO N° 8 del 19/03/21 Art. 60. renuncia Pres. Josefina Garcia Fiorato y Dir. Supl. Silvana Fiorato, designa. Presidente. Juan Martin Pardo y Director suplente Luciano Barreda. Firmado. María Celeste Scaringi, Contadora Pública.

HYDRA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L19551: dir. 1. Inst: Acta Asamblea N° 39 08/04/2021, fs. 54 libro de acta, rub. 05/05/2010, DPPJ B. Bca acta 20710 y Acta de Directorio N° 58 08/04/2021, fs. 41 libro de acta, rub. 05/05/2010, DPPJ B. Bca acta 20710. 2. Designación que ratifica el Directorio designado en Inst: Esc. 58 17/03/2021 Protocolización Not. Franco Spaccasassi. Presidente: Santiago Minnaard, arg, contador, mayor de edad, cas., DNI 31992277, CUIL 20-31992277-7, dom. Cuba 68 B. Bca- B. Bca- Bs. As.; Directores Titulares: Daniel Maximiliano Martinez arg, capitán, mayor de edad, solt, DNI 33316698, CUIL 20-33316698-5, dom. Murature 723 de Punta Alta- Cnel Rosales- Bs. As., Maximiliano Di Federico, arg, emp, 07/12/70, viud, DNI 21739391, dom. Leon de Iraeta 372, B. Bca- B. Bca. -Bs. As., CUIT 20-21739391-5 Director Suplente: Miguel Angel Torrent, arg, capitán, mayor de edad, cas, DNI 28202739, CUIL 23-28202739-9, dom. Carlos Auyero 388 B. Bca- B. Bca.- Bs. As. Francisco Spaccasassi, Notario.

ASGARD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/05/2020 se eligen aut. y dist. cargos: Presidente: Martin Ignacio Morales CUIT 20-31550314-1 dlio. const. en Moreno 2733 Olav. Dir. Ste. Manuala Milia CUIL 27-35343011-5. Aumento de Capital de \$120.000 a \$1.320.000. Reforma Art. 4 Estatuto Social. Esc. Ignacia Erramouspe, Notaria.

CLÍMAX CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por acts de Asam del 17/12/2020 mod art. 3 objeto social. Art Tercero La sociedad tendra por objeto social dedicarse, por cta. ppia. o ajena, o asoc. a terc, dentro o fuera del país, a las sig. act. prod, intercambio, fabricación, transformación, comercializacion, intermediation, representación, importación y/o exportacion de bs. mat., incluso rec. nat. e inmat. y la prestacion de sery relac. dta. o indta. con las sig. act. a) Agrop., avícolas ganad. pesqueras tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte c) Culturales y educat. d) Des. de tecnol. invest. e innovac. y software; e) Gastronómicas, hot. y tur. inmob. y const. g) Invers. finan. y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energ. en todas sus formas; i) Salud; y j)

Transporte. Para su cto. la soc. tiene plena cap. de dcho. para realizar cualquier acto pco. en el país o en el extranjero, realizar toda act. lícita. adq. dchos. y contraer oblig. Para la ejec. de las act. enumeradas en su obj., la soc. puede realizar inv. y aportes de cap. a pers. humanas y/o jcas., actuar como fiduciario y celebrar ctos. de olabora; comprar, vender y/o permutar toda clase de tit. y val.; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de op. finan, excluidas la reg. por la Ley de Ent. Finan. y toda otra que requiera e conc. y/o ahorro pco. Ignacia Erramouspe, Notaria.

EUROQUÍMICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/06/2020. Se Renueva directorio por 3 ejercicios Presidente Verónica Orlando, CUIT 27-21923372-3, Directora Suplente María del Carmen Núñez Ferreira, CUIT 27-93680318-6, Domicilio especial sede social. C.P. Laura Duó.

EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 1931/03/21 Art. 60. Presidente Estebes Carlos Hugo y Dir Supl. Estebes Carlos Uriel. Firmado: María Celeste Scaringi, Contadora.

LA CURVA CENTRO DE SERVICIOS DE EMILIO V. BUNGE S.A.

POR 1 DÍA - Mario Ricardo Lovagnini, DNI 21501030, 7-11-70, productor agropecuario; Mónica Susana Primo, DNI 21501006, 14-4-70, Licenciada en Trabajo Social; ambos: casados, argentinos, Camino de Luan 790 Emilio V. Bunge, Pdo. Gral. Villegas; 2) 15-3-21;3) La Curva de Servicios de Emilio V. Bunge S.A.; 4) Camino de Luan 790 Emilio V. Bunge, Pdo. Gral. Villegas; 5) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales de toda clase; Producción: De toda clase de productos agropecuarios, reino vegetal, animal y derivados; Comercial: Compra, venta, importación/exportación, fabricación, acopio, distribución, fraccionamiento de productos agropecuarios de toda clase, productos veterinarios, alimenticios; mercado, mini mercado, alimentos balanceados, maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, agroquímicos, lubricantes, repuestos, producto rural en general; Industriales: fabricación y elaboración productos de objeto social; Transporte: terrestre, aéreo, fluvial, marítimo de mercaderías y ganado; Inmobiliarias: representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, inmuebles urbanos/rurales, propiedad horizontal, hoteles, residenciales, alojamientos; Financieras: No realizará operaciones de Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Servicios: De labores agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento, limpieza, forrajes en silos; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$500.000; 8) Presidente Mario Ricardo Lovagnini; Director Suplente: Mónica Susana Primo; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30-6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

CIMAT MULTIMARCA S.A.

POR 1 DÍA - Juan Marcelo Handula, DNI 23006257, 24-12-72, divorciado, empresario, 148 e/472 y 476 lote 17 Club de campo y Haras Lomas de City Bell, City Bell, La Plata; Ana Beatriz Peralta, DNI 24221108, 26-11-74, soltera, comerciante, 40-655 La Plata; Luciana Estefanía Ticeira, DNI 34170345, 10-3-89, soltera, estudiante, 46-680 La Plata; todos: argentinos; 2) 25-3-21; 3) Cimat Multimarca S.A.; 4) 8-731 La Plata; 5) Comercial: Fabricación, compra, venta, de calzado, zapatillas, indumentaria deportiva y urbana, fitness, bicicletas; Financiera: No realizará operaciones de Ley 21526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 20 años desde inscripción; 7) \$6.500.000; 8) Presidente Juan Marcelo Handula, Vicepresidente: Ana Beatriz Peralta; Director Suplente: Luciana Estefanía Ticeira (argentina, DNI 34.170.345,46- 680 La Plata, estudiante); Directores titulares/suplentes:1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios;9) Presidente; 10) 31-5. Patricio Mc Inerny, Abogado.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19.2.2021 se resolvió: designar como Presidente a Alain Martinet, como Vicepresidente a Marcos Antonio Molina Dos Santos, como Director titular a Estanislao José Uriburu y como Director suplente a Teodoro Andrés Uriburu. Rosario Albina, Abogada.

GRUPO TAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 27/10/20 ha resuelto reducir el capital social y reformar el Artículo cuarto quedando el mismo con el siguiente tenor: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Mil dividido en cuatrocientas cuotas de pesos diez cada una con derecho a un voto por cuota, el cual se halla totalmente suscripto e integrado. Victor José Ortigoza, Contador Público.

AVÍCOLA OLMOS MAS S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Número 30del 22/03/21 Director Titular Presidente Nahuel Eduardo Mas, Director Titular Vicepresidente Maria Gabriela Di Salvo y Director Suplente Camila Mas. Firmado María Celeste Scaringi, Cra.

PELQUE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Sociedad constituida el 12 de julio del 2001, bajo la matrícula 59.619, legajo 1/110043 del 23 de octubre del

2001, con sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, comunica a sus accionistas; AGO N° 35 16/3/20 y AGO N° 37 29/10/20 ratificatoria de la anterior reforma Art. 10 prescinde de sindicatura. Fiscalización Art. 55 y 284 LGSC. Firmado Martin Codagnone, Contador Público.

BINFINITY LAD S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de cierre de ejercicio social, siendo el correcto: 30/09. Ma. Paula De La Iglesia, Notaria.

LABORATORIO MAIPÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/02/21 se cambia la razon social por "Laboratorio Lic. Maria Nidia Martin Sociedad Familiar S.R.L." y se reforma el Art. 5. Juan Fusé, Contador Público.

LABORATORIO MAIPÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv del 15/06/2018 Martin Pedro cede 200 cuotas a Luis Emilio Centenaro, arg, casado, nac. 05/05/81, Comerciante, DNI 28.532.835, CUIT 20-28532835-8 dom. calle Lavalle N 730, Maipú, Maipú, Bs. As.; Cr. Juan Fuse.

REINA DE REINA S.A.

POR 1 DÍA - Reina de Reinas S.A., CUIT 30-69211342-6, Matrícula 49.554, Legajo 90.426 DPPJ, La Plata, Cambio de Directorio, por Asamblea Ordinaria N° 26 de 31 de agosto de 2020 y Asamblea de Directorio N° 117 del 31 de agosto de 2020, Presidente Muñoz Juan Manuel DNI 26.578.645, CUIT 20-26578645-7, Empresario, Domicilio 18 N° 2146 Villa Elisa, Argentino; Director Suplente Lizarralde Marta, DNI 17.225.258, CUIL 27-17225258-9, domicilio 54 N° 100 entre vias Villa Elisa, empleada, argentina. Bottero Julio Daniel, Contador Público.

MOBLA AND STONE S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. del 06-04-2021- esc. J. Quagliariello - Reg.4, S.A.Giles - Socios: Marcelo Vilmar Diaz, arg. nac 18/01/72, DNI 22.257.798, CUIT 20-22257798-6, contador público, casado, c/dom. Mercedes Pcia. Bs. As. y Pedro Gustavo Diaz, arg. nac 16/06/75, DNI 24.585.331, CUIT 20-24585331-9, analista de sistemas, divorciado, c/dom. Pcia de Bs As. Dcilio Soc:calle Colonos Irlandeses 1442, San A. de Giles, Prov. Bs. As. - Objeto Social: a) Fábrica de muebles: b) Explotación de la madera: producción, forestación, industrialización y fabricación que emplee como materia prima la madera. c) Muebles y accesorios para el hogar: fabric de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio. d) Comerciales: fabricación y comercialización de carpintería de obra y aberturas de aluminio, acero inoxidable, policloruro de Vinilo (PVC). e) Industrial: fabricación de carpintería metálica y estructuras metálicas para la construcción y fabricación de productos elaborados de metal. f) Distribución y venta de artículos electrodomésticos, grifería, bachas y sus accesorios. g) Servicio de diseño de interiores y ventas de artículos para la decoración del hogar, oficinas y todo tipo de ambientes. PLazo: 99años dde. el 06/04/2021 - Capit: \$100.000 en 10.000 acciones de \$10 v.n. c/u - Adm. y Repres. Leg.: Diaz, Pedro Gustavo como Presidente y Diaz, Marcelo Vilmar como Director Suplente - Ejerc. 31/03 c - año. Fiscalización: Art. 55 L.19.550. Fdo.: Esc. J. Quagliariello.

EMPRENDIMIENTO SUDAMERICANO JAVIMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Readequación de Cláusula Octava del Contrato Social. Se hace saber que por vista del 08/04/2021 del Depto. Legal de la Dirección Prov. de Personas Jurídicas de la prov. de Buenos Aires, se indicó que "se deberá readequar la redacción de cláusula octava del contrato social", de la sociedad "Emprendimiento Sudamericano Javimar S.R.L.", inscrip. en dicho Organismo en la matric. 133.254, Leg. N° 230.022. Por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 12/04/2021, se resolvió readequar la cláusula octava del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Octava: Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Dos Mil (\$2.000.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, las que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: la socia Valeria Soledad Ramirez suscribe noventa (90.-) cuotas por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000.-) equivalentes al noventa (90.-) por ciento (%) del capital social y el socio Marcelo Horacio Moscuza suscribe diez (10.-) cuotas por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-) equivalentes al diez (10.-) por ciento (%) del capital social, el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo." Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

DOMSELAAR CHICO ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 31/3/21, se aprueba la renuncia del Presidente Leandro Moreno, asumiendo en su lugar Nicolás de Nápoli, argentino, 1/11/81, casado, DNI N° 29.193.583, CUIT N° 20-29193583-5, asesor de empresas, Av. Italia 5043 de Benavidez y se aprueba el cambio de la sede social a la calle Maipú 271, 4° "C", de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Alejandro Daniel Antuñano continúa como Director Suplente. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

NUEVO BOGADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 20 de noviembre de 2020, Directorio: Presidente: Sr.

Carlos Adrian García, DNI N° 26.126.167, CUIT N° 20-26126167-8, con domicilio real en calle Juan B. Justo N° 1010 de la ciudad de San Nicolás. Director suplente: Srta. Vanesa Andrea Corbalán DNI N° 30.683.652, CUIT N° 27-30683652-3, con domicilio real en calle Ferreyra N° 72 de la Ciudad de San Nicolás, por el plazo de dos ejercicios.

TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Acto Privado del 29/03/2021 2) Ricardo Andrés Figueroa, DNI N° 94341919, con domicilio en la calle 12 3006, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante.; nacido el 05/02/1984, soltero, de nacionalidad paraguayo, suscribió 14.000 cuotas de 100 pesos cada una y Del Pilar Bareiro Román, DNI N° 92938111, con domicilio la calle 12 N° 3006, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, nacida el 12/10/1975, de nacionalidad paraguaya, soltera, suscribió 6.000 cuotas de 100 pesos. 3) Denominación Transportes Figueroa S.R.L.. 5) Sede social: Avenida Florencio Varela N° 2053, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Servicio de transportes de carga, fletes, encomiendas, contenedores, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes y mercaderías en general especialmente el transporte de materiales y maquinaria para la construcción y cargas pesadas. Asimismo la sociedad tendrá plena capacidad para proceder al Alquiler, subalquiler, leasing, compra, venta y administración de medios de transporte de cargas y la explotación de servicios de transporte de carga será a través de la explotación de vehículos propios o de terceros lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean aeronaves, ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, de corta media o larga distancia, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. La explotación de corralones de materiales de construcción mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados, volquetes, alfombras, artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, alimentación, petroquímica, automotor, gráfica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, energía atómica, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial. Compra -venta por menor y mayor y distribución de materiales para la construcción. La explotación del ramo ferretería lo que implica la comercialización de artículos de toda clase de ferretería, ferretería industrial y corralón. La comercialización cualquier sea su forma, de tosqueras, suelo seleccionado, tierra, arena, piedra y especialmente de materiales, equipos y elementos utilizados para la construcción, máquinas, herramientas, artefactos para la industria y domésticos, instrumentos de fabricación de aberturas y carpintería, maderas, hierros, aceros, fierros, plásticos, pinturas, elementos mecánicos, metalúrgicos y vidrios, para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, alimentación, petroquímica, automotor, gráfica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, energía atómica, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial. Importar o exportar bienes y servicios vinculados con el objeto social especialmente los relacionados con materiales de construcción y productos a fines, materiales de ferreterías, maquinarias, insumos, vehículos para el transporte como ser camiones, acoplados, rodados, motores, nuevos o usados sus repuestos o accesorios. 7) Duración: 99 años a contar desde su inscripción. 8) Capital: \$2.000.000 (Dos millones de pesos). 9) Administración y representación a cargo de un socio gerente titular por término indeterminado. Se designa gerente titular a Ricardo Andrés Figueroa, DNI N° 94341919, con domicilio especial en sede social de la Provincia de Buenos Aires. 10) Prescinde del órgano de fiscalización. 11) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Christian Andrés Perez Sasso, Abogado.

LA COMBITUCION S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Pablo Manuel Bargo Lami, arg., nac. 26/01/1990, DNI 35.043.089, CUIT N° 20-35043089-0, emprendedor, soltero, domic. Padre Cardiel N° 4772, MdP; Joaquin Nevyl, arg., nac. 08/11/1990, DNI 35.410.958, CUIT N° 20-35410958-2, emprendedor, soltero, domic. Neuquen N° 2955 Dpto. 3, MdP y Rafael Armando Regusci Rodriguez, uruguayo, nac. 16/01/1990, DNI 93.887.821, CUIT N° 20-93887821-9, ingeniero, soltero, domic. Blanco Encalada N° 1980, CABA. Inst. Privado con cert. firmas 31/03/2021. La Combitucion S.R.L. Domic. Padre Cardiel N° 4772, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto social con la finalidad de servir comidas. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización, producción, envase, etiquetado, pasteurización, rotulación y fraccionamiento de bebidas con y sin alcohol, cervezas con y sin alcohol, maltas y productos vinculados con la alimentación. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pablo Manuel Bargo Lami. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

MARKET PROYECTO CERO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. 41 del 31/07/2020 Not. Fernando L. Montes. Titular Reg. 160 La Plata.

Representación Legal: La administración legal estará a cargo del presidente del Directorio. Fdo. Gustavo Alejandro Gómez, Contador Público.

SUPERLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 06/01/2021 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose para tales cargos a los señores Sergio Fermín Iglesia y Julián Aníbal Iglesia respectivamente. Por Acta de Directorio de fecha 06/01/2021 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Sergio Fermín Iglesia, DNI 30.728.629, CUIT 20-30728629-8; Director Suplente: Julián Aníbal Iglesia, DNI 28.991.447, CUIT 27-28991447-7. Cr. Luis Emilio Felli.

AIBAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Registro N° 0000016003. Por Asamblea del 16/10/2019 se resolvió la remoción de la totalidad de los Directores. lorenzo Vallergera, Abogado.

IBARRETA PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 56 del 25/03/2021 Not. De Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Pedro Enrique Mac Mullen, arg. nac. 9/9/1970, cas. 1ras nupc. con Mayra Gelli, DNI 21.774.356, empresario, CUIT 20-21774356-8, domiciliado en calle Henrich número 399 de Pergamino, Prov. de Bs. As; Mariano Guillermo Curia, arg. nac. 16/7/1970, cas. 1ras nupc. c/ María Fernanda Gil, DNI 21.774.095, ingeniero agrónomo, CUIT 23-21774095-9, domiciliado en calle Mariano Moreno 58 de Pergamino, Prov. de Bs. As. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Pedro Enrique Mac Mullen. Director Suplente: Mariano Guillermo Curia, quienes en este acto aceptan los cargos. 2) Sede social en el Partido y Jurisdicción de la Pcia. De Buenos Aires, calle Mariano Moreno 58, localidad de Pergamino. 3) Ibarreta Pergamino S.A. 4) 99 años. 5) Fiscalización: a cargo de los socios. Representante legal: Presidente. 6) \$100.000. 7) Agropecuario: Explotación integral de establecimientos agropecuarios, forestales, frutihortícolas y ganaderos, comercialización, importación y exportación de productos y subproductos agrícolas; Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación; Inmobiliaria: Compra, venta, locación; Financieras: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 8) 31/12. Notario Eugenio De Miguel.

OCSA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edic. Compl.: Se rectifica nombre del Director Tit., siendo el correcto Pablo Alberto Anguio. Dra. Mercedes Conforti.

CRAST AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Complementario del 19/2/21 Cr. Juan Fuse.

GRUPO EDUCATIVO MARCOS PAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Andrea Campero 27/01/64 DNI 17289387 docente soltera Emilio Mitre 276 Dpto. 3 y María Claudia Campero 27/01/65 DNI 17054678 empresaria casada Montesquieu 750 ambas argentinas de Marcos Paz 2) 31/03/21 3) grupo Educativo Marcos Paz S.R.L 4) Avda. Libertad 960 Loc./Part. Marcos Paz 5) Constitución y administración escuelas colegios universidades todo tipo establecimientos Educativos Organización Jornadas seminarios Impresión de libros revistas fascículos de temas educacionales 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100000 8/9) Rep. Gcia., una o más personas socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc Art. 55° LS Gte. María Claudia Campero 10) 30/6. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

FARBLAN COLORES PERGAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Agustina Blanco 31/01/91 DNI 35085317 Gualberto Alvarez 565 Pergamino y Valerio Sebastián Farias 23/04/81 DNI 28668363 Italia 206 Arrecifes ambos argentinos solteros comerciantes 2) 10/03/21 3) Farblan Colores Pergamino S.R.L. 4) Luzuriaga 22 Loc./Part. Pergamino 5) Comercialización materiales construcción revestimientos textil metalúrgica Servicio de distribución de semillas fertilizantes Transporte cargas en Gral. comisionista Importación/exportación mercaderías gral. Financiera operaciones de crédito (Excluye Actividad Ley 21.526) Agropecuaria establecimientos agrícola ganaderos Inmobiliaria administración inmuebles Constructora obras en Gral. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$12000 8/9) Rep. Gcia., una o más personas socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc Art. 55° LS Gte. Valerio S. Farias 10) 30/4. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

FLORIDITA CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 10/12/20 renuncia Gte. Federico Nicolás Sinato y se designa nvo. Gte. a Alejandro Andrés Cagnassi DNI 29316098. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

STRETTO 50 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Escr. N° 75 del 25/3/2021, Escribano Franco Di Castelnuovo, adscripto Reg. 1 Ituzaingó protocolizan Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/9/2020 por la que Federico Matías Piquin, DNI 35.947.368, Sergio Adrián Piquin, DNI 37.109.258, y Sergio Daniel Guglielmi, DNI 35.723.718, renuncian a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente, que respectivamente desempeñaban, se acepta y se Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos. 2) Nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente y Rep. Legal: Alejandro Adrián Toranzo. Director Suplente: Daniel Santin Quintana. Franco di Castelnuovo, Escribano.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DIEGO DAFFUNCHIO Y FERNANDO BEZOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/02/2021. 1. Fernando Daniel Bezos, 10/04/1960, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, 11 de Septiembre de 1888 N° 4085, piso 11 B Ciudad de Buenos Aires, Núñez, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.078.291, CUIL/CUIT/CDI N° 20140782913, Diego Daffunchio, 04/05/1965, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, Agustín de Vedia N° 2111, piso PB 21 sector II Sin Informar, Sin Informar, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.660.641, CUIL/CUIT/CDI N° 20176606410. 2. Diego Daffunchio y Fernando Bezos S.A.S. 3. San Nicolás N° 1420, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$500000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fernando Daniel Bezos con domicilio especial en San Nicolás N° 1420, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Diego Daffunchio con domicilio especial en San Nicolás N° 1420, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Florencia Daffunchio, con domicilio especial en San Nicolás N° 1420, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MARDAN-CAM GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/12/2020. 1. Marcelo Javier Marin, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Rosales N° 2843, José Mármol, Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.409.705, CUIL/CUIT/CDI N° 20184097053, Daniel Juan Vajda, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Av. Francisco Beiro N° 2475, Villa Pueyrredón, Villa Pueyrredón, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.284.298, CUIL/CUIT/CDI N° 20142842980. 2. Mardan-Cam Group S.A.S. 3. Rosales N° 2843, José Mármol, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcelo Javier Marin con domicilio especial en Rosales N° 2843, CPA 1846, José Mármol, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Juan Vajda, con domicilio especial en Rosales N° 2843, CPA 1846, José Mármol, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

UNIDAD CORONARIA PALLAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/04/2021. 1.- Ignacio Millan, 06/12/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto Las Anónimas, Florentino Ameghino N° 241, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.406.141, CUIL/CUIT/CDI N° 20354061415, Marcelo Mario Pacho, 27/05/1971, Soltero/a, Argentina, Electricista, Mario Bravo N° 2510, piso Lomas de Zamora, Villa Fiorito, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.167.490, CUIL/CUIT/CDI N° 20221674902. 2.- "Unidad Coronaria Pallan SAS". 3.- Mario Bravo N° 2510, Fiorito, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Millan con domicilio especial en Mario Bravo N° 2510, CPA 1822, Fiorito, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Marcelo Mario Pacho con domicilio especial en Mario Bravo N° 2510, CPA 1822, Fiorito, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Angel Marcelo Pacho, con domicilio especial en Mario Bravo N° 2510, CPA 1822, Fiorito, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANGEMA SOLUCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2021. 1.- Hugo Gerardo Palet, 12/03/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios de Consultores en Tecnología de la Información, Hilario de Almería N° 580, piso Rafael Castillo, La Matanza, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.052.723, CUIL/CUIT/CDI N° 20300527230, Maximiliano Marchi, 10/09/1988, Soltero/a, Argentina, Diseñador Gráfico y programador, Sagasta N° 858, piso Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.072.305, CUIL/CUIT/CDI N° 20340723059. 2.- "Angema Soluciones SAS". 3.- Hilario de Almería N° 580, Rafael Castillo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hugo Gerardo Palet con domicilio especial en Hilario de Almería N° 580, CPA 1755, Rafael Castillo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Marchi, con domicilio especial en Hilario de Almería N° 580, CPA 1755, Rafael Castillo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

QMS ARQUITECTURA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2021. 1.- Joaquin Quiles, 18/11/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., 16 N° 4013, La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.714.554, CUIL/CUIT/CDI N° 20327145542, Alan Augusto Mayta Stirz, 16/06/1986, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Muebles para el Hogar, Artículos de Mimbres y Corcho, 530 N° 3047, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.393.316, CUIL/CUIT/CDI N° 20323933163. 2.- "QMS Arquitectura SAS". 3.- 38 N° 859, 1, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Joaquin Quiles con domicilio especial en 38 N° 859, 1, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alan Augusto Mayta Stirz, con domicilio especial en 38 N° 859, 1, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9, de Castro Barros 1435, Baradero Bs. As. comunica que por disposición de Asamblea Ordinaria del día 2 noviembre 2020 ha sido designada por dos años la autoridad de la misma, Director Titular que se desempeñará como Presidente: Orlando Juan Deleglise DU 12724347. Director Suplente: Elena Beatriz Esponda DU 12455156.

abr. 12 v. abr. 16

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A. DE TRANSPORTE

POR 3 DÍAS - Se hace saber que en reunión de Directorio del 11 de marzo del 2021, se ha resuelto enajenar 21 acciones que obran en cartera de la sociedad, numeradas del 295 al 315 (ambos inclusive), por la suma de \$1.439.584,85 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos) por cada acción. Los socios podrán ejercer su derecho de preferencia y/o acrecer, según corresponda, en los términos estatutarios. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 14 v. abr. 16

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 728A - P.12; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Raviolo López, Gladys Esther; Cabrera Alayon, Juan Manuel.
2. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz.776 - P.8; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Amarilla Torres, Máxima.
3. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 735A - P.23; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Vargas, Eladia; Colman, Osvaldo Antonio.
4. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 715C - P.18; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: González, Pablo Daniel.
5. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 733B - P.12; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Zalazar, Arnoldo Aníbal; Zapata, Susana Angélica.
6. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 710A - P.7; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Ovando, Luis Alberto; Nis, Virgilia.

7. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz.705 - P.21; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Arbermager Vianessi, Anastacia Carmen.
8. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 703B - P.27; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: De Cuadra Márquez, María Esther.
9. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz.783 - P.12; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Pereira Velázquez, Doris Delcy; Bogado, Teófilo Ramón.
10. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 716A - P.4; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Molina, Ramón; Bari, Ramona.
11. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 754A - P.2; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Gatti, Pedro; Soto, Nicanora.
12. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 752C - P.25; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Bertuol, Eduardo Cristóbal; Giménez, Mirta Beatriz.
13. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz.727 - P.7; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Olivera, Stella Maris; Estrafacio, Omar Norberto.
14. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 703A - P.28; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Juárez, Irma Rosa; Dorado, Francisco Amado.
15. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 757B - P.18; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Velázquez, Victoriano; Ramos, María Isabel.
16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 750A - P.3; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Giménez, Antonio; Gimenez, Damiana; Gimenez Mirta Glagys; Roldan Adolfo David.
17. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 717A - P.2; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Espíndola, Bonifacio.
18. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. O - Mz. 758A - P.10; del Partido de Almirante Brown (3). Titulares de Dominio: Andino, Angélica Cristina.
19. Nomenclatura Catastral: Circ.II - Sec. B - Mz.42 - P.16; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Gallotto, Teodoro.
20. Nomenclatura Catastral: Circ.II - Sec. B - Mz.115 - P.22; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Carrizo, Aníbal.
21. Nomenclatura Catastral: Circ.II - Sec. B - Mz.66 - P.19; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Fernández, David.
22. Nomenclatura Catastral: Circ.II - Sec. B - Mz.89 - P.12; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Villar, Manuel María.
23. Nomenclatura Catastral: Circ.II - Sec. B - Mz.116 - P.23; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Abuelafia, José; Abuelafia, Narciso Alberto; Abuelafia, Jacobo.

abr. 15 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1- 2147-25-3-6/11. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección Y; Manzana 19; Parcela 1A; del Partido de Lanús (025). Domicilio: Calle Pastor Ferreyra N° 3406. Titulares de Dominio: ROSA MARIA TERZANO y BUSSI; NELIDA CAROLINA TERZANO y RAFFIOLO; JOSE HORACIO TERZANO y RAFIOLO; EDUARDO JOSE CORDARA; LUIS NORBERTO CORDARA y FUNES; LUCRECIA FUNES de CORDARA; FRANCISCO SANCHEZ; JUAN JOSE JULIO TERZANO y CAIRE; GUIDO BIENVENIDO GUALTER TERZANO y CAIRE.

abr. 15 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-72-8-26/95. Nomenclatura catastral: Circ: I; Secc. S; Mza: 15; Pc: 17; Partido de Merlo (72). Dom: calle Barabino N° 1670 Padua. Titulares de dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.

abr. 15 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 280 - P. 11; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: SICARDI, Miguel Eugenio. Beneficiario: Paltamino, Antonio Silvio.
2. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 54 - P. 4; del Partido de Quilmes (86). Titulares de Dominio: BERTANA, Domingo; SALVATI, Alberto Tomas; KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL

AGROPECUARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: Villalba, Dora Ramona.

3. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 161 - P. 11; del Partido de Merlo (72). Titulares de Dominio: EMIDIVA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. Beneficiario: Velázquez, Bonifacia.

4. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 96 - P. 17; del Partido de Quilmes (86). Titulares de Dominio: MACQUES, Oscar Cesar; FOSSATI, Aldo Virgilio Umberto; PATANIAN, Jorge; PATANIAN, Gaspar Jorge; DEVOTO, Tito Cesar; CASTRO, Carlos Manuel; RINALDI, Atilio Carlos; D'ATOLO, Alejandro; CAFFARO Y MASTRANGELO, Rosa Elena; MASTRANGELO, Magdalena. Beneficiario: Rodríguez, Marta.

5. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Ch. 19 - Mz. 19B - P. 6B; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: FERREIRA BEMQUERENCA, José. Beneficiario: Franco, Silvina.

6. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 109 - P. 16; del Partido de Morón (101). Titulares de Dominio: MENA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y MANDATARIA. Beneficiario: Rivero, Humberto German.

7. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 16 - Mz. 16H - P. 20; del Partido de La Matanza (70). Titulares de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: Castillo, Marta Ester.

8. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 236 - P. 8E; del Partido de Moreno (74). Titulares de Dominio: NOVAKOVSKY, Helena. Beneficiario: De Lima, Antonia.

9. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 59T - P. 13; del Partido de General Pueyrredón (45). Titulares de Dominio: LACOUR, Luis; GARCIA de DEMARIA, María Trinidad; DIEZ SUAREZ, José; MADRID, Oscar; ELENA, Alfredo; ELENA, Agustín Eusebio; GOROSPE BERAZATEGUI, Valentín; TERAN, Víctor Segundo; BARALIS o BARALIS y RITHNER, María de las Mercedes; BARALIS o BARALIS y RITHNE. Beneficiario: Sánchez, Juana Inés.

10. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 184 - P. 6; del Partido de Morón (101). Titulares de Dominio: CORONEL, Juan Lucas. Beneficiario: Calderón, María Teresa.

11. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 100 - Mz. 100N - P. 27; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: SOLARI, Martín Jorge; FERNANDEZ LOBBE, Elsa Sofía. Beneficiario: Colombier, Cecilio Alberto.

12. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. E, Qta 13, mz 13C, p. 28; del Partido de Moreno (74). Titulares de Dominio: MAIO Y OSSO, Antonio; MAIO Y OSSO, Raquel Rosa; MAIO DE OSSO, Francisco. Beneficiario: Moraes, Marta.

abr. 15 v. abr. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar, con domicilio en la calle Edison y Las Heras, Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de de lunes a viernes de 8:30 a 12 y de 15:30 a 19:30.

1- 2147-11-1-2-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 17 - P. 10c, Partido de Bolívar. Domicilio: Centenario N° 625, Localidad: Bolívar. Tit. de dominio: Provincia de Buenos Aires.

abr. 15 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Bolívar, con domicilio en Edison y Las Heras, de la ciudad y partido de Bolívar, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 12:00 hs. y de 15:30 a 19:30 hs.

-1-2147-11-1-2/19. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. A; Mza. 17; Pc. 10c; Partido de Bolívar (72). Dom: calle Centenario N° 625 Bolívar. Titulares de dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano, con domicilio en la calle Rondeau 254, ciudad y partido de Gral. Belgrano, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 16:30 a 19:30.

1- 2147-036-1-3-2013. Nomenclatura catastral: Falta domic. Benef. Circ. I - Sec. G - Ch. 59 - Mz. 59p - P. 23, Partido de General Belgrano. Tit. de dominio: TIMBO Sociedad en Comandita por Acciones.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ensenada, con domicilio en la calle 48 N° 877 e/ 12 y 13 Dpto 110 - Piso 1, ciudad y partido de La Plata, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13.

1- 2147-115-1-53-2015. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 3 - P. 3A, Partido de Ensenada, Localidad: Ensenada. Tit. de dominio: ESTAÑARES, Juan; ESTAÑARES, Néilda.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Tigre, con domicilio en la calle Lic. Diego Santillán (ex Lisandro de La Torre) 2500 esq. Av. Liniers, Troncos del Talar, partido de Tigre, en el horario de lunes, miércoles y viernes de 8 a 14.

1- 2147-57-1-7137-2009. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 52 - P. 28, Partido de Tigre. Domicilio: FRENCH 851, Localidad: EL TALAR. Tit. de dominio: NUNO, ABDALA JORGE.

2- 2147-57-1-64-2012. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 76 - P. 1, Partido de Tigre. Domicilio: ITALIA 1596, Localidad: EL TALAR. Tit. de dominio: TORRES, LEONARDO SEVERO.

3- 2147-57-1-2-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 358 A - P. 18, Partido de Tigre. Domicilio: PUEYRREDÓN 757, Localidad: TIGRE. Tit. de dominio: ROMEO, PETRONILA Y ROMEO, FRANCISCA.

4- 2147-57-1-4709-1999. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 28 - P. 15, Partido de Tigre. Domicilio: GODOY CRUZ 1337, Localidad: BENAVIDEZ. Tit. de dominio: GIGLIANI, ANA MARÍA.

5- 2147-57-1-39-2012. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 77 - P. 7, Partido de Tigre. Domicilio: Vicente López 253, Localidad: Gral. Pacheco. Tit. de dominio: MUTTONI, JOSÉ.

6- 2147-057-1-63-2012. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 2 - Mz. 2C - P. 3, Partido de Tigre. Domicilio: SAAVEDRA 562, Localidad: EL TALAR. Tit. de dominio: MAIOLATESI DE BRUNI, MAGDALENA MARÍA.

7- 2147-057-1-8292-2010. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 6 - P. 8C, Partido de Tigre. Domicilio: JUAN MANUEL DE ROSAS 1640, Localidad: EL TALAR. Tit. de dominio: TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

8- 2147-57-1-64-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 25e - P. 5 - SubP. U. F. 2, Partido de Tigre. Domicilio: JUAN JOSÉ VALLE 1730, Localidad: EL TALAR. Tit. de dominio: OLIVER, EDMUNDO DANTE.

9- 2147-57-1-68-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 229 - P. 7a, Partido de Tigre. Domicilio: Sussini 970, Localidad: Don Torcuato. Tit. de dominio: LOIACONO, ANTONIO; LOIACONO, BETINA CATALINO y LOIACONO, MARIANA.

10- 2147-57-1-63-2012. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 2 - Mz. 2C - P. 3, Partido de Tigre. Domicilio: SAAVEDRA 562, Localidad: EL TALAR. Tit. de dominio: MAIOLATESI DE BRUNI, MAGDALENA MARÍA.

11- 2147-57-1-71-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 12d - P. 10b, Partido de Tigre. Domicilio: Díaz Vélez 1541, Localidad: Benavídez. Tit. de dominio: MATTEUCCI, RODOLFO LUIS y DIAZ, MIRTA ALICIA.

12- 2147-57-1-72-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 66 - P. 2, Partido de Tigre. Domicilio: Juan Manuel de Rosas 1686 ex Beltrán, Localidad: La Paloma. Tit. de dominio: CARDOZO, IGNACIO; CARDOZO, PATRICIA LILIANA; CARDOZO, ANGÉLICA NUNCIA.

13- 2147-57-1-73-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 4g - P. 22, Partido de Tigre. Domicilio: AGUA BENDITA 1395, Localidad: GRAL. PACHECO. Tit. de dominio: ESQUIVEL, MANUEL; AGUILAR GODOY, JUANA.

14- 2147-57-1-64-2012. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 76 - P. 1, Partido de Tigre. Domicilio: ITALIA 1596, Localidad: EL TALAR. Tit. de dominio: TORRES, LEONARDO SEVERO.

15- 2147-57-1-74-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 279 - P. 35, Partido de Tigre. Domicilio: Pasaje La Ribera 585, Localidad: Tigre. Tit. de dominio: ANDERSON, JUAN CARLOS y GONZÁLEZ BAULIES, ELENA.

16- 2147-57-1-47-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 422 - P. 32, Partido de Tigre. Domicilio: Pringles ex Uno Nº 651, Localidad: TRONCOS DEL TALAR. Tit. de dominio: PACHECO ALVEAR, JOSÉ CALROS o CARLOS.

17- 2147-57-1-75-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 23 - Mz. 23E - P. 3, Partido de Tigre. Domicilio: Marcos Sastre 3008 ex. 3018, Localidad: López Camelo. Tit. de dominio: BUSSOLINO, LUISA ÁNGELA.

18- 2147-57-1-77-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 49 - Mz. 49d - P. 11, Partido de Tigre. Domicilio: Francia 975, Localidad: El Talar. Tit. de dominio: ORTEGA, PASCUAL ANIBAL y D'ANGELO DELIA, RAÚL.

19- 2147-57-1-89-2012. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 68 - P. 16, Partido de Tigre. Domicilio: NECOCHEA 608, Localidad: TRONCOS DEL TALAR. Tit. de dominio: BERAUD, ARMANDO JULIÁN EUGENIO; LARTIGUE de BERAUD, JUANA MARÍA CLEMENTINA.

20- 2147-57-1-60-2019. Nomenclatura catastral: Falta nomenc., Partido de Tigre. Domicilio: Garibaldi 1644, Localidad: RINCÓN DE MILBERG. Tit. de dominio: MARTÍNEZ Y GALANTE, DALILA ESTER; MARTÍNEZ Y GALANTE, JOSÉ ARMANDO; MARTÍNEZ Y GALANTE, ALFREDO RAMSÉS; GALANTE DE MARTÍNEZ, ANTONINA; PEPE AMÉNDOLA, ELISA TERESA; MARTÍNEZ GALANTE, FRANCISCO; ZUBIENA, VITAL; CORDI, JOSE MIGUEL; GALANTE, FRANCISCO GIBERTO.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Berisso, con domicilio en la calle 48 Nº 877 e/ 12 y 13 PB - Of 4, ciudad y partido de La Plata, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13.

1- 2147-114-1-47-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 387 - P. 1, 45 y 46, Partido de Berisso., Localidad: Berisso. Tit. de dominio: GOLTZMAN, Esther; BUZALI, Alberto Ramón.

2- 2147-114-1-51-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 503 - P. 6, Partido de Berisso., Localidad: Berisso. Tit. de dominio: GOMEZ Y SERRANO, Nelida Beatriz; GOMEZ Y SERRANO, Hugo Raul.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Punta Indio, con domicilio en la calle 48 Nº 877 e/12 y 13 Dpto. 110 - Piso 1, ciudad y partido de La Plata, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13.

1- 2147-134-1-5-2017. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 76 - P. 1A, Partido de Punta Indio., Localidad: Magdalena. Tit. de dominio: VALUSEK, Antonio; BALETKA, María.

2- 2147-134-1-2-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 21 - P. 10, Partido de La Plata., Localidad: Magdalena. Tit. de dominio: CARIÑENA, Joaquín.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Tres Lomas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Tres Lomas, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 749, Partido de Tres Lomas, en el horario de lunes a miércoles de 9 a 12.

1- 2147-127-1-3-2013. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 6 - Mz. 6J - P. 4, Partido de Tres Lomas. Domicilio: Rivadavia 744, Localidad: Tres Lomas. Tit. de dominio: RODI, CARLOS.

2- 2147-127-1-1-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 5 - Mz. 5K - P. 1, Partido de Tres Lomas. Domicilio: Antártida Argentina 117, Localidad: Tres Lomas. Tit. de dominio: FERNANDEZ, BALTAZAR.

3- 2147-127-1-2-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 4D - P. 7 y 8, Partido de Tres Lomas. Domicilio: Lisandro de la Torre 520, Localidad: Tres Lomas. Tit. de dominio: SABE, FORTUNATO.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Pinamar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Pinamar, con domicilio en la calle Jasón Nº 647, ciudad y partido de Pinamar, en el horario de lunes a viernes de 9 a 16.

1- 2147-124-1-1-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 257 - P. 9, Partido de Pinamar. Domicilio: Dakar 1117, Localidad: Ostende. Tit. de dominio: CAIRA, Carmine Luis.

2- 2147-124-1-2-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 62 - P. 15, Partido de Pinamar. Domicilio: Dante 2037, Localidad: Ostende. Tit. de dominio: PERUSCO, Fernando Damian.

3- 2147-124-1-6-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 265 - P. 3, Partido de Pinamar. Domicilio: Canada 1464, Localidad: Ostende. Tit. de dominio: PLEZ, Santiago Ernesto.

4- 2147-124-1-7-2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 350 - P. 6, Partido de Pinamar. Domicilio: Spiro 2154, Localidad: Valeria del Mar. Tit. de dominio: VILLAFRUELA, Alberto Agustín.

5- 2147-124-1-10-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 180 - P. 1, Partido de Pinamar. Domicilio: Argel 1598, Localidad: Ostende. Tit. de dominio: TIN TIN SA.

6- 2147-124-1-11-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 396 - P. 32, Partido de Pinamar. Domicilio: Lertora 444, Localidad: Ostende. Tit. de dominio: MEIRELES SACIFIAYM.

7- 2147-124-1-14-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 74 - P. 24, Partido de Pinamar. Domicilio: Andes 832, Localidad: Ostende. Tit. de dominio: SPADARO, Ramon Luis Eduardo.

8- 2147-124-1-18-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 401 - P. 12, Partido de Pinamar. Domicilio: Utubey 2605, Localidad: Valeria del Mar. Tit. de dominio: LEIRA, Leon; RELA, Elena Josefa.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Arenales, con domicilio en la calle Av. Alvear 36, localidad y partido de Gral. Arenales, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12.

1- 2147-35-1-3-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Ch. 22 - Mz. 22L - P. 5, Partido de General Arenales.

Domicilio: Urquiza 592, Localidad: Gral. Arenales. Tit. de dominio: FORNAGGIONI, Josefina; CICHERO, Adolfo.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, los días jueves de 16 a 19 hs.

1- 2147-63-1-3-2018. Nomenclatura catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 157 - P. 11, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: García Lorca 314, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: Ferrari, Dante.

2- 2147-63-1-55-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 120S - P. 6, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Mercedes 840, Localidad: Llavallol. Tit. de dominio: APARICIO, Roberto.

3- 2147-63-1-57-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 81 - P. 22C, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Las Casuarinas 2939, Localidad: Temperley. Tit. de dominio: SILVA, Clara Cristina.

abr. 15 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Marcos Grigera 135, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 12:30.

1- 2147-063-1-47-2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 136 - P. 5B, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Venezuela 867, Localidad: Temperley. Tit. de dominio: FRANCO, Atanasio o ATTANASIO, Franco.

2- 2147-063-1-1-2020 Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 113 - P. 25, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Ricardo Palma 239, Localidad: Banfield. Tit. de dominio: GARCIA de RODRIGUEZ, Estrella.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Presidente Perón, con domicilio en la calle 5 Nº 174, 1º p. Of. 1, Guernica, Partido de Presidente Perón, en el horario de martes y jueves de 10 a 16.

1- 2147-129-1-43-2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. S - Mz. 47 - P. 3, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle 135 Nº 452, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: GEREZ, Serafin.

2- 2147-129-1-33-2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. R - Mz. 1B - P. 16, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle Sarmiento 1283 y/o Aeronáutica Argentina Nº 98, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

3- 2147-129-1-9-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 90 - P. 3, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle Francisco Baño Nº 450, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: DAVIO, Alejandro y REBISSO, Juana Ambrosia.

4- 2147-129-1-26-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. C - Ch. 8 - Mz. 8M - P. 30, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Av. Jauretche Nº 1535, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: STAZI, Eduardo Osvaldo.

5- 2147-129-1-29-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. S - Mz. 148 - P. 31, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle 110 Nº 1623, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: BRUNA, Hector Horacio y MILLAN, Estela Margarita.

6- 2147-129-1-28-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. S - Mz. 234 - P. 11, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle Leandro N. Alem Nº 708, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: DOMINGUEZ, Alfonso.

7- 2147-129-1-34-2008. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. S - Mz. 20 - P. 16, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle F. Caceres Nº 3575, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL; FERNANDEZ, Eduardo Ramón; y FERNANDEZ, Roberto.

8- 2147-129-1-35-2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. R - Mz. 13 - P. 5, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle Sarmiento Nº 1208, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: LA SUREÑA Sociedad en Comandita por Acciones.

9- 2147-129-1-25-2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. R - Mz. 101 - P. 7, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle San Juan Nº 933, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: LUMASI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA; y SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA y MANDATARIA.

10- 2147-129-1-30-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. R - Mz. 93 - P. 7, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle Güemes Nº 304, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: CARDOZO, Valentin.

11- 2147-129-1-10-2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. S - Mz. 172 - P. 4, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle 119 Nº 1552, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: SCHONINGER, Hector Reinaldo.

12- 2147-129-1-31-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. N - Mz. 235 - P. 2, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle 122 Nº 3084, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: GANGI, Vicente.

- 13- 2147-129-1-4-2014. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. S - Mz. 261 - P. 31, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle 120 N° 553, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: BRUGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 14- 2147-129-1-35-2013. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. C - Ch. 4 - Mz. 4F - P. 3, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle 19B N° 635, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: LORENZO, Osvaldo.
- 15- 2147-129-1-26-2014. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 10 - P. 11 Y 12, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle Pueyrredon N° 353, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: BERNARDO, Lorenzo Leopoldo.
- 16- 2147-129-1-8-2012. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. R - Mz. 15 - P. 29, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle Santa Fe N° 162, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: MALDONADO de FAGGIANO, Flora Aida Newil.
- 17- 2147-129-1-20-2014. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. S - Mz. 170 - P. 31, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle 100 N° 1445, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: VOUMARD, Felix Jorge; VOUMARD y ALVAREZ, Olga; VOUMARD y ALVAREZ, Marta.
- 18- 2147-129-1-27-2013. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. R - Mz. 49 - P. 19, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle Dorrego N° 229, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Americo Roberto; SOLER, Cesar.
- 19- 2147-129-1-45-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. S - Mz. 127 - P. 25, Partido de Presidente Perón. Domicilio: Calle 118 N° 1675, Localidad: Guernica. Tit. de dominio: RETTORI, Antonio Enzo.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco, con domicilio en la calle Av. Suárez 69, partido de Chivilcoy (Casa de Tierras de Chivilcoy), en el horario de lunes a viernes de 8 a 14.

- 1- 2147-28-1-6-2019. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 158A - P.2, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Miguel Calderón 1315, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: BROUSSE, EMILIO CAYETANO; VENTIERI, NELLY ESTHER.
- 2- 2147-28-1-3-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 123 - Mz. 123D - P.7, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Carlos Gardel 130, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: CASCIO, GASPARD; CASCIO, ESPINA; CASCIO, FRANCISCA.
- 3- 2147-28-1-7-2018. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 123B - P. 12, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Calle 15 - Patricia Leiva 142, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GALANTE, OMAR ALBERTO.
- 4- 2147-28-1-40-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVII - Sec. B - Mz. 156H - P. 16, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Lavelle 1322, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: POLERO, RICARDO SERGIO.
- 5- 2147-28-1-7-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. C - Mz. 214 - P. 8, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: AVDA. 3 DE FEBRERO N° 330, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: SERIO Y VALLINOTTI, VICENTE.
- 6- 2147-28-1-23-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 51C - P.9, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Yapeyú 785, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GIONTO, CONCEPCIÓN.
- 7- 2147-28-1-21-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 241C - P. 7, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Necochea 1024, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GARRIDO, JUAN CARLOS.
- 8- 2147-28-1-92-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 366B - P. 6A, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: JUANA MANSO N° 67, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: VILLALBA, ANTONIO LUIS.
- 9- 2147-28-1-12-2017. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 179C - P. 14, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: AV. GUEMES N° 486, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: OTERMIN, BERNABÉ ARNOLDO.
- 10- 2147-28-1-79-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 51A - P. 7, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: MAURICIO BIRABENT N° 233, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: ÁLVAREZ, FAUSTINO JUAN; ÁLVAREZ, RUBÉN DARÍO; GONZÁLEZ, HIGINIA.
- 11- 2147-28-1-1-2017. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 179D - P. 12F, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 476, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: LATESSA, RUBÉN ANTONIO.
- 12- 2147-28-1-55-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 298 - P. 7B, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: CALLE 76 N° 28 (IZQ), Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: COLOMBO, CATALINA ELVIRA.
- 13- 2147-28-1-6-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 201 - P. 11A, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: GENERAL RODRÍGUEZ N° 1025, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: ROLDÁN, JUAN MANUEL; ROMERO, JUANA MARÍA.
- 14- 2147-28-1-7-2015. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 284B - P. 21, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: VALENTÍN REBOLLO N° 217, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: DE MARCO, JUAN; MAURO, DOMINGO FELIPE.
- 15- 2147-28-1-16-2015. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 278B - P. 19, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: VALENTÍN REBOLLO N° 333, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: RODRÍGUEZ, CARLOS MAURICIO.
- 16- 2147-28-1-121-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 257A - P. 21, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: MONSEÑOR D' ANDREA N° 272, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: ROBLEDO, ARNOLDO MARTÍN; PERDOMO, LAURO SIGFREDO; SANGUINETTI, NÉSTOR; GARCÍA, MARIO DOMINGO.
- 17- 2147-28-1-77-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 348B - P. 18, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: ANGELELLI OBISPO EMILIO N° 274, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: IGLESIAS, MIGUEL BENITO; GIMÉNEZ, ÁNGELA ROSA.
- 18- 2147-28-1-13-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 6 - P. 9, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: CUARTEL 9 S/N - LA RICA, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GARDELLA, TERESA.

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Olavarría, con domicilio en la calle Rivadavia y San Martín, Municipalidad de Olavarría, en el horario de lunes a viernes de 7 a 13.

- 1- 2147-78-1-015-2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 104 - Mz. 104D - P. 14, Partido de Olavarría. Domicilio: RENDON 3283, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: GISLER, JUAN; URBAN, ROSA.
- 2- 2147-78-1-005-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 5 - P. 4 - SubP. 1, Partido de Olavarría. Domicilio: CORDOBA 1635, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA.
- 3- 2147-78-1-155-2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602F - P. 6, Partido de Olavarría. Domicilio: ENTRE RIOS 1761, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: ROSSI, ALFREDO JOSE.
- 4- 2147-78-1-100-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 18 - P. 11, Partido de Olavarría. Domicilio: SALTA 1643, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: STULAR, CLAUDIO ALBERTO; STULAR, MARICEL IVANA; STULAR, MARIA ALEJANDRA.
- 5- 2147-78-1-009-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 139 - Mz. 139B - P. 10A, Partido de Olavarría. Domicilio: LAPRIDA 2361, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: ZAPATA, TOMAS FELIX; BLANDO, MARIA CATALDA.
- 6- 2147-78-1-005-2015. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604T - P. 9, Partido de Olavarría. Domicilio: SAN JUAN 3243, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: RACING ATHLETIC CLUB DE OLAVARRÍA.
- 7- 2147-78-1-094-2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568M - P. 7, Partido de Olavarría. Domicilio: BARRIO CECO I C/289, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: MINICH, MARIO HORACIO.
- 8- 2147-78-1-013-2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 12 - P. 11 Y 12, Partido de Olavarría. Domicilio: LUIS LELOIR 1000, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: DELAUDE, GERVASIA; DELAUDE, ELSA GLADYS;.
- 9- 2147-78-1-112-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 18 - P. 4A - SubP. 1, Partido de Olavarría. Domicilio: CORRIENTES 1650, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: BAJUK, JUANA MARTA.
- 10- 2147-78-1-014-2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50F - P. 8, Partido de Olavarría. Domicilio: JOSE LUIS TORRES 1894, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: ARMENDANO, AMERICA AURORA; GUITARTE, MARIA ELENA, AURORA VIRGINIA, ANA MARIA, ALICIA, ROLANDO, DELIA ATILIA, MARIA ESTHER; MOYA, VIRGINIA MARIA.
- 11- 2147-78-1-110-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 32 - Mz. 32B - P. 11C, Partido de Olavarría. Domicilio: JOSE LUIS TORRES 1395, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: GALA, HECTOR ENRIQUE.
- 12- 2147-78-1-111-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 29 - Mz. 29D - P. 4P, Partido de Olavarría. Domicilio: NECOCHEA 1425, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: DE LIBANO ELORRIETA, ARMANDO; CASAS, ZOILO.
- 13- 2147-78-1-112-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 851 - Mz. 851HH - P. 4B, Partido de Olavarría. Domicilio: CALLE 5 450, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: GUZZETTI, ELENA; GUZZETTI, MARIA; GUZZETTI, JUANA ANGELA; GUZZETTI, MARIA JOSEFA TENDOLINA.
- 14- 2147-78-1-113-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 137 - Mz. 137E - P. 19, Partido de Olavarría. Domicilio: DEAN FUNES 1810, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: SPITALE, PEDRO.
- 15- 2147-78-1-114-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35C - P. 3, Partido de Olavarría. Domicilio: GRIMALDI 1536, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: MOYA, MARIA GABRIELA.
- 16- 2147-78-1-115-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35A - P. 11, Partido de Olavarría. Domicilio: TACUARI 4349, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: BALSAMO, ANTONIO.
- 17- 2147-78-1-116-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 29B - P. 1A - SubP. 2, Partido de Olavarría. Domicilio: SARMIENTO 484, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LOMA NEGRA COMPAÑÍA ARGENTINA.
- 18- 2147-78-1-117-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 169 - Mz. 169D - P. 1C, Partido de Olavarría. Domicilio: CANAVERI 4426, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: WESNER, ALBERTO.
- 19- 2147-78-1-118-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 33 - Mz. 33F - P. 19, Partido de Olavarría. Domicilio: PIEDRAS 3814, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: GOITIA, ANDRES OSVALDO.
- 20- 2147-78-1-119-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 133 - Mz. 133B - P. 22, Partido de Olavarría. Domicilio: LAPRIDA 1168, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS.
- 21- 2147-78-1-120-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 1 - P. 8, Partido de Olavarría. Domicilio: 9 DE JULIO 1335, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: BALIHOUT, GUILLERMO.
- 22- 2147-78-1-121-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398Y - P. 7, Partido de Olavarría. Domicilio: CALLE 17 3167, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: CURA MIGUEL HECTOR.
- 23- 2147-78-1-122-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399N - P. 2, Partido de Olavarría. Domicilio: MITRE 834, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: CASTRO, MANUEL HECTOR.
- 24- 2147-78-1-123-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871U - P. 7A, Partido de Olavarría. Domicilio: CALLE 6 675, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: RIVAS, ANIBAL.
- 25- 2147-78-1-124-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516Y - P. 3, Partido de Olavarría. Domicilio: CALLE 12 3650, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: BUGLIONE, SAICAI.
- 26- 2147-78-1-126-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 491 - Mz. 491T - P. 16, Partido de Olavarría. Domicilio: ELPIDIO GONZALEZ 3253, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: RENERO, HILDA BLANCA; RENERO, ELISA DORA; RENERO, LIA ELSA; RENERO, ETHEL DE LAS MERCEDES.
- 27- 2147-78-1-127-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 893 - Mz. 893A - P. 6B, Partido de Olavarría. Domicilio: CALLE 14 2531, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: FISCHER, ROBERTO ARTURO.

- 28- 2147-78-1-030-2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 7 - P. 2A - SubP. 1, Partido de Olavarría. Domicilio: SANTA MARIA 1596, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: OTTAVIANO, DOMINGO JOSE; OTTAVIANO, ANIBAL CESAR; RECCI DE OTTAVIANO, MABEL BEATRIZ; OTTAVIANO, DANIEL HECTOR.
- 29- 2147-78-1-013-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 15 - Mz. 15B - P. 9, Partido de Olavarría. Domicilio: POURTALE 3961, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: BALDANA, JUAN; BALDANA EVER, NELLY; BALDANA, CELIA; BALDANA, MARCELINA VICTORIA; SALLIES, ROGELIO ARTURO; BALDANA, ERNESTO; SALLIES, HUGO OSCAR; BALDANA, ARGENTINA HAYDEE; BALDANA, FRANCISCO; SALLIES, LELIA DOLLY; BALDANA, ETHEL BELLE.
- 30- 2147-78-1-055-2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516AA - P. 17, Partido de Olavarría. Domicilio: CALLE 10 3831, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: ALFA ARGENTINA S.A.
- 31- 2147-78-1-102-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 116 - Mz. 116E - P. 18, Partido de Olavarría. Domicilio: CANAVERI 3521, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: WAGNER, CAMILO MATIAS.
- 32- 2147-78-1-086-2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AI - P. 11, Partido de Olavarría. Domicilio: ALBERDI 3029, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: LONGO, JULIO CESAR.
- 33- 2147-78-1-073-2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 15 - Mz. 15B - P. 4, Partido de Olavarría. Domicilio: SARMIENTO 1056, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: BALDANA, JUAN; BALDANA EVER, NELLY; BALDANA, CELIA; BALDANA, MARCELINA VICTORIA; SALLIES, ROGELIO ARTURO; BALDANA, ERNESTO; SALLIES, HUGO OSCAR; BALDANA, ARGENTINA HAYDEE; SALLIES, LELIA DOLLY; BALDANA, ETHEL BELLE; BALDANA, FRANCISCO.
- 34- 2147-78-1-094-2016. Nomenclatura catastral: Circ. XX - Sec. A - Mz. 56 - P. 4, Partido de Olavarría. Domicilio: RUFINO ARROYO 2387, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: FUZZI, NESTOR; CAPPONI DE FUZZI, HORTENSIA; FUZZI, AROLDI ELMIRO; FUZZI, RICARDO LAZARO .
- 35- 2147-78-1-085-2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 130 - Mz. 130H - P. 22, Partido de Olavarría. Domicilio: AGUILAR 4128, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: NAVARRO, LUCIANO ANIBAL.
- 36- 2147-78-1-001-2020. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 602 - Mz. 602AW - P. 1, Partido de Olavarría. Domicilio: LAS HERAS 5606, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: ORTIZ Y SASSANO DE BLANDO, ISABEL.
- 37- 2147-78-1-002-2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 119 - Mz. 119E - P. 7, Partido de Olavarría. Domicilio: LAS HERAS 3574, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: MIRANDA, GLADYS MABEL.
- 38- 2147-78-1-003-2020. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 491 - Mz. 491AJ - P. 6, Partido de Olavarría. Domicilio: MORENO 4675, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: CASTRO, MANUEL HECTOR.
- 39- 2147-78-1-004-2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 171 - Mz. 171B - P. 22, Partido de Olavarría. Domicilio: CELESTINO MUÑOZ 1442, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: ARMENDANO, ELENA RAMONA.
- 40- 2147-78-1-005-2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 116 - Mz. 116E - P. 21, Partido de Olavarría. Domicilio: AMPARO CASTRO 1232, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: VICENTE JOSE.
- 41- 2147-78-1-038-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399M - P. 3, Partido de Olavarría. Domicilio: MITRE 732, Localidad: Olavarría. Tit. de dominio: GULLOTO, MARTINO; CALI, ROSA.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Coronel Brandsen, con domicilio en la calle 48 Nº 877 e/12 y 13 Dpto 110 - Piso 1, ciudad y partido de La Plata, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13.

- 1- 2147-13-1-1-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 18 - P. 8, Partido de Coronel Brandsen. Localidad: Coronel Brandsen. Tit. de dominio: ALBARRACIN, Pedro Victoriano.
- 2- 2147-13-1-34-2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2G - P. 3, Partido de Coronel Brandsen. Localidad: Coronel Brandsen. Tit. de dominio: ZOROZA, Isidro; D´Atri, Humberto; DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia.
- 3- 2147-13-1-72-2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 115 - Mz. 115C - P. 1, Partido de Coronel Brandsen. Localidad: Coronel Brandsen. Tit. de dominio: MARGHERITA de SBAGLIA, María Angela.
- 4- 2147-13-1-87-2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2D - P. 29, Partido de Coronel Brandsen. Localidad: Coronel Brandsen. Tit. de dominio: ZOROZA, Isidro; D´Atri, Humberto; DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Bragado, con domicilio en la calle Laprida Nº 28, partido de Bragado, en el horario de martes a viernes de 17 a 19.

- 1- 2147-12-1-15-2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 280 - P. 3A, Partido de Bragado. Domicilio: Alicia Moreau de Justo 845, Localidad: Bragado. Tit. de dominio: Pistoleso y Zullino, Rosa, María Antonia y José; Pistoleso y Malizzia, Arcángel, Margarita, José, María Antonia, Rodolfo, Francisco Ernesto, Jacinta Nélica, Jorge Oscar, Dolores, Rosario.
- 2- 2147-12-1-6-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 7 - Mz. 7M - P. 23 Y 24, Partido de Bragado. Domicilio: Corrientes S/N, Localidad: General O'Brien. Tit. de dominio: Yannone y Mucini José, Alejandro y Teresa; Yannone y D'Alfonso Miguel, Vicente, Antonio, Alberto, Cayetano, Nicolás Ángel y Rosa María.

- 3- 2147-12-1-4-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 9 - Mz. 9AG - P. 11, Partido de Bragado. Domicilio: Los Plátanos 357 Localidad: Bragado. Tit. de dominio: Lasa de Cicala Josefa Ángela y Cicala Ernesto Serafín.
- 4- 2147-12-1-4-2017. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 10 - P. 29, Partido de Bragado. Domicilio: Chivilcoy 175, Localidad: Bragado. Tit. de dominio: Jorge Ider Belletti, Norberto Miguel Laxagueborde, Rodolfo Alberto Petrocelli, Luis Carlos Graneli, Néstor Abel Álvarez, María Luján Ventura.
- 5- 2147-12-1-1-2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 92 - P. 8A, Partido de Bragado. Domicilio: Pellegrini 468, Localidad: Bragado. Tit. de dominio: Antonio Pérez Alberti.
- 6- 2147-12-1-5-2018. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 5B - P. 1A Y 16, Partido de Bragado. Domicilio: Luis Reynaud 505, Localidad: Mechita. Tit. de dominio: Enrique Carlos Andrada.

abr. 15 v. abr. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en la calle 48 N° 877 e/12 y 13 Dpto. 110 - Piso 1, ciudad y partido de La Plata, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13.

- 1- 2147-32-2-3-2020. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 17 - P. 14, Partido de Florencio Varela., Localidad: Florencio Varela. Tit. de dominio: PORTABALES, Miguel Angel.
- 2- 2147-32-2-4-2020. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 85 - P. 24, Partido de Florencio Varela., Localidad: Florencio Varela. Tit. de dominio: GIAMMARINI, Dante Jorge.
- 3- 2147-32-2-5-2020. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 53 - P. 17, Partido de Florencio Varela., Localidad: Florencio Varela. Tit. de dominio: KISS, Sandor.
- 4- 2147-32-2-6-2020. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 20 - P. 2, Partido de Florencio Varela., Localidad: Florencio Varela. Tit. de dominio: PENA, Manuel Geslido; GOMEZ PEÑA, Teresa.
- 5- 2147-32-2-7-2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 12 - P. 12, Partido de Florencio Varela., Localidad: Florencio Varela. Tit. de dominio: PIZZUTO, Ana María.
- 6- 2147-32-2-10-2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 94 - P. 23, Partido de Florencio Varela., Localidad: Florencio Varela. Tit. de dominio: DOMINGO, Juan.
- 7- 2147-32-2-12-2020. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 96 - P. 11, Partido de Florencio Varela., Localidad: Florencio Varela. Tit. de dominio: MIRANDA, Oscar Ruben; FLORES, Carmen Rosa.
- 8- 2147-32-2-13-2020. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 85 - P. 24, Partido de Florencio Varela., Localidad: Florencio Varela. Tit. de dominio: GIAMMARINI, Dante Jorge.
- 9- 2147-32-2-14-2020. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 37 - P. 17, Partido de Florencio Varela., Localidad: Florencio Varela. Tit. de dominio: CARTASEGNA, Roberto Angel.
- 10- 2147-32-2-15-2020. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 116 - P. 26, Partido de Florencio Varela., Localidad: Florencio Varela. Tit. de dominio: RUA, Saúl Antonio.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º of. 13, ciudad y partido de Morón, en el horario de lunes a viernes de 13 a 17.

- 1- 2147-132-2-154-2014. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 14 - P. 15, Partido de José C. Paz. Domicilio: Bulnes 1857, Localidad: Barrio Altube. Tit. de dominio: PRATA Y TOSI, María Rosa Francisca - PRATA Y TOSI, Francisca María Magdalena - PRATA Y MIANI, Juana Francisca - PRATA Y ORANTIA, Angel Gregorio - PRATA Y ORRANTIA, Francisco Mario - María R.F y Francisca M. M. PRATA Y TOSSI - María M. Amelia T. Martin H. PRATA Y ORRANTIA - ORRANTIA, María - Josefa E. Irineo A. Alfredo O. Eduardo A. CASTELLANI y PRATA - CASTELLANI, Pedro I. - DECLAUX, Elma - PRATA y PUP, Nélica, Olga E., Delia L., Mabel G y Lidia del C. - PRATA y FOCCI, Jorgelina - FOCCI, Julia - PRATA Y BOTTAZZINI, Clelia Angela - PRATA Y BOTTAZZINI, Carlos Pedro - BOTTAZZINI, Angela.
- 2- 2147-132-2-5-2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 156 - P. 6B, Partido de José C. Paz. Domicilio: Cacique Coliqueo 321, Localidad: Barrio San Roque. Tit. de dominio: KEEN de SHEPARD, Sara Francisca Venancia - KEEN, Jorge Eriberto Rodney.
- 3- 2147-132-2-42-2016. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 101 - P. 7, Partido de José C. Paz. Domicilio: Estocolmo 3250 (ex 3420), Localidad: Barrio Sagrada Familia. Tit. de dominio: LAVAGNINE, Juan.
- 4- 2147-132-2-34-2018. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. T - Mz. 274 - P. 7, Partido de José C. Paz. Domicilio: Charcas 5648, Localidad: Barrio 25 de Mayo. Tit. de dominio: MARTINEZ CABRE, Jose Fernando; IRIGOIN de MARTINEZ CABRE, Emma Martina.
- 5- 2147-132-2-38-2018. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. T - Mz. 279A - P. 9, Partido de José C. Paz. Domicilio: San Salvador 5878, Localidad: Barrio San Atilio. Tit. de dominio: DE VICENZO, Roberto Ricardo; POULASTROU, Juan Alberto; VIANA, Teofilo; BARBERIO, Angelina; A.R.D ONOFRIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; RULTON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA; ABAD de ROCCA, Carmen; DE VICENZO, Eduardo Alfredo; GARCIA RUIZ, Marcelo Felipe; MACKLIN VADELL, Alberto Miguel; MANILA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; VITALI, Valerio Gerardo; VITALI, Victor Angel.

- 6- 2147-132-2-45-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 173 - P. 13, Partido de José C. Paz. Domicilio: Pedro de Mendoza 724, Localidad: Barrio 9 de Julio. Tit. de dominio: GERMANO de PETERSEN, Josefa Serafina.
- 7- 2147-132-2-2-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 87B - P. 13, Partido de José C. Paz. Domicilio: José A. Casacuberta 3777, Localidad: Barrio Parque Jardín. Tit. de dominio: GIORDANI, Eduardo Hugo.
- 8- 2147-132-2-4-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 167C - P. 6, Partido de José C. Paz. Domicilio: Ballesteros 619, Localidad: Barrio Vucetich. Tit. de dominio: ROSANGELA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9- 2147-132-2-5-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 84A - P. 15, Partido de José C. Paz. Domicilio: Canal de Panamá 3074, Localidad: Barrio Urquiza. Tit. de dominio: INMOBILIARIA URQUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 10- 2147-132-2-12-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 28 - P. 20, Partido de José C. Paz. Domicilio: Tapi 672, Localidad: Barrio Primavera. Tit. de dominio: PRIMAVERA DEL PLATA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11- 2147-132-2-13-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 22A - P. 9, Partido de José C. Paz. Domicilio: Santa Marta 5250 (hoy 5256), Localidad: Barrio Primavera. Tit. de dominio: DARUM PAZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 12- 2147-132-2-17-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 72 - P. 2, Partido de José C. Paz. Domicilio: Blanco Encalada 989, Localidad: Barrio Santa Paula. Tit. de dominio: ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE, SOCIEDAD ANÓNIMA, FORESTAL, AGRÍCOLA, GANADERA e INMOBILIARIA-SARQUIS, Miguel-JURI Y FAVRE, Hector Demetrio-JURI Y FAVRE, Edith-JURI y MOREIRA, Edgardo Alejandro Gustavo-JURI y MOREIRA, Sergio Claudio Marcelo; MOREIRA QUIROS de JURI, Raquel Isolina; SARQUIS y MELIK, Lydia; SARQUIS y MELIK, Nallib Teofilo; SARQUIS y MELIK, Beatriz Velia; SARQUIS y MELIK, Jorge Horacio; SARQUIS y MELIK, Hugo Ricardo.
- 13- 2147-132-2-19-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 193 - P. 33, Partido de José C. Paz. Domicilio: Juan Díaz de Solís 885, Localidad: Barrio 9 de Julio. Tit. de dominio: GERMANO de PETERSEN, Josefa Serafina.
- 14- 2147-132-2-29-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 25C - P. 13, Partido de José C. Paz. Domicilio: Blandengues 5544, Localidad: Barrio Primavera. Tit. de dominio: DIAZ de VERA, Olga Nicomedes.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 2 del Partido de Ituzaingó, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º of. 13, ciudad y partido de Morón, en el horario de lunes a viernes de 13 a 17.

- 1- 2147-136-2-5-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 2 - P. 11B, Partido de Ituzaingó. Domicilio: General Villegas 1340-1348, Localidad: Barrio San Antonio. Tit. de dominio: MARIANI, Reinaldo.
- 2- 2147-136-2-10-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 214 - P. 17, Partido de Ituzaingó. Domicilio: Horacio Quiroga 4243, Localidad: Barrio Parque Leloir. Tit. de dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL Sociedad Anonima; AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 3- 2147-136-2-15-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 168 - P. 7, Partido de Ituzaingó. Domicilio: Facundo 2611, Localidad: Barrio La Loma. Tit. de dominio: BOTBOL y LAREDO, Violeta; BOTBOL y LAREDO, Perla Mabel; LAREDO de BOTBOL, Felicidad.
- 4- 2147-136-2-20-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 12 - P. 6, Partido de Ituzaingó. Domicilio: Miguel Angel Camino 4924, Localidad: Barrio Villa Udaondo. Tit. de dominio: PERES, Pío Alfredo.
- 5- 2147-136-2-25-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 163 - P. 9, Partido de Ituzaingó. Domicilio: Hilario Ascasubi 2629, Localidad: Barrio Villa Udaondo. Tit. de dominio: PERO HERMANOS, INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6- 2147-136-2-36-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 127A - P.3B, Partido de Ituzaingó. Domicilio: Posta de Pardo 1231, Localidad: Barrio Villa Ariza. Tit. de dominio: PLA, José.
- 7- 2147-136-2-42-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 51 - P. 17, Partido de Ituzaingó. Domicilio: Eugenio Perez Quintana 3467, Localidad: Barrio Pintemar. Tit. de dominio: PURAS, Julio Cesar; BLANCO de PURAS, Martha Noemí.
- 8- 2147-136-2-43-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 109 - P. 3B, Partido de Ituzaingó. Domicilio: Zárate 1956, Localidad: Barrio Villa Irupe. Tit. de dominio: NARI, Julio.
- 9- 2147-136-2-49-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 278 - P. 20, Partido de Ituzaingó. Domicilio: General Ramón Deheza 2188, Localidad: Barrio San Antonio. Tit. de dominio: BALKENENDE, Rene Alberto.
- 10- 2147-136-2-50-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 85B - P. 3, Partido de Ituzaingó. Domicilio: Martín Fierro 4568/70/72, Localidad: Barrio Villa Udaondo. Tit. de dominio: GARCIA de PERLO, Nélica Isabel.
- 11- 2147-136-2-77-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 85A - P. 26, Partido de Ituzaingó. Domicilio: Garcia Lorca 4693 (ex 4600), Localidad: Barrio Villa Udaondo. Tit. de dominio: DELGADO, Emilio.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en la calle Rafaela 4059 Piso 1D, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, en el horario de lunes a viernes de 12:30 a 18.

- 1- 2147-117-2-28-2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 1A - P. 13, Partido de Tres de Febrero. Localidad: Loma Hermosa. Tit. de dominio: Barbero, Mario.
- 2- 2147-117-2-17-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 76 - P. 28 - SubP. 1, Partido de Tres de Febrero. Localidad: Ciudadela. Tit. de dominio: Rosado, Blas.
- 3- 2147-117-2-14-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 63 - P. 7, Partido de Tres de Febrero. Localidad: Ciudadela. Tit. de dominio: Carballo, Domingo Viviano.
- 4- 2147-117-2-16-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 3 - P. 19, Partido de Tres de Febrero. Localidad: José Ingenieros. Tit. de dominio: Babini, Gaspar Juan; Klaich de Lagarte, Elena Clara.
- 5- 2147-117-2-15-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 49 - P. 40, Partido de Tres de Febrero. Localidad: Caseros. Tit. de dominio: Bunilla, Martín José.
- 6- 2147-117-2-16-2019. Nomenclatura catastral: Cambia el titular Circ. VI - Sec. B - Mz. 3 - P. 19, Partido de Tres de Febrero. Localidad: José Ingenieros. Tit. de dominio: Picchi, José.

abr. 15 v. abr. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata, con domicilio en la calle 48 N° 835, 7º A, ciudad y partido de La Plata, en el horario de lunes a viernes de 11 a 14:30.

1-2147-55-3-11-19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 157 - Mz. 157C - P. 23, 24 y 25, Partido de La Plata. Domicilio: Calle 49 N° 3396 e/162 y 163, Localidad: La Plata. Tit. de dominio: Trincheri, Julio Miguel; Paoletti, Orfeo; Bezzi de De Lio, Ana María; Mazzacane, Hugo Héctor; Rusconi, Eduardo Néstor y Ferraresi, Blanca Alicia.

abr. 15 v. abr. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con domicilio en la calle 49 N° 1129, ciudad y partido de La Plata, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13.

- 1- 2147-55-4-69-2018. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 54 - Mz. 54G - P. 34, Partido de La Plata. Domicilio: Calle 526 sin número entre 142 y 143, Localidad: San Carlos. Tit. de dominio: SAN RAMON, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Mandataria.
- 2- 2147-55-4-5-2019. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 110 - Mz. 110J - P. 20, Partido de La Plata. Domicilio: Calle 525 bis N° 2570 entre 20 y 21, Localidad: Tolosa. Tit. de dominio: LOS TILOS, Sociedad en Comandita por Acciones.
- 3- 2147-55-4-52-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 71A - P. 24, Partido de La Plata., Localidad: La Plata. Tit. de dominio: ROMANO Y MILANO, Isabel Feliciano Genoveva; ROMANO Y MILANO, Lucia Clotilde Adela; ROMANO, Lucia; ROMANO, Angel; ROMANO, Alejandro Orlando; ROMANO, Esther.

abr. 15 v. abr. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, con domicilio en la calle Larre 536, González Catán, partido de La Matanza, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13.

- 1- 2147-70-8-86-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 54B - P. 9, Partido de La Matanza. Domicilio: Dante Alighieri 1199, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2- 2147-70-8-31-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 41 - P. 13, Partido de La Matanza. Domicilio: Juan Cruz Varela 3945, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: GUTIERREZ, Eleuterio; GUTIERREZ, Victorino.
- 3- 2147-70-8-76-2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 35B - P.16, Partido de La Matanza. Domicilio: Echaurri o Echauri 6072, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: PASTORINO Y COSMELLI, Jose Blas; PASTORINO Y COSMELLI, Mario Nicolas; PASTORINO Y COSMELLI, Aldo Americo; PASTORINO Y COSMELLI, Juan Carlos; PASTORINO Y COSMELLI, Nicolas.
- 4- 2147-70-8-26-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2E - P. 14, Partido de La Matanza. Domicilio: Cordero 6830, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: PECH INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Sociedad en Comandita por Acciones.
- 5- 2147-70-8-28-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 160B - P. 24, Partido de La Matanza. Domicilio: Luis Viale 5268, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: PERALES, Horacio Rafael; ALONSO, Jose Benito y Antonio; SOLOMITA, Angel Antonio; OLIVERA CASARES, Eduardo; VILARULLO, Alfredo; URRUZ, Manuel.
- 6- 2147-70-8-22-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 5 - P. 14, Partido de La Matanza. Domicilio:

- Echeverría 4452, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: CANOSA, Domingo; MENNA, Camilo.
7- 2147-70-8-147-2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 78 - P.4, Partido de La Matanza. Domicilio: Barrientos 4885, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: FERNANDEZ, Vicente.
- 8- 2147-70-8-122-2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 153 - P. 12, Partido de La Matanza. Domicilio: Cazon 4098, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: NIETO, Raul Romulo; ROMERO de NIETO, Beatriz Azucena.
- 9- 2147-70-8-84-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.G - Mz.29 - P.12B, Partido de La Matanza. Domicilio: Achega 4879, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: SCELZA Y MILGEN, Elena Ines; SCELZA Y MILGEN, Hector Daniel; SCELZA Y MILGEN, Fernando Dante; MILGEN de SCELZA, Amanda Ines.
- 10- 2147-70-8-187-2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 103B - P. 11, Partido de La Matanza. Domicilio: Santos Dumont 4657, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 11- 2147-70-8-3-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 63 - P. 13, Partido de La Matanza. Domicilio: Valentín Gómez 3913, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12- 2147-70-8-34-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 58 - P. 6, Partido de La Matanza. Domicilio: Máximo Zamudio 5287 (ex 6227), Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: CAPRETTA, Fernando.
- 13- 2147-70-8-128-2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 83 - P. 9, Partido de La Matanza. Domicilio: Ibcuy 1493, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED.
- 14- 2147-70-8-4-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 79D - P. 2, Partido de La Matanza. Domicilio: Recuero 5917, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15- 2147-70-8-1-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 81 - P. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Encina 5906, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 16- 2147-70-8-182-2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 65A - P. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Doblás 5919, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L..
- 17- 2147-70-8-101-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 87 - P. 27, Partido de La Matanza. Domicilio: Manuel García 2038, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: MORRONE de AZARETTO, Yolanda Vesperciana.
- 18- 2147-70-8-102-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 62 - P. 16, Partido de La Matanza. Domicilio: Olivieri 5380, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: BOESMI Y CASELLA, Jose Vicente; BOESMI Y CASELLA Angelica Elba y CASELLA de BOESMI Isabel Nelly.
- 19- 2147-70-8-114-2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 185 - P. 15, Partido de La Matanza. Domicilio: Durero 1224, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (C.I.C.S.A.).
- 20- 2147-70-8-112-2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 15 - P.19, Partido de La Matanza. Domicilio: Ignacio Núñez 10856, Localidad: Virrey del Pino. Tit. de dominio: GUIDO, Horacio Domingo; DIVECCHIA, Domingo.
- 21- 2147-70-8-20-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 64 - P. 2, Partido de La Matanza. Domicilio: Martín García 8719, Localidad: Virrey del Pino. Tit. de dominio: COHEN, Pedro.
- 22- 2147-70-8-71-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 25 - P. 20, Partido de La Matanza. Domicilio: Fardman 2850, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: MAIO DE PERALES, Teresa Concepción; VALLE DE PERALES, Margarita Trinidad; DI PASQUA, Carmelo; ASUREI, Segundo; CALABRESE, Francisco Antonio; CALABRESE, Salvador Saul; CALABRESE, Alfredo Bartolome; CALABRESE, Gilisberto; BONAVENTURA, Isabel Nelida; PERALES, Elena.
- 23- 2147-70-8-57-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 17 - P. 6, Partido de La Matanza. Domicilio: Salta 3605, Localidad: San Justo. Tit. de dominio: MATERA, Fernando Horacio; BIANCHI, Enrique Carlos; DIANTI, Jose María; PREDA, Juan Andres Gaspar.
- 24- 2147-70-8-49-2019. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec. G - Mz. 85 - P. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Bariloche 5092, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: ALVAREZ de LUTERO, Luisa Elvira; MARINO, Blas.
- 25- 2147-70-8-131-2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 52B - P. 4, Partido de La Matanza. Domicilio: Vidal 2925, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: EL CENCERRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 26- 2147-70-8-75-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 18B - P. 9, Partido de La Matanza. Domicilio: Buenos Aires 5862, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: CARDOZO, Antonio.
- 27- 2147-70-8-186-2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35E - P. 14, Partido de La Matanza. Domicilio: Soberanía Nacional 7023, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 28- 2147-70-8-33-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 57 - P. 6, Partido de La Matanza. Domicilio: Martín Zapata 5757, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: VAZQUEZ, Francisco; TORRES de VAZQUEZ, Marta Haydee.
- 29- 2147-70-8-25-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 7 - Mz. 7C - P. 4, Partido de La Matanza. Domicilio: Sanabria 4231, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: GRILLO, Alberto Mateo; GRILLO, Alejandro Adolfo; GRILLO, Amalia Rosa; FRANGUI de GRILLO, Teresa.
- 30- 2147-70-8-136-2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 115 - P. 2, Partido de La Matanza. Domicilio: Jamarcaru 6987, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: PAMPIN, Victoriano.
- 31- 2147-70-8-150-2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 22 - P. 17, Partido de La Matanza. Domicilio: Gallardo 888, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: HOFFMANN, Max Ricardo; GARCIA, Elsa Elena.
- 32- 2147-70-8-224-2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 33 - P. 2B, Partido de La Matanza. Domicilio: Zárate 3243, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: EL MIRADOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 33- 2147-70-8-121-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 12 - Mz. 12A - P. 24A - Sub P. UF4, Partido de La Matanza. Domicilio: Ocampo 3462, dto 4, Localidad: San Justo. Tit. de dominio: ADAMAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA.
- 34- 2147-70-8-47-2019. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec. A - Qta. 7 - Mz. 7A - P. 22, Partido de La Matanza. Domicilio: Juan Pio Gana 4244, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: CAPONE, Salvador.
- 35- 2147-70-8-246-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 89 - P. 7, Partido de La Matanza. Domicilio: Hilario de Almeida 4571, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: PERI de CARPANETO, María; CARPANETO y PERI, Luis

Armando; CARPANETO y PERI, María Yolanda; CARPANETO y PERI, David; CARPANETO y PERI, Eduardo Italo; CARPANETO y PERI, Héctor Adán, CARPANETO y PERI, Elsa Nélica; FERNANDEZ MEITIN, Josefa; BENAVENTGE de PONC.

36- 2147-70-8-126-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 30B - P. 15, Partido de La Matanza. Domicilio: Llavallol 285, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: SANTILLAN, Eva Antonia; MERCADO, María Ester; MERCADO, Enrique Alberto; MERCEDO, Pedro Leovino.

37- 2147-70-8-79-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 195 - P. 22, Partido de La Matanza. Domicilio: Matienzo 5312, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: RAK, Teodoro.

38- 2147-70-8-48-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 45 - P. 9, Partido de La Matanza. Domicilio: Jachal 1039, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: QUERCIA, Carlos; GENOVESE de QUERCIA, Catalina.

39- 2147-70-8-257-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 110 - P. 11, Partido de La Matanza. Domicilio: Gavino Ezeiza 6176, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: ACERBI, Aurelia; ASIFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL.

40- 2147-70-8-129-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 144 - P. 17, Partido de La Matanza. Domicilio: Arrotea 4068, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: LAPORTA, Umberto Héctor; LAPORTA, Amadeo; PADUE, Rubén Omar.

41- 2147-70-8-286-2015. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 60 - P. 7, Partido de La Matanza. Domicilio: Machain 1227, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA; PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA.

42- 2147-70-8-115-2015. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 142 - P.1, Partido de La Matanza. Domicilio: Carcaraña 4083, Localidad: Laferrere. Tit. de dominio: SCUDERI, Angel.

43- 2147-70-8-103-2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 20 - P. 15, Partido de La Matanza. Domicilio: Arrotea 4068, Localidad: González Catán. Tit. de dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA; PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

abr. 15 v. abr. 19

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 8 del Partido de Moreno, con domicilio en la calle Merlo 2749, partido de Moreno, en el horario de lunes a viernes de 14.30 a 18.

1- 2147-74-8-14-2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 12 - Mz. 12G - P. 1A, Partido de Moreno. Domicilio: Arellano 1712, Localidad: Las Lilas. Tit. de dominio: HOMAT S.A..

2- 2147-74-8-114-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. R - Qta. 91 - Mz. 91B - P. 14, Partido de Moreno. Domicilio: Almafuerte 1027, Localidad: Cortejarena. Tit. de dominio: BLANCO, Flavio; GAYOSO, Silverio; SÁNCHEZ FUENTES, José; BERLANGA, José Gregorio; PARODI, Leone; BARREÑA, José Lorenzo; NÚÑEZ Y PRIERO, Juana y Martín.

3- 2147-74-8-31-2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 29 - P. 16, Partido de Moreno. Domicilio: Bécquer 2017, Localidad: Reja Grande. Tit. de dominio: SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA CILAR S.A.

4- 2147-74-8-26-2013. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 2 - Mz. 2X - P. 24, Partido de Moreno. Domicilio: Callao 2371, Localidad: Sanguinetti. Tit. de dominio: BEZENZETTE, Carlos Mario.

5- 2147-74-8-28-2013. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 6 - P. 8A, Partido de Moreno. Domicilio: Juliaján Álvarez 170, Localidad: Dr. Vera. Tit. de dominio: TINEO, Juan Carlos.

6- 2147-74-8-72-2013. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 312A - P. 11A, Partido de Moreno. Domicilio: F. Cuvier 1261, Localidad: Casco Salas. Tit. de dominio: COSTA, Rosa Luisa Paula, MARTÍN Y COSTA, Oscar Héctor y Esther Nora.

7- 2147-74-8-95-2015. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 13 - P. 4, Partido de Moreno. Domicilio: El ceibo 2736, Localidad: Marilo. Tit. de dominio: ALTOS DE CASANOVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

8- 2147-74-8-2-2016. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 102C - P. 24, Partido de Moreno. Domicilio: Perú 8533, Localidad: Trujil.. Tit. de dominio: PLUTÓN SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL CONSTRUCTORA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

9- 2147-74-8-11-2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 24 - Mz. 24F - P. 4, Partido de Moreno. Domicilio: Sarmiento 2205. Tit. de dominio: EDUARDO DANIEL PATRICIO HERNDERSON SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA.

10- 2147-74-8-16-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 96 - P. 17, Partido de Moreno. Domicilio: Tablada 5335. Tit. de dominio: BUSTO, Ricardo Alejandro.

11- 2147-74-8-21-2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 12 - Mz. 12B - P. 16, Partido de Moreno. Domicilio: De la Vega 1555, Localidad: Villa Salas. Tit. de dominio: ARES, María Angélica y SÁNCHEZ SORONDO, Agustina.

12- 2147-74-8-32-2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 14 - Mz. 14AB - P. 12, Partido de Moreno. Domicilio: R. Obligado 3048, Localidad: Jardines I. Tit. de dominio: CRISCON SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y MANDATARIA.

13- 2147-74-8-33-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 32 - P. 20B, Partido de Moreno. Domicilio: Maipú 4081, Localidad: Paso del Rey. Tit. de dominio: VINELLI, Jorge William Rodolfo.

14- 2147-74-8-48-2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 14 - Mz. 14AP - P. 31, Partido de Moreno. Domicilio: Echeverría 2927. Tit. de dominio: CRISCON SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y MANDATARIA.

15- 2147-74-8-49-2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 38 - Mz. 38N - P. 21, Partido de Moreno. Domicilio: Yrigoyen 2890. Tit. de dominio: ROMERO, Angel Gustavo, ROMERO y POTES, Renee Bletiza y Electra Esther.

16- 2147-74-8-60-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 67B - P. 10, Partido de Moreno. Domicilio: Salvador

5764. Tit. de dominio: SARZA y FIGUEROA, Luis Pedro y FIGUEROA, María del Carmen.
17- 2147-74-8-68-2016. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 73B - P. 18, Partido de Moreno. Domicilio: Einstein 1759, Localidad: Villa Nueva. Tit. de dominio: GARCÍA, Adelaida Pastora.
18- 2147-74-8-86-2016. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 7A - P. 13, Partido de Moreno. Domicilio: Villaruel 1020, Localidad: Villa Nueva. Tit. de dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
19- 2147-74-8-94-2016. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 64A - P. 13, Partido de Moreno. Domicilio: Hernandarias 3124, Localidad: Villa Ángela. Tit. de dominio: VELÁZQUEZ, Hugo Alberto.
20- 2147-74-8-103-2016. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. N - Qta. 3 - Mz. 3A - P. 5, Partido de Moreno. Domicilio: Gral. Pinto 1958, Localidad: Malaver. Tit. de dominio: MATTIOLI, Juan Camilo y Carlos.
21- 2147-74-8-107-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 49 - Mz. 49G - P. 23, Partido de Moreno. Domicilio: S M del Carril 3325, Localidad: Villa Zapiola. Tit. de dominio: ZAMORA, Juana.
22- 2147-74-8-108-2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. P - Qta. 33 - P. 13 Y 12A, Partido de Moreno. Domicilio: Tito Livia 4450, Localidad: Villa Escobar. Tit. de dominio: MARENGO, Ítalo.
23- 2147-74-8-109-2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 115 - P. 13, Partido de Moreno. Domicilio: Los Cedros 2653, Localidad: La Providencia. Tit. de dominio: ÁLVAREZ y TRUEBA, Francisco Pedro.
24- 2147-74-8-8-2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 38 - Mz. 38F - P. 4, Partido de Moreno. Domicilio: San Luis 368, Localidad: Riffifi. Tit. de dominio: SCORNAVACHI, Horacio.
25- 2147-74-8-20-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 23 - P. 5, Partido de Moreno. Domicilio: Salvador Rueda 2010, Localidad: Reja Grande. Tit. de dominio: SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA CILAR SA.
26- 2147-74-8-31-2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 92 - P. 11, Partido de Moreno. Domicilio: Dr. Houssay 10764. Tit. de dominio: MADERO NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA y FINANCIERA.
27- 2147-74-8-32-2017. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 44A - P. 6, Partido de Moreno. Domicilio: M. de Gainza 3260, Localidad: Las Flores. Tit. de dominio: SASSO, Agustín Luis Rómulo; FOLLONIER, Juan Enrique; GÁNDARA, Hector, Ricardo y Miguel.
28- 2147-74-8-33-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 124 - P. 27, Partido de Moreno. Domicilio: J. V. Gonzalez 6529, Localidad: Satélite. Tit. de dominio: POCHELU de INDABURU, Juana; INDABURU y POCHELU, Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio.
29- 2147-74-8-36-2017. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 116 - P. 25, Partido de Moreno. Domicilio: España 5953, Localidad: Mirasol. Tit. de dominio: RUTA DOSCIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
30- 2147-74-8-37-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10E - P. 19, Partido de Moreno. Domicilio: Lebensohn 4735, Localidad: Villa Zapiola. Tit. de dominio: LA GAVIOTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
31- 2147-74-8-48-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 274D - P. 20, Partido de Moreno. Domicilio: B. Shaw 1429, Localidad: Satélite. Tit. de dominio: POCHELU de INDABURU, Juana; INDABURU y POCHELU, Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio.
32- 2147-74-8-49-2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 5 - Mz. 5C - P. 12, Partido de Moreno. Domicilio: Lafinur 1980, Localidad: La Reja. Tit. de dominio: HOROVITZ, Marcos.
33- 2147-74-8-89-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P. 13, Partido de Moreno. Domicilio: La Tradición 1718, Localidad: La Reja. Tit. de dominio: SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA CILAR S.A.
34- 2147-74-8-101-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 135 - P. 4, Partido de Moreno. Domicilio: Talcahuano 2234, Localidad: Parque. Tit. de dominio: GARCÍA o GARCÍA y DÍAZ, Ignacio Germán.
35- 2147-74-8-106-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 35 - Mz. 35E - P. 8, Partido de Moreno. Domicilio: Lobos 100, Localidad: Villa Zapiola. Tit. de dominio: SOSA, Severiana.
36- 2147-74-8-107-2017. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 40 - Mz. 40B - P. 3, Partido de Moreno. Domicilio: Echague 2972, Localidad: Trujui. Tit. de dominio: SCHELLEMBERG Abraham.
37- 2147-74-8-110-2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 18 - P. 7, Partido de Moreno. Tit. de dominio: SANTA AMALIA INMOBILIARIA y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA.
38- 2147-74-8-111-2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 10 - P. 9, Partido de Moreno. Domicilio: Cataluña 4262, Localidad: Jardines II. Tit. de dominio: GRALIROFER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
39- 2147-74-8-112-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 29 - P. 19, Partido de Moreno. Domicilio: La Rioja 831, Localidad: Cortejarena. Tit. de dominio: DEMARCHI, Carlos José Hilario y MIRABET de DEMARCHI, Aurora.
40- 2147-74-8-3-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 222 - P. 22, Partido de Moreno. Domicilio: Blas Parera 1896, Localidad: Villa Herrero. Tit. de dominio: HERNÁNDEZ, Cornelia Rosalía.
41- 2147-74-8-4-2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 96 - P. 28, Partido de Moreno. Domicilio: Lavarden 5425, Localidad: Pque. del Oeste. Tit. de dominio: DICILIO, Rosa Hilda.
42- 2147-74-8-23-2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 12 - P. 14, Partido de Moreno. Domicilio: Luther King 829, Localidad: Sanguinetti. Tit. de dominio: GILARDI y SCARPATI, Angélica, Orlando, Elida y Osvaldo; GILARDI, Miguel.
43- 2147-74-8-31-2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 1 - Mz. 1f - P. 26, Partido de Moreno. Domicilio: Carriego 2129, Localidad: Santa Julia. Tit. de dominio: PICCHI, Nicolas.

abr. 15 v. abr. 19

MIGUEL MARTINEZ BELZA E HIJO Sociedad Colectiva

POR 3 DÍAS - "Sucesores de Miguel Martinez Belza e Hijo Sociedad Colectiva (En Liquidación)" Edicto de distribución parcial Art. 107 LGS. En cumplimiento del Artículo 107 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad "Sucesores de Miguel Martinez Belza e Hijo Sociedad Colectiva (En Liquidación)", CUIT 30-53803427-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 5743, con domicilio social en Rodríguez 677 de esta ciudad y partido de Tandil, a instancias de las socias liquidadoras se ha aprobado

por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2020 obrante al folio 28 del Libro de Actas de Asamblea el Inventario y balance de estado patrimonial confeccionado por el Contador Héctor Rivarola al 31/12/2019 conforme Artículo 103 Ley 19550, del cual surge: Activo total: \$25.993.180,13. Pasivo total: \$62.312,38., y en el marco liquidatorio que transita la sociedad, con fecha 12 de noviembre de 2020 celebraron acuerdo de distribución parcial en los siguientes términos: los socios se adjudican las unidades funcionales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio sito en calle Mitre 357/359 los cuales tienen un valor contable conforme estados contables al 30 de junio de 2020 de \$6.764.627; por lo que el pasivo de \$62.312,38 se encuentra holgadamente garantizado con el saldo patrimonial remanente que asciende a la suma de \$19.228.652,68, cumpliendo así el recaudo legal del 107 LGS.- Se adjudican en plena propiedad los bienes descriptos de la siguiente forma: a) Miguel Antonio Martínez la unidad funcional 6 y 7, b) María Cristina Martínez la unidad funcional 8; c) Miguel Ángel Martínez la unidad funcional 3; d) Alberto Ramón Martínez la unidad funcional 4, e) Rosa Micaela Martínez la unidad funcional 5; f) Carolina Inés Loira la unidad funcional 14; Guillermina Elena Loira la unidad funcional 15 estas dos últimas referidas al edificio de San Martín mil cuatrocientos cincuenta y ocho transferidas antes de dicho acto. En la calle Yrigoyen 520 oficina 10 de lunes a viernes, de 10 a 16 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la distribución parcial, en los términos del Artículo 107 y concordantes de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. María Cristina Martínez DNI 16.713.064 en carácter de socia liquidadora.

abr. 15 v. abr. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323292 caratulado "ZAPATA CARLOS ALBERTO - SOLOHAGA ROSA BERNARDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318827 caratulado "PALMA CLAUDIO JAVIER - SEQUEL TELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y expediente N° 2138-325500 "PALMA CLAUDIO JAVIER - PALMA CLAUDIA ALEJANDRA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325187 caratulado "FALASCO JULIO OSCAR - PALMICHE MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325577 caratulado "VAIZ WALTER LORENZO - VELIZ MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324681 caratulado "INGLESINI GUSTAVO FABIAN - BUZZO SILVIA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325698 caratulado "SOLARES ANA LAURA - ACEVEDO SOLARES MANUELA DELFINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente N° 2138-323714 caratulado "ROMERO NORBERTO JOSE - PELLEGRINI CLAUDIA HAYDEE (ESPOSA DIVORCIADA CON RESERVA ALIMENTARIA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325836 caratulado "GONZALEZ JORGE SILVANO - GALLARDO NELIDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325548 caratulado "LABORDA JOSE LUIS - LABORDA JOSE MARIA (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325701 caratulado "QUIROGA ORLANDO TEODORO - IBARRA MARGARITA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325110 caratulado "RUIZ DOMINGA DEL CARMEN - RUSSO EDUARDO ROBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316313 caratulado "CENTURION JOSE LUIS - CANAGLIC DOMINGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-318433 caratulado "CENTURION JOSE LUIS - CENTURION QUIROGA LEANDRO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324671 caratulado "CARABAJAL JOSE DE LA CRUZ - LUNA ALEJANDRO MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324798 caratulado "MARTINEZ CARLOS FELICIANO - BRITZ JUANA DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321861 caratulado "BORDENAVE PEDRO ANIBAL - BORDENAVE FITTIPALDI CLAUDIA EDITH (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325846 caratulado "REIER JUAN CARLOS - CORIA ROSA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325829 caratulado "ELIAS SALVADOR - CASASOLA DORA ANGELA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325116 caratulado "SALVAGGIO SUSANA LEONOR - GUTIERREZ JORGE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325723 caratulado "PASCUALE OSCAR ALFREDO - EMMI OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324288 caratulado "ULLOA CARLOS DANIEL - GONZALEZ MONICA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326244 caratulado "ROSANOVA RICARDO RAUL - MAZURKIEVICH NELIDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326293 caratulado "DE LA CANAL FERMIN ABEL - CATTANI MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326068 caratulado "SABARNIK NORBERTO - CENTURION MIRTA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319323 caratulado "FERNANDEZ RUBEN HECTOR - VITALE ESTELA

BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325503 caratulado "RUIZ DALMACIO - LEDESMA BLANCA HORTENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326686 caratulado "LAZCANO SANTOS ALBERTO - CORNEJO ADRIANA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor CACERES JUAN ALBERTO por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-232617 caratulado "Caceres Santiago - Lopez Mercedes s/Cobro de Haberes Devengados y no percibidos" del contenido del informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este organismo, TEX: La Plata, 16 de Enero de 2015. Visto, el presente corresponde notificar al apoderado del causante informado a fs. 14, que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso del causante de la referencia por un importe de Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro (\$4.044,00). Del informe producido precedentemente surge que el Sr. Juan Alberto Cáceres resultaba estar registrado como apoderado del causante. En consecuencia, deberá reintegrar la suma mencionada y remitir por escrito la respuesta a esta Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en la calle 48 nro. 502 (CP1900) formulando propuesta de reintegro, dentro de los diez (10) días de notificada, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes. Firmado Dr. Calvo Luis Adolfo Comisario Mayor (prof.) Director de Asuntos Jurídicos.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-322171 caratulado "RIGLOS RICARDO HORACIO - GIOVANETTI SUSANA RAQUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304415 caratulado "BAZA SECUNDINO - BAZA GABRIEL EDGARDO (HIJO IMPEDIDO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313304 caratulado "MONZON MAJIN - JANSAT CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320450 caratulado "MARTINEZ RICARDO ALBERTO JULIO - GALLARDO SILVIA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente N° 2138-325163 caratulado "VASQUEZ GUSTAVO MAURICIO - DI FONZO VERONICA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326057 caratulado "PEREZ FLORENCIO RAMON - ZARACHO MARIANA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de abril de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312512 caratulado "MARTIN HERNAN DAVID - OJEDA SANDRA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-314582 "MARTIN CANDELA ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	NUMERO	LOCALIDAD
035-A-01	GONZALEZ MANUEL ALFREDO	14/05/2004 14/05/2017	GONZALEZ MARTIN	GARAY	1671	MERLO
261-D-01	RENE OSVALDO UGARTE MONTIEL	16/01/2011 16/01/2016	ARAGON AURORA DE FATIMA	CONSTITUCION	714	MERLO
144-D-01	PEREYRA OLGA ELIDIA	06/09/2012 06/09/2017	ROLDAN MARIO CRISTINA	SALGARI	1241	MERLO
064-E-01	VILLASANTI PRIMITIVA	04/01/2006 01/01/2017	HEREDIA JULIETA	TOSCANINI	3021	MERLO
307-G-01	ERRECALDE MARGARITA OLGA	11/07/2005 11/07/2013	VARGAS ORLANDO DANIEL	LAFAYETTE	2808	PONTEVEDRA
310-G-01	MIER MARIA ASUNCION	14/08/2010 14/08/2015	PEREDA PEDRO	DE BERLIN	4540	PONTEVEDRA
233-H-01	HOYOS HERNAN ARIEL	26/11/2004 26/11/2009	HOYOS LUIS	COSTA RICA	3372	LIBERTAD
014-A-02	LOPEZ RAMONA MIGUELA	29/01/2011 29/01/2016	PERALTA RAMON JOSE	PIEDRA	3871	MERLO
018-A-02	BERTOZZI YOLANDA AMALIA	26/06/2009 26/06/2014	GONZALEZ BEATRIZ RITA	MIRANDA	1531	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

049-A-02	CELESTINO STELLA MARIS	22/12/2010 22/12/2017	FRAGOSO HECTOR NICOLAS	AMEGHINO	1253	MERLO
068-A-02	POSSENTI HECTOR	10/12/2008 10/12/2017	HENIN ADELA	JULIO A. ROCA	1335	S. A. DE PADUA
194-A-02	AGRO JOSE	08/09/2007 08/09/2015	VILLALBA BLANCA ISABEL	GAMBOA	620	LIBERTAD
097-B-02	JUARES GREGORIA AMERICA	07/01/2010 07/01/2017	CHIANI MARIO	TAMARINDO	1878	S. A. DE PADUA
216-B-02	LEIVA DEUBILLO BRAULIO	12/05/2007 12/05/2017	LEIVA MIRTA BEATRIZ	EPECUEN	2030	LIBERTAD
225-B-02	GRAUBERGER HUGO RODOLFO	28/06/2012 28/06/2017	PIÑERO SABRINA PAOLA	ROSAS	936	MERLO
249-B-02	CATEURA JUAN CARLOS	05/02/2012 05/02/2017	CATEURA HORACIO	SANTA FE	2136	MERLO
232-D-02	BENITEZ TITO RICARDO	04/04/2006 04/04/2011	CASTELLANOS MONICA PATRICIA	SUECIA	2140	MERLO
063-E-02	PIAGGI ROBERTO DERLIS	16/06/2006 16/06/2017	PIAGGI MIRTA SUSANA	SUIZA	2664	CASEROS
074-E-02	HERRERA CARLOS EDUARDO	24/01/2012 24/01/2017	BARRIOS MARIANA	PORTELA	4500	LIBERTAD
099-E-02	MONZON CATALINA	14/01/2008 14/01/2017	ROBLEDO CARLOS ARMANDO	ELIZALDE	690	LIBERTAD
190-E-02	GEREZ DOMINGO FAUSTINO	23/07/1998 23/08/2010	GEREZ FERMIN ANTONIO	S. LAMAS Y JUAN XXIII	S/N	MERLO
051-F-02	ANDRADA CANDIDO AUDON	14/06/2011 14/06/2016	RICCARDI MARIA CRISTINA	A.M. RODRIGUEZ	3856	MERLO
059-F-02	FERNANDEZ ANA ISABEL	29/08/2009 29/08/2016	IBAÑEZ JORGE	BOLIVIA	972	LIBERTAD
247-H-02	ROMERO NEMESIO ESTEBAN	24/06/2008 24/06/2015	ROMERO EDGARDO OSCAR	F. L. BELTRAN	1626	LIBERTAD
087-J-02	ARRIETA RAMONA DELSIRA	26/03/2012 26/03/2017	FERNANDEZ RICARDO ABEL	J. NEWBERY Y URIARTE	S/N	M. ACOSTA
033-B-04	MUÑOZ MUÑOZ GRISELDA	28/11/2010 28/11/2017	MUÑOZ OLIVIA DEL CARMEN	DE LA LINDE	307	MERLO
062-B-04	ROJAS PETRONA	30/01/2008 30/01/2015	ROMERO ADRIAN	PAVON	432	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

002-C-04	CARBONE FRANCISCO ASUNTO	02/03/2001 02/03/2014	CARBONE OMAR ADRIAN	ARTIGAS	630	ITUZAINGO
009-C-04	MALDONADO MERCEDES GRACIELA	27/07/2012 27/07/2017	ROSAS MARCELO FABIAN	PEDRIEL	2350	MERLO
011-C-04	OLIVERA ALFREDO	11/12/2012 11/12/2017	RUIZ DIAZ JORGE ARIEL	JORGE NEWBERY	2553	MERLO
019-C-04	ZARZA GOMEZ MARIA LUCILA	16/06/2012 16/06/2017	GOMEZ SANDRA LILIANA	CARRASCO	579	MERLO
064-C-04	CASTRO MARIA DEL CARMEN	14/04/2012 14/04/2017	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	SAN JUAN	845	S.A. DE PADUA
079-C-04	LOPEZ RUIZ JOSEFA	29/08/2012 29/08/2017	RODRIGUEZ EMILIANO MANUEL	RODRIGUEZ	5111	MERLO
113-C-04	FERREYRA JUAN EDGARDO	31/08/2012 31/08/2017	JUAREZ JUAN EDGARDO	FRIAS	070	LIBERTAD
121-C-04	MEDINA HAYDEE	12/04/2012 12/04/2017	VEGA CARMEN ALICIA	MENDELSON	1250	MERLO
125-C-04	FERNANDEZ NELIDA NORMA	29/08/2012 29/08/2017	PALINAS FERNANDEZ CARLOS OMAR	12 DE FEBRERO	460	MERLO
131-C-04	FAGA LUIS ALFONSO	08/05/2012 08/05/2017	ITURRE SUSANA	EDIF	49842	M. ACOSTA
166-C-04	ENRIQUE JULIO RAMON	30/03/2012 30/03/2017	PAREDES GABRIELA MIRTA	BAUNES Y DUMAS	3300	MERLO
200-C-04	ORTEGA HILDA MARINA	17/06/2012 17/06/2017	PARI NORMA GRACIELA	VALPARAISO	1460	PONTEVEDRA
215-C-04	CEBALLOS RAMON ROSA	17/06/2012 17/06/2017	CEBALLOS NELSON ADRIAN	SULLIVAN	1200	S. A. DE PADUA
060-D-04	DORTONA ANTONIO	28/08/2012 28/08/2017	ROLDAN MIRYAM SUSANA	C. CASARES	5135	M. ACOSTA
243-D-04	SUPATO LUISA MERCEDES	15/09/2012 15/09/2017	TULA EDUARDO ANTONIO	VIRREY CEBALLOS	1471	MERLO
082-E-04	BUSTOS EUSEBIA	14/11/2010 14/11/2017	ALMEYRA VERONICA	DORREGO	1365	MERLO
113-E-04	FIGUEROA PAOLA LORENA	30/03/2012 30/03/2017	ACUÑA SERGIO ADRIAN	SULLIVAN	1400	S. A. DE PADUA
027-E-04	VEGA DORA SULEMA	13/06/2012 13/06/2017	DIAZ PATRICIA ALEJANDRA	RECONQUISTA	2337	MERLO
078-E-04	BARNES ROBERTO EDUARDO	16/04/2012 16/04/2017	BARNES ALEJANDRO ENRIQUE	ESQUEL	1399	QUILMES
173-E-04	CARRIZO GABRIELA MARIANA	19/09/2012 19/09/2017	CARRIZO GABRIELA MARIANA	NECOCHEA	4810	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

079-H-04	SANZ GUILLERMO VICTOR	10/05/2009 10/05/2016	CISNEROS GRISELDA	FORMOSA	2045	MERLO
044-J-04	GALLARDO NESTOR	16/10/2008 16/10/2015	FLOR SILVIA BEATRIZ	AGUADO	894	MERLO
048-J-04	ESPINDOLA CONCECION	08/09/2008 08/09/2013	BAEZ NELSON ELISEO	JOSE MARTI	2185	MERLO
064-J-04	RAVINA PEDRO	10/11/2012 10/11/2017	RAVINA PEDRO	BALCARCE	280	MERLO
250-J-04	RAMOS MONICA ALEJANDRA	18/08/2010 18/08/2017	AYALA MELCHORA MARIA	PIEDRABUENA	1553	MERLO
259-J-04	REY JOSE VICTOR	19/03/2005 19/03/2012	REY MARIA DEL CARMEN	SAAVEDRA	672	MERLO
263-J-04	PEREZ DIONICIO OSCAR	22/12/2011 22/12/2016	PEREZ BLANCA ESTELA	CHARLONE Y GUAYANA	S/N	LIBERTAD
006-K-04	BRUM BERTOLO HILDA ISABEL	18/07/2002 18/07/2017	DIAZ CARMEN	TRONJE	1138	MERLO
009-K-04	LOBOS ROBERTO ENRIQUE	20/07/2002 20/07/2009	PEREYRA IRMA ELI	ITURRI	663	S. A. DE PADUA
050-K-04	MANSILLA RANULFA	02/08/2002 02/08/2009	DURAN JUANA MARIA	LAUTARO	930	MERLO
074-K-04	QUINTEROS ALBERTO	22/07/2002 22/07/2017	QUINTEROS JORGE	YATASTO	605	MERLO
088-K-04	BLANCO FERNANDO	01/08/2002 01/08/2007	KLEIN MARCELA BEATRIZ	CANADA Y CONSTITUYENTES	S/N	MERLO
091-K-04	APOLINARI SERGIO	13/08/2002 13/08/2009	PEREZ CARMEN ELENA	ORIBE	14600	S. A. DE PADUA
092-K-04	FLEITAS JUAN	15/08/2002 15/08/2009	FLEITAS JUAN CARLOS	UNAMUNO	1224	MERLO
095-K-04	MANSUETO SANTOS	30/07/2002 30/07/2007	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL Y CHACABUCO	S/N	MERLO
096-K-04	KUHN ADALBERTO NELSON	31/07/2002 31/07/2007	KUHN ADALBERTO NELSON	TUCUMAN	3130	MERLO
111-K-04	DEARMAS HERMELIO CESAR	04/08/2002 04/08/2009	DEARMAS ELENA BEATRIZ	CARDENAS	1281	MERLO
123-K-04	VERA MODESTA	10/08/2002 10/08/2009	VERA MARIA ESTHER	GIRARDOT	156	MERLO
170-K-04	VEGAS JORGE RAUL	23/08/2002 23/08/2007	FONSECA ENRIQUE RAMON	SALADO	3825	MERLO
185-K-04	ARMENGOL JOAQUIN GONZALO	27/08/2002 27/08/2007	ZUREK ANITA	GACETA	3805	CIUDADELA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

191-K-04	CANESSA ISIDRO WALTER	03/09/2002 03/09/2007	CANESSA ADRIANA AMELIA	GARMENDIA Y LUIS VIALE	S/N	PONTEVEDRA
207-K-04	HIDALGO ANGEL MARIA	21/08/2002 21/08/2011	HIDALGO NOEMI MARGARITA	M. FIERRO	1731	LIBERTAD
318-H-05	JUAREZ ROQUE JUAN	16/02/2008 16/02/2013	JUAREZ SILVIA ALEJANDRA	ALEM	1780	MERLO
228-I-05	OVEJERO MERCEDES B.	12/07/2007 12/07/2014	OVEJERO ELIZABET	CASAUX	315	M. ACOSTA
229-I-05	BURGOS FELIX VALENTIN	04/05/2007 04/05/2012	BURGOS ROSA ISABEL	MALDONADO	3421	LIBERTAD
031-J-05	ZARZA DE LAZARO ASUNCION	06/02/2005 06/02/2013	LAZARO MARIO RUBEN	CASTAÑEDA	089	PONTEVEDRA
070-J-05	CASTIGLIONI ANA MARIA	16/10/2005 16/10/2012	NOVELLO SANDRA PATRICIA	SULLIVAN 1 P1 DB	407	S. A. DE PADUA
217-J-05	CUELLO JOSEFA	06/09/2004 06/09/2009	GUARDIA ALBERTO FABIAN	BETINOTTI	855	MERLO
222-J-05	GONZALEZ FILOMENO ALEJANDRINO	26/11/2004 26/11/2009	GOZALEZ MARIA LUISA	CONSTITUCION	265	MERLO
225-J-05	SERRANO LIDIA	29/11/2004 29/11/2009	JARA EULOGIA	A. DEL VALLE	4908	MERLO
238-J-05	SOSA JUANA ROSA	19/08/2004 19/08/2009	MIRANDA MIGUEL	IWANOSKI	283	MERLO
241-J-05	GOMEZ JUAN CARLOS	10/09/2005 10/09/2010	GOMEZ JOSE LUIS	COLOMBIA	2446	LIBERTAD
243-J-05	PUGLIESE ZULMA BEATRIZ	14/03/2004 14/03/2011	AMEJEIRAS MARCELA ANDREA	MEDANOS	354	MERLO
244-J-05	NAPOLI MARIA DEL CARMEN	19/01/2004 19/01/2009	BADLUK SANDRA	BRASIL	1547	MERLO
255-J-05	MEZA CLAUDEANO	12/08/2005 12/08/2012	SANCHEZ IRMA ELVIRA	ALVARADO	737	PONTEVEDRA
275-J-05	ATRIO FLORA MERCEDES	02/08/2005 02/08/2010	COBRERA JORGE ORLANDO	HOMERO	2976	M. ACOSTA
316-J-05	PINTOS MARIA APOLINARIA	10/01/1999 10/01/2004	PINTOS BLANCA PEDROZO	VIENA	1157	MERLO
260-J-05	BENITEZ OMAR	11/03/2005 11/03/2010	VARELA RAMONA ESTER	LAGOMARSINO	1123	MERLO
267-J-05	FRANCO CLELIA VICTORIANA	22/03/2005 22/03/2010	ARANDA CARLOS SALVADOR	GARMENDIA	2704	MERLO
268-J-05	IBARRA ALCIRA BLANCA	01/01/2005 01/01/2016	ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES	STRAUSS	1268	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

271-J-05	SALAZAR AGUSTIN ROMAN	14/11/2006 14/11/2011	IBAÑEZ JORGE ARMANDO	AUSTRIA	1740	CABA
274-J-05	DE MELO VICTORIANO OSCAR	28/07/2005 28/07/2010	GONZALEZ MANUEL	MIRANDA	1575	MERLO
276-J-05	LEDESMA YOLANDA DEL PILAR	24/02/2003 24/02/2008	RISINI GUSTAVO EDUARDO	CESAR GARAT	495	MERLO
280-J-05	LOPEZ MANUEL	27/12/2005 27/12/2013	SANTILLAN NORMA BEATRIZ	HEREDIA Y UGARTECHE	4646	M. ACOSTA
281-J-05	VILLEGAS MARCIAL	09/07/2007 09/07/2012	VILLEGAS RICARDO ANTONIO	AMADO NERVO	2542	MERLO
296-J-05	VEGA ALEJANDRO OSCAR	29/03/2005 29/03/2010	AGUIRRE NORMA INES	MERCEDES	3425	M. ACOSTA
314-J-05	CHAMORRO CLAUDIO GUSTAVO	04/01/1999 04/01/2008	CHAMORRO MARTA TERESA	GABOTO Y PEYRET	3212	MERLO
319-J-05	VILLAVICENCIO ANA MARIA	05/01/1999 05/01/2009	SALINAS JOSE	CHIPOLETTI	428	MERLO
003-K-05	IBARRA OLDEN ORLANDO	17/07/2007 17/07/2012	MONTIEL GRACIELA	CENETTI Y COSQUIN	S/N	PONTEVEDRA
065-K-05	AGUILAR ALZUGARAY ATILIO	13/02/2004 13/02/2009	AGUILAR ATILIO WALTER	TARTAGAL	1325	MERLO
066-K-05	CESAR AIDA BERNARDA	21/01/2008 21/01/2017	CORONEL HUGO HUMBERTO	MOSCONI	3547	LIBERTAD
016-A-09	ALMIRON AIDA GENOVEVA	10/10/2012 10/10/2017	BOUCHET ESTELA MONICA	RAWSON	2780	MERLO
017-A-09	SANDOVAL MARIA ISABEL	08/05/2012 08/05/2017	ELGUETA JULIA LEONOR	MARTIN ARENAS	1370	MERLO
056-A-09	ENRIQUEZ NATALIA	01/08/2011 01/08/2016	GONZALEZ APOLINARIA	CUBA	2774	LIBERTAD
063-A-09	FERNANDEZ JOSE	17/12/2012 17/12/2017	FERNANDEZ GABRIEL	SAN JUAN	2533	MERLO
069-A-09	LIZONDO PAULA DANIELA	23/01/2007 23/01/2017	BELIZAN CLAUDIA NOEMI	BLAS PARERA	621	LIBERTAD
076-A-09	GONZALEZ VISITACION	21/07/2000 21/07/2009	GONZALEZ ANTONIO ARMANDO	ESCOBAR	2350	LIBERTAD
087-A-09	SANTILLAN MARIA LICIA	17/07/2012 17/07/2017	FACINI MATIAS RUBEN	DOMINGO SICA	2773	LIBERTAD
183-A-09	CANO BELISARIO	22/10/1999 22/10/2004	CANO MARIA DEL CARMEN	SAAVEDRA	183	MERLO
184-A-09	FRARE JUAN ANTONIO	12/09/2009 12/09/2014	FRARE IMELDA HORTENCIA	CORDOBA	1011	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

216-A-09	KUPRJUK VALENTINA	07/11/2012 07/11/2017	DORO CLAUDIO ALEJANDRO	ESNAOLA	661	MERLO
223-A-09	ESPINOSA NATALIA	30/07/2011 30/07/2016	VALERO JUSTINA CECILIA	ALTE. BROWN	3567	MERLO
269-A-09	FAULKNER EDELMIRO ALBERTO	28/03/2001 28/03/2014	AYALA ALBERTO OMAR	CACHEUTA	1172	MERLO
322-A-09	SEGAULT NORBERTO RUBEN	17/10/2012 17/10/2017	SEGAULT ERICA ANDREA	J. V. GONZALEZ	624	MERLO
003-A-09	ACOSTA JOSE HORACIO	15/12/2012 15/12/2017	SUAREZ SARA	BRUNET	597	MERLO
011-A-09	GONZALEZ SANTACRUZ JULIAN	07/12/2009 07/12/2017	GONZALEZ AGUILAR UBALDINA	S. LAMAS	2431	MERLO
152-A-09	ACEVEDO JORGE RODOLFO	22/10/2002 22/10/2007	HUESO NORMA BEATRIZ	LAUTARO	1575	MERLO
323-A-09	RIOS PILAR	07/11/2012 07/11/2017	SILVA CLAUDIA ADRIANA	JUAN XXIII	2556	MERLO
237-A-09	PALACIO MARIA ELSA EULALIA	26/07/2011 26/07/2016	PAZOS LUIS EDUARDO	ALMAGRO	191	LIBERTAD
240-A-09	TEYELLA EMILIO	28/07/2012 28/07/2017	ROMANDETTI MONICA BEATRIZ	M. FIERRO	1131	S. A. DE PADUA
260-A-09	LOPEZ PETRONA	02/08/2012 02/08/2017	MIÑO EDUARDO	CURUZU CUATEA	272	MERLO
003-B-09	NARVAREZ HECTOR FERNANDO	28/07/2012 28/07/2017	NARVAREZ FERNANDO JESUS	TAGUADA	2037	MERLO
018-B-09	ARIAS MARIA OFELIA	17/02/2011 17/02/2016	RODRIGUEZ ANA KARINA	CACHIMAYO	1071	MERLO
025-B-09	VERA LUIS ALBERTO	27/07/2012 27/07/2017	NUÑEZ LORENA ANDREA	BOEDO	031	MERLO
051-B-09	ESPINDOLA VICTOR RAUL	01/08/2012 01/08/2017	ESPINDOLA MARIA EMILIA	A.DEL VALLE	S/N	MERLO
062-B-09	SARMIENTO NADIA MARTA	22/04/2012 22/04/2017	PEDROZO ROSA	GUIRALDES	351	MERLO
090-B-09	MANSILLA LORENZO DANIEL	23/01/2011 23/01/2016	MANSILLA ROSA DEL CARMEN	AYAHUMA	S/N	LIBERTAD
108-B-09	CAMPOS ILDA YOLANDA	23/07/2011 23/07/2016	MAIDANA ADOLFO RICARDO	PAYRO	3929	MERLO
267-B-09	MOLINA PILAR SOFIA	15/07/1998 15/07/2003	CAMMISA RUBEN ANTONIO	GRAL. PAZ	1263	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

005-C-09	ZAVALZA CESAR MIGUEL	17/06/2011 17/06/2016	ZAVALZA ISABEL ANTONIA	P. VANINI	2137	MORON
016-C-09	CORIA MARIA ELENA	31/07/2011 31/07/2016	GIMENEZ EMILIO GUSTAVO	MUÑIZ	2619	PONTEVEDRA
078-C-09	ACCOGLI ALFREDO DONATO	06/07/2010 06/07/2015	CONTE GRISELDA SUSANA	G. DE HERCH	1230	MORON
097-C-09	BENITEZ SUSANA	10/07/2011 10/07/2016	ZALAZAR SERGIO NICOLAS GUILLERMO	BOYACA	1024	MERLO
125-C-09	ORIOLO ROSINA	27/04/2004 27/04/2011	ALESCIO FRANCISCO	HERLICH	405	ITUZAINGO
139-C-09	FLECHA GARCIA BERNARDO	22/09/2001 22/09/2009	FLECHA VENERANDO	CORIA Y RIGANELLI	S/N	MERLO
326-C-09	ATENCIO JUAN JOSE	28/09/2008 28/09/2013	ATENCIO JUAN JOSE	DEL CAMPO	3512	MERLO
327-C-09	CELUCHINI LUIS ALBERTO	07/12/2011 07/12/2016	CELUCHINI ALEJANDRO	LA CARCOVA	2946	MERLO
331-C-09	VERA ANICETO	29/01/2011 29/01/2016	VERA UBALD REYNA	C.SALVADORES	2550	M. ACOSTA
332-C-09	VEGA CARLOS	11/04/2008 11/04/2015	VEGA CRISTINA	A.DEL VALLE	410	MERLO
008-D-09	FARIAS PEREZ MORENA VALENTINA	04/04/2011 04/04/2016	PEREZ BARREIRO ALICIA SUSANA	P. ELIZALDE	969	MERLO
285-D-09	GUTIERREZ GRACIELA ISABEL	24/05/1999 25/05/2007	GUTIERREZ JOSE ANTONIO	PLUS ULTRA	815	MERLO
294-D-09	AGUIAR MARIA ELENA	20/05/1999 20/05/2004	PAZ ANDREA VANESA	VIDMA Y COLOMBRES	S/N	M. ACOSTA
295-D-09	ALOMO WALTER ADRIAN	19/08/1999 19/08/2004	ALOMO ANGEL OMAR	PAGOLA	1861	P. SAN MARTIN
305-D-09	ROMERO FRANCO EZEQUIEL	25/06/2003 25/06/2010	ROMERO FERNANDO RUBEN	DAVINCI Y VIRGILIO	S/N	M. ACOSTA
306-D-09	DEL PUERTO ROCIO SOLEDAD	07/10/1999 07/10/2004	CAMPOS VERONICA	CALDERON	3168	G. CATAN
475-D-09	N. CARABAJAL	21/04/2003 21/04/2009	CARABAJAL ANTONIO	MADERO	3454	MERLO
167-E-09	ITURRIETA CORREA WILIAN	26/02/2000 26/02/2009	CORREA TOLEDO CLARA ESTRELLA	LOS JAZMINES	887	A.FERRARI
170-E-09	PEREYRA MARTIN DANIEL	27/05/2011 27/05/2016	PEREYRA JOSE GREGORIO	REMBRANT	950	M.ACOSTA
253-E-09	PONCE VALENTIN IGNACIO	24/06/2012 24/06/2017	BURELA LIDIA ENRIQUETA	FRAGA	1543	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

279-E-09	ALVAREZ N.	21/09/1999 21/09/2004	ALVAREZ RUBEN OMAR	25 DE MAYO	3869	MERLO
356-E-09	BARRERA DIAZ N.	26/10/1999 26/10/2007	BARRERA JAVIER VICTOR	MADARIAGA	445	MERLO
037-F-09	SIERRA ELSA LEONOR	24/05/2004 24/05/2009	VELIZ MANUEL FORTUNATO	GUAMINI	2027	M. ACOSTA
044-F-09	GAYYETTA ANALIA VANESA	17/07/2012 17/07/2017	GAYYETTA ANALIA VANESA	OLSO	1866	L. DE ZAMORA
055-F-09	NUÑEZ NOVELON	07/05/1999 07/05/2004	NARBAIS MARGARITA NELIDA	OTAMENDI	886	PONTEVEDRA
103-F-09	SACCONE RAQUEL MARIA	13/12/2004 13/12/2009	DIAZ RICARDO	SALADO	598	LIBERTAD
297-F-09	GARCIA ELBA ELISA	05/07/2004 05/07/2009	GARCIA ZULEMA ADELINA	CASTAÑEDA	441	PONTEVEDRA
309-F-09	CRISTALDO ORLANDO RUBEN	12/04/2010 12/04/2015	LESCANO CERAFIN	OLIVERA	4463	HURLINGHAN
311-F-09	INSAURRALDE BUENAVENTURA	02/07/2004 02/07/2009	PERI CARLOS ALBERTO	AV. SAN MARTIN	8140	MORENO
314-F-09	SANTOS IGNACIO WALTER	15/08/2007 15/08/2012	SANTOS BARRETO MUHAMMAD ALI	CAMILA QUIROGA	1005	MERLO
318-F-09	ALBARRACIN OLGA ISABEL	18/07/2012 18/07/2017	ALBARRACIN LILIANA ASUNCION	MOZAR	330	MERLO
324-F-09	VALLEJOS JULIAN	06/09/2011 06/09/2016	VALLEJOS PAOLA SORAYA	UGARTE	2045	LIBERTAD
222-G-09	RAMIREZ MARIO ALBERTO	21/10/2010 21/10/2015	RAMIREZ EVANGELINA	CURAPALIGUE	1333	MERLO
335-G-09	JUIZ SEVERO	22/05/2007 22/05/2012	JUIZ FRANCISCO	AV. SAN MARTIN	1940	MERLO
034-H-09	ROCHA EUSEBIA	18/07/2010 18/07/2015	ROCHA BENITO	HORTIGUERA	5675	LIBERTAD
097-H-09	ALBARZA PETRONA	10/05/2011 10/05/2016	PARGA MARIA CRISTINA	CHUBUT	334	S.A.DE PADUA
218-H-09	GOMEZ ELSA MARCELINA	20/12/2007 20/12/2014	TORRES ROXANA ELIZABETH	O. CONDOR	815	MERLO
141-L-09	PERALTA SANTIAGO FLORENTIN	23/12/2010 23/12/2015	LARRAMENDIA EUSEBIO	DUMAS	3475	MERLO
025-B-10	MARAN JOSE MARIA	23/03/2006 23/03/2017	MARAN SUSANA ESTER	LEVENE	230	S.A.DE PADUA
028-B-10	MORE OSCAR ESTANISLAO	15/12/2007 15/12/2017	VITALLAZZI MARTA	TABOADA	1854	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

111-B-10	CACERES JULIO DE JESUS	26/07/2012 26/07/2017	CACERES MARIA CRISTINA	LARRETA	6230	MORENO
006-D-10	CARIA MAGDALENA CELESTINA	15/03/2012 15/03/2017	MARTINEZ CLAUDIA OLINDA	MURRAY	770	MERLO
043-D-10	AGUIRRE EVA RAQUEL	25/04/2006 25/04/2016	AGUIRRE MIRTA RAQUEL	EVA PERON	349	S.A. DE PADUA
051-D-10	CABRERA MARIA CARLOTA	28/03/2010 28/03/2017	GONZALEZ JOSE RICARDO	ALBERDI	593	S.A.DE PADUA
023-E-10	CORDOBA LUCIO VICTOR	09/03/2006 09/03/2017	CORDOBA RAUL NORBERTO	C.TEJEDOR	2217	LIBERTAD
151-E-10	BELIZAN JOSE GABRIEL	08/04/2012 08/04/2017	BELIZAN JOSE SALVADOR	EINSTEIN	5536	MERLO
015-F-10	SENA LUCIA	20/09/2008 20/09/2013	PAYERO NORA MARIA LUISA	COLOMBRES	2290	M. ACOSTA
033-F-10	GENOVESE NICOLASA	06/03/2012 06/03/2017	PIRIZ RUBEN OSCAR	LAGOMARCINO	953	MERLO
042-F-10	GARCIA MARIA PLACERES	01/03/2012 01/03/2017	RIESGO JOSE LUIS	AV. UNION	2352	PONTEVEDRA
077-F-10	SANCHEZ MARIA R/SANCHEZ RAMONA	17/03/2012 17/03/2017	VIZCARRA JUAN CARLOS	CHAPERRAUGE	1410	MERLO
079-F-10	MORALES CLAUDIA	07/01/2007 07/01/2014	MORALES ISABEL	AV. UNION Y OTERO	S/N	MERLO
208-F-10	MUÑOZ OMAR DANIEL	21/04/2008 21/04/2013	POGONZA ZULMA HAYDEE	B.SUR MER	425	LIBERTAD
002-G-10	SEMOZA EUGENIO VALENTIN	11/10/2012 11/10/2017	BECERRA RAMONA	ZARATE	029	S.A. DE PADUA
008-G-10	PUCA BLANCA YOLANDA	20/09/2008 20/09/2015	TEJERINA DOMINGO FRANCISCO	AV. ARGENTINA	5700	MERLO
046-G-10	TOLOZA MARIO VICTOR	24/08/2011 24/08/2016	TOLOZA MARIO	MOSCONI	336	MERLO
081-G-10	LONGO SANTA	26/07/2011 26/07/2016	GIAMECHINI AMELIA VENTURA	FAMATINA	874	MERLO
019-H-10	ALTAMIRANO LEON LUIS HERMINIO	22/05/2006 22/05/2011	HERRERA HENRIQUEZ ALICIA	COSTA RICA	670	LIBERTAD
028-H-10	QUAGLINI ATILIO JOSE HIGINIO	24/08/2006 24/08/2016	PALACIO ANA MARIA	CARABOBO	2055	MERLO
040-H-10	BETTIOL ANTONIA	23/05/2006 23/05/2011	BENITEZ GLORIA	SAN JUAN	1987	MERLO
115-H-10	VILLA RAFAEL OSVALDO	17/05/2006 17/05/2011	GONZALEZ MARIA CRISTINA	PIZARRO	622	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

116-H-10	CATANZARO ALICIA	30/01/2009 30/01/2016	SAMA ROBERTO HORACIO	AV. CORONEL PERIN	3836	CIUDADELA
165-H-10	CASTILLO LIDIA HORTENCIA	19/05/2006 19/05/2013	MENDIETA DAVID ANGEL	PITAGORAS	922	MERLO
181-H-10	GALARZA LUIS ROBERTO	22/05/2006 22/05/2011	GALARZA MIGUEL ALBERTO	MONTALVO Y JOSE MARTI	S/N	MERLO
190-H-10	MARTINEZ JOSE	19/05/2006 19/05/2011	CACERES JOSE LUIS	LA RIVERA	3010	MERLO
129-K-10	SOSA MONICA ISABEL	28/07/2006 28/07/2011	CORONEL LUCIA	LAINIZ	1243	MERLO
248-K-10	RUIZ DIAZN FLORENTIN BRAULIO	06/03/2007 06/03/2017	ARAUJO LIBERATA	DUCCASSE	945	M.ACOSTA
066-L-10	VENNERE ANTINIA	09/08/2006 09/08/2011	MACHAVELLO MARIA DEL CARMEN	SALGARI	1411	MERLO
080-L-10	GARCIA ROSA ANSELMA	11/09/2006 11/09/2013	LAURIA FABIANA PATRICIA	A.ALCORTA	1271	MERLO
110-M-10	ARCAMONE MIGUEL ANGEL	26/12/2009 26/12/2016	ARCAMONE MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	1534	HURLINGHAM
020-A-14	DA COSTA JOSE ANTONIO DE JESUS	15/03/2009 15/03/2016	RIOS MARCELO CARLOS	MATANZA	688	MERLO
038-A-14	VALENZUELA VICTORIA EUGENIA	26/03/2009 26/03/2016	MENEDEZ LUCIO	PIEDRA BUENA	4331	ADROGUE
061-A-14	CEJAS CARLOS	11/07/2008 11/07/2013	GOMEZ JOSE LUIS	ROSARIO Y CURAPALIGUE	S/N	MERLO
073-A-14	LEDESMA DOMINGO ALBERTO	15/03/2009 15/03/2016	LEDESMA EDUARDO RUBEN	OLLEROS	1144	LIBERTAD
119-A-14	MASCIOTA VICENTE	16/04/2009 16/04/2014	MASCIOTA SILVIA MARGARITA	AV. LARRAZABAL	192	CABA
121-A-14	VEGA JULIA ANA	08/07/2008 08/07/2013	ZOQUI MARIO	AMEGHINO	1056	MERLO
136-A-14	ROMERO ELIANA ELIZABETH	02/07/2008 02/07/2017	ROMERO MARCOS ANTONIO	L.M. CAMPOS	2227	MERLO
185-A-14	CASTRO NIEVES	18/07/2008 18/07/2015	LUDUEÑA BEATRIZ NORMA	GUATAMBU	023	MERLO
303-A-14	SAVER DANIEL ALBERTO	09/09/2007 09/09/2014	TARIFA MARIA ESTHER	BAIGORRIA	1027	MERLO
346-A-14	BARRERA RAMON PEDRO	12/09/2007 12/09/2012	BARRERA RICARDO ANTONIO	DEAN FUNES	1173	MERLO

349-A-14	MORIS OLINDA ROSA	21/09/2007 21/09/2014	MANSUR DORA NOEMI	RIVERA INDARTE	7367	PONTEVEDRA
194-C-14	GONZALEZ AACOSTA JOSE DOMINGO	21/10/2009 21/10/2014	GONZALEZ CESAR DANIEL	MALDONADO	3541	PONTEVEDRA
118-E-14	MANSILLA VICTOR	14/07/2008 14/07/2013	ESPINOZA A. RAMON	COLON	451	MERLO
265-F-14	BISCIONE DONATO ANTONIO	15/08/2008 15/08/2013	BISCIONE JOSE ANTONIO	EINSTEIN	4340	MERLO

Sergio Partón Costas, Subsecretario

abr. 16 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Expte. 4076-2144/21 Ref./Nota Cementerio "Santa Mónica" s/Formación edictos para módulos de restos con 3 años de deuda

La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

UBICACIÓN MODULO- NICHOS	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	NUMERO	LOCALIDAD
1-153	MANSILLA FIDEL	21/10/1993 21/01/2017	MANSILLA NAZARIA LEDESMA	CHAPEAUROUGE Y KENEDY	S/N	MERLO
1-175	ROMERO MCAELA/POGGI PEDRO/JUAREZ BALTASAR	19/09/2003 19/09/2016	JUAREZ RAUL ALBERTO	SANTA FE	1146	S. A. DE PADUA
1-054	TIMOTEO MARTINEZ/AMARILLA IRINEA	06/04/2005 06/04/2017	MARTINEZ EDUARDO	SUPERI Y JURAMENTO	S/N	MERLO
1-120	OROS ALDO PAULINO	21/06/1990 21/06/2017	CORVALAN JORGELINA	JOSE BETINOTTI Y MAURE	S/N	MERLO
1-108	GONZALEZ TERESA ELENA	06/03/2008 06/03/2017	GONZALEZ ANTONIO GASPAS	SOLIS	1031	MERLO
1-196	MARTIN NOELIA SOLEDAD	10/08/2004 10/08/2016	MARTIN RICARDO GERMAN	CARLOS CASARES Y LINCH	S/N	M. ACOSTA
1-181	CARABAJAL BENIGNA/ROCHA CARINA	11/03/2015 11/03/2017	TORRICO SUSANA	BELEN	853	MERLO
1-037E	ACOSTA MARIA/MONTES JUAN	16/10/2016 16/10/2017	MONTES SANDRA ELIZABETH	TELLIER	3728	MERLO
1-028E	SOSA ROGELA	30/12/2008 30/12/2017	SILPITUCLA JUAN	M. A. RODRIGUEZ	5848	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

2-098	ALEJANDRO FABIAN SLEPECKI/ROLDAN PABLO	07/04/1981 07/09/2017	GONZALEZ EMILIA	PEDRO LACOSTE	834	MERLO
2-066	TORRES BERNARDO LUCIANO	23/11/2004 23/11/2017	CARQUETELLA ROSA (FLIA)	CANDELARIA Y ENSENADA	S/N	M. ACOSTA
2-076	VLLAREAL ELEUTERIO	31/07/1990 31/07/2016	AGUIRREZ JUAN CARLOS	SANTO DOMINGO	750	LIBERTAD
2-138E	GODOY JUVENCIO	04/06/1984 04/06/2014	MOHR EVA TERESA	AMISTAD	4249	PONTEVEDRA
2-146E	LONGO PAULA/LONGO RAFAEL	25/02/1981 25/02/2017	LONGO RAFAEL	ALMAGRO	1090	MERLO
2-153E	SANABRIA MARIA	02/07/1994 10/07/2008	SANABRIA (FLIA)	HELGUERA Y GRAIG	S/N	MERLO
2-091	HERRERA VICENTE/ERRERA FLORENTINO	17/12/2007 17/12/2008	HERRERA MIGUEL ANGEL	ROMA	764	PONTEVEDRA
2-174E	SALVATIERRA CANDIDA/MANSILLA LEANDRA	31/01/2008 31/01/2017	GIMENEZ CARLOS ALBERTO	RUSSEL	2649	MERLO
2-097	ZELARAYAN NORA CARMEN	13/07/2007 13/07/2017	MANSILLA ANTONIO DEL VALLE	VIRREY DEL PINO	1725	MERLO
2-176	ORLANDO FRANCISCO	16/01/2008 16/01/2013	ORLANDO NESTOR GABRIEL	FOREST	1323	LIBERTAD
2-172E	MORENO ALEJANDRINA	31/01/2008 31/01/2017	ACOSTA ALBERTO	ZABALA	1363	PONTEVEDRA
2-154E	PAEZ JOSE JUAN	14/08/2009 14/08/2015	PAEZ PATRICIA MAGDALENA	BLAS PARERA	1550	CASTELAR
3-047	BATARAS DEMETRIO/LOPEZ CANTALICIA ROSA	18/08/1981 18/08/2017	BATARAS MIGUEL ANGEL	A.FLEMING	3769	MERLO
3-199	MENDOZA BLANCA ROSA	25/09/2014 25/09/2017	GEREZ CESAR AMERICO	CAAGUAZU	1695	MERLO
3-188	OROÑO MARTINA	21/10/2013 21/10/2017	AGUIRRE MARIA EVA	R. BALBIN	1718	MERLO
3-071	GOMEZ MILAGROS ABAIL	27/12/2016 27/12/2017	GOMEZ ANABELA	MATORRAS	1722	MERLO
4-119E	MAQUILLON R./MAQUILLON O.	14/05/1981 14/05/2017	MAQUILLON CRISTINA (FLIA)	QUIROZ	2073	ITUZAINGO
4-122E	CHAVEZ CORA EVE	30/01/2003 30/01/2017	CHAVEZ ECTOR GILBERTO	LAS MIMOSAS	1287	M. ACOSTA
4-148E	FRUTO CARLOS LEONEL	18/10/2013 18/10/2017	FRUTO DOCE SALVADOR	G. BELLOSO	895	MERLO
4-149E	PAZ RAMONA INES	05/08//2014 05/08/2017	ANGULO JUAN JOSE	M. SASTRE	1097	MERLO
5-056	JARA ALBORNOZ EDITA MIREYA	10/12/2002 10/12/2017	PEREYRA ELEUERIO	AMEGHINO	2130	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

5-064	FERNANDEZ MODESTO/FERNANDEZ MODESTO	11/11/1987 11/11/2017	FERNANDEZ DE HERNANDEZ	MITRE	996	MERLO
5-123E	FELIPOVIC A./PETRA M./ZILIC P./ FELIPOVIC A./CARBALLO E.	28/12/1993 08/12/2017	FELIPOVIC (FLIA.)	LAUTARO	250	MERLO
5-144E	BRUNO R. /RODOLFO FERRO/R. BRUNO R./FERRO R./ ALONSO N.	19/19/1994 21/09/2017	BRUNO DE ALONSO	G. FRETES	4322	MERLO
5-086	HOURIET CARLOS CIRILO	15/04/1982 15/04/2017	BRAMAJO ZUNILDA ESTER	RAUCH Y HOMERO	605	M ACOSTA
5-143E	LEDESMA JORGE OMAR	28/03/2003 28/03/2005	LEDESMA JORGE OMAR	BELLA VISTA	2009	PONTEVEDRA
5-155E	DIAZ JORGE ALBERTO	03/10/2007 03/10/2011	DIAZ ESTER GRACIELA	DRAGO Y ANDONAEGUI	S/N	MERLO
5-052	ALTAMIRANDA DANIEL	17/09/2007 17/09/2017	ALTAMIRANDA RICARDO DANIEL	ALBARIÑO	2553	MERLO
5-190	RUIZ LUIS	25/07/2016 25/07/2017	RUIZ MARIA CRISTINA	LARRAÑAGA	1479	MERLO
5-054	BERNAL RISERIO	12/12/2011 12/12/2017	BERNAL TRANCITO	12 DE FEBRERO	1178	MERLO
5-169	MARCHI CLAUDIA JAZMIN	29/07/2016 29/07/2017	MARCHI AILEN JAZMIN	CUBA	2734	LIBERTAD
5-041	GRANADA VICTORIA DEL VALLE	17/09/2015 17/09/2017	GRANADA VICTOR ENRIQUE	SUECIA	2132	MERLO
6-080	BALLEJOS ADELIA	16/12/2016 16/12/2017	FLORES RAFAEL	CAAGUAZU	876	MERLO
6-050	OSER R/PISAURI M./OSER I./LEONARDI	14/07/1982 14/07/2017	LEONARDI (FLIA)	IRIARTE	1420	MERLO
6-073	MONTENEGRO ROBERTO	30/07/1982 30/07/2017	GALIANO DOMINGA	CONSTITUYENTE	1532	M. ACOSTA
6-045	PEDRETTI R./PEDRETT N./PEDRETTI G.	31/07/2014 31/07/2017	CONFALONE PALMIRA ELVIRA	ESPAÑA	362	S. A. DE PADUA
6-037	LOPEZ ELISA	04/09/2014 04/09/2017	LOPEZ EDELMIRA	BARIZ	832	HAEDO
6-145	CHOURI LILIANA BEATRIZ	15/12/2016 15/12/2017	CHOURI LLIANA BEATRIZ	TELLIEL	3992	MERLO
6-153	JUAREZ GASTON EZEQUIEL	04/03/2015 04/03/2016	JUAREZ ROLANDO ALBERTO	DRAGO	2665	MERLO
6-075	IBARRA ROBERTO/IBARRA MANUELA	14/12/2016 14/12/2017	HECTOR ANTIVERO	AGUADO	1570	MERLO
6-100	ROCHA EZEQUIEL/ROCHA HORACIO	27/08/1982 27/08/2016	ROCHA MILOCCO MARIA	G. FRETES	S/N	MERLO
6-088	ROVETA CELIA NELIDA	12/08/2013 12/08/2016	VCAFARO ALBERTO HORACIO	VIGILANTE EDIF. 59 PB	DTO 1	S. A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

7-027	ROSSI S./DORA FELISA VERENEO/JUANA EULALA DOMINGUEZ	17/08/1993 02/05/2017	QUINTANA (FLIA.)	ARAOS	529	S.A. DE PADUA
7-008	JUAN TAPIA/RODRIGUEZ L./RAMONA LOLLERA/TAPIA A.	11/07/1991 11/07/2017	TAPIA RICARDO RUBEN	COLODRERO	1278	MERLO
7-006	SUAREZ ALEJO/TOSCO JULIA	04/08/2005 04/08/2017	SUAREZ CARLOS ALBERTO	BAUNES	827	MERLO
7-089	GIMENEZ AMALIA	10/09/2014 10/09/2017	MOLINA ROBERTO BENITO	AZURDUY	1243	MERLO
7-144	CABRAL AMALIA FELIPA/DOMINGUEZ ANA MARIA	2807/2014 28/07/2017	DOMINGUEZ FORNILLO ANA MARIA	CAMARGO	1123	MERLO
7-129	GUEVARA IVAN EZEQUIEL	21/07/2016 21/07/2017	DUARTE GLORIA DEL VALLE	FLEMING	3980	MERLO
7-144	CABRAL AMALIA/DOMINGUEZ ANA MARIA	28/07/2014 28/07/2017	DOMINGUEZ FORNILLO ANA MARIA	CAMARGO	1123	MERLO
7-044	CARRILLO MANUEL JOSE	27/05/2014 27/05/2017	CARRILLO PEDRO RENE	OBARRIO Y EGIPTO	S/N	LIBERTAD
7-015	SALINAS GUILLERMO SALVADOR	12/10/2013 12/10/2017	SALINAS (FLIA.)	M. BRAVO	571	MERLO
9-196	AMEL ZELMRA PETROCCO/DE ANDRADE MARIO	11/11/2014 11/11/2017	DE ANDRADE MARIO	PATRICOS Y CHILE	SN	LIBERTAD
9-005	RUSSO SALVADOR PAZ	04/10/2013 04/10/2017	CARAS DANIEL RUSSO	AV. LIBERTADOR	245	MERLO
9-095	AYALA JUAN CARLOS DOMINGO	08/07/2013 08/07/2017	TURANO AMELIA MABEL	LAS DALIAS	550	A. FERRARI
9-085	ROJAS JUAN PABLO	15/01/2014 15/01/2017	ROJAS ABEL HUMBERTO	CURUPAYTI	1715	MERLO
9-188	SANTILLAN DELIA	08/02/2013 08/02/2017	MONZON ROSA INES	A. GALLARDO	1670	M. ACOSTA
9-019	PAEZ MATIAS SEBASTIAN	21/07/2014 21/07/2017	PAEZ SILVIA GISELA	BAIGORRIA	1722	MERLO
9-020	COLSANI ELSA BEATRIZ	14/01/2014 14/01/2017	ALONSO NORBERTO OSVALDO	BUCARELLI	1545	CABA
9-026	LEZCANO VICTORIA	18/08/2016 18/08/2017	PNTU JUAN JOSE	DE LOS FRANCESES	2700	PONTEVEDRA
10-111E	GUISANDE JOSE FLORENCIO/ALVAREZ MERCEDES	01/02/2007 01/02/2017	GUISANDE (FLIA.)	RAUCH	2069	CASTELAR
10-017	BLANCA FELESA NARDELLI	06/01/2014 06/01/2017	FLIA. NARDELLI	CONGRESO	495	S.A. DE PADUA
10-129E	MENDEZ MARIO/DIAZ NILDA	23/08/1990 23/08/2017	DIAZ ROBERTO	EMEINA	2585	M. ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

10-197	VILLAREAL MARIA OFELIA	18/05/2009 18/05/2017	SALAS JUAN JOSE	YAPEYU	680	MERLO
10-175E	JUAREZ OSVALDO ALFREDO	17/07/2014 17/07/2017	GOMEZ JORGE DANIEL	TOSCANNI	2940	MERLO
10-192	VIVERO MARGARITA	30/09/2013 30/09/2017	CRUZ VIVERO MARIA SILVIA	LAS MARIMONIAS	147	MERLO
10-112E	PINI OSCAR IGNACIO	31/10/2016 31/10/2017	PINI OSCAR HERNAN	BETBEDER	3318	CASTELAR
10-071	DURAN JUAN JOSE	08/01/2014 08/01/2017	DURAN ADELINA	A DEL VALLE	1118	MERLO
10-100	SAN MIGUEL LYDIA YSABEL	01/09/2014 01/09/2017	RAMOS JUAN ALFONSO	AV. SAN JUAN 6TO DTO G	2729	CABA
10-024	HERNNADEZ MANUEL H.	29/07/2014 29/072017	HERNANDEZ ALICIA INES	JOSE PICO	165	MERLO
10-089	CHAVES PILAR EUMELIA DE RUIZ	20/03/2014 20/03/2017	RUIZ MIGUEL ANGEL	MONTEVIDEO	1090	M. ACOSTA
10-148E	SANTELLAN MARIA ROSA	04/11/2016 04/11/2017	PALACIO NATALIA VERONICA	ALTE. BROWN	1585	MERLO
11-027	BARRETO ALBERTO RAFAEL/CONSTANTE ELDA SUSANA	05/11/2013 05/11/2017	BARRETO SUSANA BEATRZ	PLUS ULTRA	071	LIBERTAD
11-073	GUTIERREZ JORGE	04/11/1986 04/11/2017	GUTIERREZ (FLIA.)	AZARA	520	MERLO
11-152E	CABRAL ERNESTINA RENE/NN SOMOZA	13/11/2014 13/11/2017	SOMOZA ANGEL FORTUNATO	PEDRAS	1287	MERLO
11-106E	PEREZ FIDEL FERNANDO	15/07/2014 15/07/2017	PEREZ FIDEL JOSE	ARREDONDO	1336	MERLO
11-044	AVILA NELIDA/PARDIEUX A	10/11/2016 10/11/2017	PARDIEUX JUAN ANTONIO	OSORIO	2039	MERLO
11-062	ROJAS NELIDA MERCEDES	30/12/2013 30/12/2017	IGLESIAS PATRICIA NELIDA	ITURRI	754	S.A. DE PADUA
11-146E	GONZALEZ PRISCILA	03/01/2014 03/01/2017	GONZALEZ WALTER ANTONIO	BUSTILLO Y GENOVA	S/N	M. ACOSTA
11-090	BARRIOS LISANDRO/CARDOZO FILOMENA/BARRIOS BASILIO	26/12/2013 26/12/2017	BARROS ELENA ZULMA	DESSY	563	MERLO
12-018	LUCIA JUANA SOTO/MIRANDA JOSE DOMINGO	15/07/2014 15/07/2017	MIRANDA MARIO (FLIA.)	FLEMING Y CHAPERRAUGE	S/N	MERLO
12-031	PISARRA JOSE	07/03/2008 07/03/2017	PISARRA (FLA.)	CURUPAITY	340	MERLO
12-108E	MOREIRA CELIA NICOLAZ	23/09/2002 23/09/2017	ALBORNOZ (FLIA.)	UNION Y EL PORVENIR	S/N	PONTEVEDRA
12-068	REGAL LUCIA/TOBARES JOSE/ESPERON JULIA	19/02/1985 19/02/2017	TOBARES (FLIA.)	TURQUIA	2663	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

12-161E	BERNARDIS ANTONIO RAMON	10/042007 10/042017	BERNARDIS SERGIO	CHAPERRAUGE	975	MERLO
12-118E	SANDOVAL DANIEL ANTONIO	10/11/2014 10/11/2017	GONZALEZ SILVIA ALEJANDRA	VICTOR HUGO	750	LIBERTAD
12-190	CASTRO EUGENIA	23/09/2013 23/09/2016	LAGARDE LUCRECIA	VICTOR HUGO	557	MERLO
12-102E	OCHOA ANIEVES JESUS	21/08/2014 21/08/2017	MACHADO JUAN BENITO	DILLON	4530	MERLO
12-196	MEDINA GASTON EDUARDO	15/07/2014 15/07/2017	MEDINA GERMAN EDUARDO	PJE. PRINGLES	2866	ITUZAINGO
13-068	URRUTY MARIA LUISA	09/03/2007 09/03/2017	URRUTY	AV. ARGENTINA	685	MERLO
13-101E	FARIAS MARIA DELICIA/FATO JOSE A	11/08/2016 11/08/2017	MANSILLA AMANDA ROSA	E. DE LA CARCOVA	4139	MERLO
13-030	AYALA CASILDA	11/07/2014 11/07/2017	RUDA PEDRO	QUEQUEN	1222	MERLO
13-069	ROLDAN ACENSIO/GALVAN MARIA ESTHER/MIRANDA N.	21/12/1989 21/12/2017	GALVAN MARIA ESTHER	TELLIER	1434	MERLO
14-052	MAURICIO TORRES/TORRES MARCELINO/CELESTINA DEL VALLE	03/10/2003 03/10/2017	TORRES PABLO GERMAN	MAZA	1080	S.A. DE PADUA
14-156E	GALVAN ANA/LOPEZ NAPOLEON	10/09/1991 10/09/2017	GALVAN SARA	PITAGORAS	1024	MERLO
15-032	GILARDI R./CATTONE C./CATONE A./FONTAN JOSEFA	21/12/2012 21/12/2017	CAVO SUSANA LUCIA	LAS HERAS	707	S.A. DE PADUA
15-176	JUSTA BOGADO	24/10/2016 24/10/2017	ZENZEROVIECH JUDIT (FLIA.)	MAIPU	1121	MERLO
15-30	CUSATTI MARIA TERESA GARONE	21/12/1990 21/12/2017	CUSATTI	RO NEGRO	260	S A. DE PADUA
15-002	GONZALEZ LUCIA	17/09/1991 17/09/2015	ALMIRON FELIPE	TORQUINS	771	R. CASTILLO
15-167E	CABAÑA MICAELA AYELEN	17/08/2002 17/08/2017	CABAÑA OSVALDO RAUL	EGIPTO	1840	LIBERTAD
15-035	ROYES JUAN CARLOS	09/11/2006 09/11/2017	ROYES MARIA DEL CARMEN	P. ARGENTINAS	1085	MERLO
15-155E	PALMA PRIETO ALEX EDGARDO	24/11/2006 24/11/2017	PALMA PATRICA	PINCIROLI	993	M. ACOSTA
15-193	SANTELLAN VICTOR MARIO	21/12/2012 21/12/2017	SANTELLAN CARLOS	SALADLLO	472	MERLO
15-157E	VERA FEBRONIO	14/10/2014 14/10/2017	VERA GLADIS RAMONA	ARENALES	2325	MERLO
15-100	CUEVAS MANUEL	27/10/2016 27/10/2017	CUEVAS MIGUEL ANGEL	M. ACOSTA	1972	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

15-080	GARZON MANUEL REINARIO	16/10/2014 16/10/2017	GARAZON ALFREDO RAFAEL	EINSTEIN	5068	MERLO
15-122E	ARANDA B.	30/06/2014 30/06/2017	ARIAS LUIS N.	BETINOTTI	150	MERLO
16-188	GRACIANI LUIS BENIGNO	13/12/2016 13/12/2017	GRACIANI DE LEONOR	BELEN	1377	MERLO
16-121E	HOLLOS NESTOR MARCELO	14/01/2005 14/01/2017	HOLLOS NESTOR ORLANDO	CACHEVIA Y CASTELAR	S/N	MERLO
16-096	GUIDA ANTONIO JOSE	21/05/2007 21/05/2017	PODESTA SILVANA ELIZABET	ANTEZANA	3276	MERLO
17-278	VILLAFañE BLANCA/ BELISARIO DE JESUS	07/05/2009 07/05/2017	VILLAFañE PEDRO J.	CAMPICHUELO	1574	MERLO
17-244	SANCHEZ TEOFILO	02/10/2014 02/10/2017	SANCHEZ JORGE	J. CASTRO	671	MERLO
17-112	CUZZILLA MARIA JOSEFA/MELECA ROQUE	03/08/1998 03/08/2017	MILECA TERESA SARAFINA	M	S/N	MERLO
17-347E	MALDONADO LUCIANO NICOLAS	27/06/2014 27/06/2017	MALDONADO JUAN ALBERTO	ARRIBEÑO	353	MERLO
17-300	BARRETO ROSENDO	04/10/2007 04/10/2017	BARRETO SILVIA INES	FLORENCIO SANCHEZ	826	A FERRARI
17-091	FARIAS ALEJANDRO	30/09/2014 30/09/2017	FARIAS MARIA ISABEL	SANTA MARIA	862	M. ACOSTA
17-359	CAÑA MARIA FRANCISCA	13/08/2009 13/08/2015	CAÑA MARIO	S. NICOLAS	4271	-----
17-391E	HILLIER AMERICA AMELIA	13/06/2014 13/06/2017	CALABRESE DARIA LUIS	COLON DPTO 4	1608	R. MEJIA
17-238	MONZON RICARDO ALEJANDRO/BAREIRO MARIANA	30/09/2014 30/09/2017	BAREIRO NORMA	RODRIGUEZ	5791	MERLO
17-227	MATASZ EDUARDO JORGE	01/10/2014 01/10/2017	MATASZ EDUARDO JORGE	PIEDRABUENA	1276	MERLO
17-366	HERRERA ELVIRA ROSA	16/06/2014 16/06/2017	CAMPOS GUSTAVO ALFREDO	TABOADA Y GABOTO	S/N	MERLO
17-216E	QUIROGA EUSEBIA/ALVAREZ P.	11/09/1998 11/09/2017	ALVAREZ SEGUNDINO	INCA	2937	LA FERRERE
17-016E	CASELLA BENEDICTO	01/10/2014 01/10/2017	CASELLA JOSE RAUL	FABRE	1141	MERLO
17-249	BARRIENTOS BRAULIA/RODRIGUEZ MARCIANO	17/06/2014 17/06/2017	RODRIGUEZ GRACIELA EDITH	INDEPENDENCIA	3409	MERLO
17-344E	MONTENEGRO EXEQUIEL	27/09/2012 27/09/2017	MONTENEGRO SANDRA E.	SUCRE	2225	LIBERTAD
17-192	BISION LUCIA	27/09/2016 27/09/2017	MARTINO VICTOR ANTONIO	BEBEDERO	450	MERLO
17-348E	BENITEZ ARECO GERTRUDIS	22/11/2013 22/11/2016	MERCADO PEDRO GUSTAVO	CAXARAVILLE	071	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

17-037	RUIZ AURORA FRUCTUOSA	13/06/2014 13/06/2017	GUZMAN APOLONIA ESTHER	MONTALVO	218	MERLO
17-205E	FLORENTIN JOAQUIN LAUTARO	14/08/2013 14/08/2017	KRYWSZYJA MARIA CRISTINA	PIROVANO	045	MERLO
17-096	GEMIGNIANAI FLORENTINO	25/06/2014 25/06/2017	GEMIGNIJANI LILIANA	ALIPPII	450	M. ACOSTA
17-066	ZOCCALI CARMELA	22/07/1998 22/07/2017	FEDELE ROQUE	CAAGUAZU	926	ITUZAINGO
17-069	BENITEZ FRANCISCO	23/07/1998 23/07/2017	BENITEZ JUAN ERNESTO	ENRROGUE	1320	L. DE ZAMORA
17-279	VITALE ELVIRA/GUTIERREZ ROBERTO	10/09/1998 10/09/2016	POZZUTO MARIA TERESA	BARABINO	1398	S.A. DE PADUA
17-209E	WINKLER RICARDO ALFREDO	16/09/1998 16/09/2016	SANTANA JUDITH	POZO	040	MERLO
17-261	MEDINA ANTONIA	23/09/1998 23/09/2016	IBARRA EDMUNDO	MARCOS PAZ	248	LIBERTAD
17-362	NIVA ANA ELOINA/CROSA RITA	28/09/1998 28/09/2017	INCHAURREGUI ANA INES	SCHAFINO	131	CABA
17-363	INCHAURREGUI EDUARDO ATILIO	28/09/1998 28/09/2017	INCHAURREGUI ANA INES	SCAFINO	131	CABA
17-341E	DERI GERONIMA RAMONA	13/11/1998 13/11/2016	DERI GERONIMA RAMONA	ESPAÑA	120	S.A. DE PADUA
18-250	TREJO PABLO	03/06/2014 03/06/2017	TREJO WALTER JAVIER	LAFAYETE	2050	LIBERTAD
18-084	CASANOVA HECTOR ANGEL	12/01/2011 12/01/2017	MATTEU MARISA DANIELA	ROSALES	2830	M. ACOSTA
18-086	SERPICO MAGDALENA	02/02/1999 02/02/2017	IOVINE JUAN	CEPELIN	6955	G. CATAN
18-101	SACHETTI MARIA FRANCISCA	03/05/1999 03/05/2017	LUCERO VICENTE	LOS EUCALIPTUS	243	S.A. DE PADUA
18-075	GUZMAN FELIX ORLANDO	13/09/1999 13/09/2017	GUZMAN MARIA ZULEMA	BULNES	2545	MERLO
18-193	ARRUDA R./MOSQUETA J./ARRUDA V. ARRUDA M./ARRUDA G.	12/09/2008 12/09/2017	ARRUDA RUBEN OSCAR	GARIBALDI	2131	LIBERTAD
18-133	FELICIANO CABRERA	14/11/2013 14/11/2017	VLLACORTA PRUDENCIO	FREIRE	367	MERLO
18-035	GODOY MABEL MONICA	03/09/2008 03/09/2017	GODOY LEOPOLDO	BALCARCE	386	MERLO
18-155E	CHIAFALA JUAN MANUEL	30/06/2014 30/06/2017	CHIAFALA DIEGO ALEJANRO	9 DE JULIO	1227	MERLO
18-350E	BENFENATI CARLOS/ESQUIVEL CONSOLACION	12/04/2013 12/04/2017	BENFENATI ALFREDO	DE LA CARCOVA	341	MERLO
18-144	NOBILE BENITO CARLOS	03/10/2007 03/10/2017	NOBILE CARLOS ALBERTO	TUNUYAN	425	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

18-173E	TORRES ALEXIS/ABELDAÑO LEOPOLDINA	13/03/2009 13/03/2017	TORRES JUAN M.	DUARTE	014	MERLO
18-302E	OVIEDO ROSA OLGA	31/07/2013 31/07/2017	LUND MABEL	LEZICA	396	MERLO
18-253	MIÑO ANTONIO DIONICIO	14/05/2014 14/05/2017	MIÑO CARLOS ANTONIO	TELLIER	2821	MERLO
18-180	MONTALBAN JUANA AMALIA	16/09/2016 16/09/2017	GOMEZ TIMOTEO	CARRASCO	169	PONTEVEDRA
18-273	ZAMORA ODUZIA RICARDO	18/09/2014 18/09/2017	ZAMORA GLADYS CARMEN	PUEYRREDON	1651	S. A. DE PADUA
18-062	OLIVERA TELESFORO	31/07/2013 31/07/2017	OLIVERA MIGUEL	F. LACROZE	563	MERLO
18-119	LEDESMA VALENTIN/TELLIER EMILIANA	06/06/2005 06/06/2017	LEDESMA ILARIO	AMENABAL	2191	PONTEVEDRA
18-169E	ALTAMIRANDA MARIA DE LOS ANGELES	15/05/2014 15/05/2017	RICO ANTONIO	PIZZARRO Y PASOLA	S/N	LIBERTAD
18-051	CONTRERA MIRTA	06/06/2015 06/06/2017	PAZ XOANA SOLEDAD	PINTOS	1636	ITUZAINGO
19-250	MOLINA RUBEN	29/05/2014 29/05/2017	BARRAZA CARLOS MARCELO	R. BALBIN	4033	MERLO
19-322E	NUÑEZ DE SA MARIO	26/07/2002 26/07/2016	MARCHESE BLANCA	SOLER	2040	LIBERTAD
19-044	ZERDA JUAN CARLOS	13/11/2013 13/11/2016	MACHUCA MARIA CRISTINA	L.N. ALEM	4700	MERLO
19-019	SEVERINA EMILIA	07/08/2009 07/08/2017	SULAS MARIA DE LAS MERCEDES	S. DEL ESTERO	1850	MERLO
19-191	GAUNA MARIA DALMA	13/11/2013 13/11/2016	HUGETTI JUAN	TELLIER E/CIPOLETTI Y COS	S/N	MERLO
19-037	SEQUEIRA IRENE/ROLDAN JUAN MODESTO	25/10/1999 25/10/2016	ROLDAN CLAUDIA MARCELA	BALCARCE	1606	MERLO
19-088	DELMAGRO MARIA PRUDENCIA	28/10/1999 28/10/2017	OLIVA MARIA GERONIMA	MAGALLANES	2472	LIBERTAD
19-082	MARTINEZ LEAÑO BERNARDO	19/11/1999 19/11/2016	RODRIGUEZ FLORENCIA	MERLO	1722	MERLO
19-195	MONTERO AMALIA	15/12/1999 15/12/2015	DIAZ AVELINO CARLOS	RAFAELA	4959	CABA
19-270	CAMPOS DE RODRIGUEZ FELISA	07/02/2000 07/02/2017	RODRIGUEZ ORLANDO ABEL	M. CARLES	758	MERLO
19-327E	BENITEZ MANUEL/NUÑEZ EDELMIRO/BENITEZ FRANCISCO	05/05/2014 05/05/2017	BENITEZ PABLO MARTIN	ROSARIO	4555	MERLO
19-304E	GONZALEZ ROSA ESTER	18/06/2013 18/06/2017	PAZ ANTONIO RAFAEL	DILLON	4149	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de abril de 2021

19-148	QUIROGA OSCAR ERNESTO	10/02/2016 10/02/2017	QUIROGA OSCAR ERNESTO	FAGNANO	2139	MERLO
19-321E	PONCE CELESTINO	14/08/2014 14/08/2017	PONCE ROSA ELENA	HONDURAS	2439	MORENO
19-267	HERRERA JUANA/HERRERA J/HERRERA CARLOS/VILLAREAL JOSE CARMEN	11/02/2000 11/02/2017	PEREZ FELIX ADELMAR	OTERO Y OCAMPO	SN	PONTEVEDRA
19-323E	FONTAO MARIA DOLORES	16/03/2000 16/03/2016	ROJANO JUAN CARLOS	GRANJABELL	741	PASO DEL REY
19-306E	GAUNA RUBEN DARIO	19/04/2000 19/04/2017	BAYGORRIA MARIA CRISTINA	COSQUIN	560	S.A. DE PADUA
19-029	FERNANDEZ ANDRES	08/08/2000 08/08/2016	TOLEDO ESPIRITO BONIFACIA	BOULOGNE SUR MER	1289	LIBERTAD
19-048	SANCEZ PEDRO ELPIDIO	15/09/2000 15/09/2017	OLIVERA ROSARIO DEL CARMEN	C. PELLEGRINI	2005	LIBERTAD
19-055	NUÑEZ AMALIA DEL CARMEN	11/12/2015 11/12/2017	MARTINEZ SILVANA ANDREA	MAZZA	2227	MORON
19-027	LEYUA BLANCA VIOLETA	17/04/2013 17/04/2017	FLEITAS JULIO	MATHEU	032	MERLO
19-186	FERNANDEZ SIXTO	25/07/2013 25/07/2017	FERNANDEZ ROBERTO CARLOS	JUAN B. JUSTO	1605	MERLO
19-300	ALTAMIRANO JUAN CARLOS	14/11/2013 14/11/2017	ALTAMIRANO EDGARDO	PIZURNO	1524	MERLO
19-393E	NOGUERA INOCENCIA TERESA	21/04/2014 21/04/2017	PAZ MARTIN RAFAEL	DONATO ALVAREZ	3171	MERLO
20-298	ALANIZ DELIA AURORA	29/05/2014 29/05/2017	FERNANDEZ BEATRIZ ISABEL	MACHADO	215	MERLO
20-191	HERRERA VICTORIA RAMONA	25/06/2013 25/06/2017	TRIGO OSCAR MARCELINO	JEFFERSON	233	MERLO
20-054	LENCINA SILVIA BLANCA	13/09/2012 13/09/2017	BARRETO SILVIA INES	FLORENCIO SANCHEZ	826	A.FERRARI
20-259	CEREZO GABRIELA	08/07/2002 08/07/2017	VIZUETA ANTONIO	AZARA	627	MERLO
20-052	QUINTANA JOSE MARIA	29/10/2013 29/10/2016	QUINTANA MARIA DEL CARMEN	SALCEDO	3238	CASTELAR
20-003	GOROSITO ISIDRO	16/09/2014 16/09/2017	GOROSITO NANCY NATALIA	TELLIER	2061	MERLO
20-344E	PARATORE RICARDO	06/06/2002 06/06/2017	PARATORE VICTO	TALCAHUANO	1389	VILLA MADERO
20-355	DIAZ JUANA LUISA	21/10/2002 21/10/2017	ALONSO DIAZ MANUEL	JUSTICIA	374	LIBERTAD
20-329E	ALVAREZ DANIEL GUSTAVO	21/10/2016 21/10/2017	PEREZ KARINA LORENA	KRAMER Y ROMERO	S/N	MERLO

20-121	SUAREZ NESTOR/SUAREZ NESTOR HUGO	18/02/2013 18/02/2017	SUAREZ CINTIA ALEJANDRA	ZAPIOLA	715	LIBERTAD
20-213E	MERCADO HORACIO	15/04/2014 15/04/2017	MERCADO HORACIO	ROLDAN	1047	MORON
20-371	CRISTINO SALINAS LESCANO	23/02/2016 23/02/2017	SALINAS IRMA ELIDA	SALTA TTI	4173	CASTELAR
20-056	DO SANTOS PRAINO HECTOR R	16/09/2014 16/09/2017	RANIERE PAMELA VICTORIA	BELEN	3245	PONTEVEDRA
20-135	CARDENAS NESTOR/DUARTE ANGEL	14/09/2001 14/09/2017	GOMEZ MERCEDES	ARREDONDO	1241	MERLO
20-084	MIRANDA JOSE EZEQUIEL	23/10/2013 23/10/2017	BRIZUELA ISABEL DEL CARMEN	ARENALES	2332	MERLO

Sergio Patron Costas, Subsecretario

abr. 16 v. abr. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica